BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.776 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 5 de Febrero de 1937

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 4 de Febrero de 1937

Por avisos varios	624.—
" marcas	120.—
" adicional de marcas	40.—
" suscripciones	297.80
" venta de boletines	14.—
Total	1.095.80

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

Considerando comprendidas en el ajuste establecido por la Ley 12.344, todas las economías y modificaciones introducidas al Presupuesto, a partir del 20 de agosto ppdo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937.

98.925. — 427. —

Considerando:

Que el ajuste del Presupuesto General de 1936, enviado por el P. E. al H. Congreso por mensaje del 20 de agosto de 1936, fué aprobado el 31 de diciembre ppdo., por Ley N.° 12.344;

Que en el período comprendido entre la fecha de remisión del Proyecto de Ley de Ajuste del Presupuesto y su sanción, el P. E. ha dictado decretos y acuerdos disponiendo economías y modificaciones en el Presupuesto, que corresponde al nuevo ajuste dispuesto por la Ley número 12.344,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérense comprendidas en el ajuste establecido por la Ley N.° 12.344, todas las economías y modificaciones introducidas al Presupuesto, a partir del 20 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

División de Aduanas y Puertos

Reglamentando artículo 36 de la Ley de Presupuesto de la Nación para el corriente año, N.° 12.345.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.020. — 428. — Expte. 15.553-H-1937. — Dto. N.° 14. — Siendo necesario reglamentar el artículo 36 de la Ley N.° 12.345, de Presupuesto para el corriente año, y

Considerando:

Que dicha disposición legal establece, textualmente: "Los artículos, máquinas, "materiales y mercaderías en general, "que por disposición de la Ley de Adua- "na o leyes especiales, estén exonerados "de derechos de importación o gocen de "menores derechos por razón de su des- "tino, no podrán hallarse fuera del si- "tio o condición en que naturalmente "deberían encontrarse, ni en lugar, es- "tado, condición o utilización que impli- "que una transgresión al motivo de la "franquicia. Los poseedores e importa- "dores de las mercaderías halladas en "las circunstancias antedichas, serán pa- "sibles de una multa de 20 a 20.000 pe- "sos moneda nacional, sin perjuicio de "exigirse el inmediato pago de los de- "rechos dispensados y el comiso de la "mercadería".

Que las sanciones establecidas por dicho artículo se refieren a las mercaderías en general importadas con franquicia condicional con anterioridad a la Ley N.° 12.345, como a las que se importan en el futuro;

Que, por consiguiente, es necesario arbitrar las medidas del caso para evitar, que dichas sanciones penales alcancen a los que, por deficiencia, obscuridad o silencio de las disposiciones reglamentarias en vigor, o incorrecta interpretación de las mismas, se hayan colocado en condiciones susceptibles de ser castigadas con una pena cuya aplicación no han podido prever en todas sus consecuencias;

Que, si bien es cierto que no se justifica ninguna lenidad para con los importadores que, luego de obtener franquicia o menores derechos, que sólo han podido ser acordadas a las mercaderías importadas atribuyéndoles el destino específicamente determinado por la ley para gozar de ese beneficio, las han empleado en destino distintos a los previstos en ella, no sería justo no brindarles la oportunidad de rectificar su posición ante la Aduana, a los que no mantienen relación con ella, ya sea aclarando el destino actual de la mercadería beneficiada si, a pesar de haber cambiado de posesdor, continúa en un destino lícito, ya pagando los derechos por las que se han transferido a actividades no contempladas por la ley con liberalidad alguna;

Que, en efecto, el Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281 (Art. 11) prevé el caso de los importadores de mercaderías con franquicia condicional que otorgan letras caucionales por los derechos dispensados y que son devueltas dentro de los ciento ochenta días, contra entrega de certificado otorgado por autoridad competente de utilización correcta en el destino invocado para gozar de la franquicia. Estos importadores están en situación muy distinta de los que tienen cuenta corriente en la Aduana (artículos 4.° y siguientes del Decreto Reglamentario citado) y que, por lo tanto, deben rendir cuenta periódicamente y están sometidos a inspección fiscal (artículo 15); y por su desvinculación con la Aduana es admisible que, no obstante la intervención de la misma para las transferencias que categóricamente imponen el artículo 13, no se hayan creído obligados, pasado cierto tiempo, a rendirle cuenta del estado o condición de lo importado en franquicia;

Que tal suposición reconoce su fundamento en la experiencia existente en esta materia. En un asunto de carácter contencioso ventilado ante el Ministerio de Hacienda (expediente N.° 16.390-L-1935), la Compañía denunciada, no obstante tener cuenta corriente con la Aduana, produjo un alegato del cual se infería que, a su juicio, una vez nacionalizada y comprobado el destino de la mercadería introducida en franquicia o con menor derecho condicional, en razón de ser destinada a un establecimiento que elabora materia prima de producción nacional, la Compañía podía disponer de ella en la forma y medida que creyera conveniente. Con tal motivo el Ministerio de Hacienda aclaró que no basta que las maquinarias o materiales hayan sido vistos en el establecimiento para dar por terminada la jurisdicción fiscal sobre esos efectos. Ella subsiste, lógica y legalmente, para evitar que, dándose después un destino distinto del que motiva la franquicia, se burle la ley y se menoscabe la renta;

Que, sin perjuicio de reiterar en esta oportunidad tales conceptos, es obvio que existe necesidad también de actualizar la situación de las mercaderías introducidas en franquicia o con menores derechos condicionalmente por razón de su destino, a los efectos de hacer procedente la aplicación, en todo su rigor de las sanciones penales instituídas por el artículo 36 de la Ley N.° 12.345, a partir de la regularización de aquélla con intervención de la Aduana, puesto que las transgresiones comprobadas o en juicio antes de dicha actualización sólo podrían ser pasibles de las penas instituídas por las Ordenanzas de Aduana, en virtud de lo preceptuado por el artículo 18 de la Constitución Nacional y 2.° del Código Penal vigente;

Que, asimismo, obtenida la sanción de una ley, que contiene disposiciones penales más rigurosas que las contenidas en la legislación aduanera vigente y que, además, instituye penalidades no sólo para las infracciones cometidas por los importadores, sino también para los que, sin tener relación alguna con la Aduana entren en posesión de mercaderías importadas libres o con menores derechos, sin acreditar las condiciones indispensables para justificar dicha posesión, debe tenderse, sobre todo cuando se trate de mercaderías caracterizadas por algún signo especial (marca de agua en el papel, color rojo en el hilo sisal, corte en hebras de una longitud de 2 mts. a mts. 2.20 en el hilo típico para bolsas), a reducir al mínimum posible las formalidades exigidas hasta ahora para la comprobación de destino, máxime si se tiene en cuenta que la ley establece, para estimular la represión del fraude, el beneficio de la adjudicación de la multa a los denunciantes y aprehensores, sean ellos empleados de la Administración o simples particulares;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dentro del plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, todas las entidades no oficiales, firmas comerciales, empresas industriales, importadores, etc., que mantengan relaciones con la Aduana en virtud de importar máquinas, materiales o mercaderías en general, con franquicia de derechos o con menores derechos por razón de su destino, presentarán ante la Aduana en que se hallen inscriptos una declaración jurada con las especificaciones que determine la Dirección General de Aduanas, en la que conste que no han dado a las mercaderías importadas hasta ese momento en tales condiciones, otro destino que el previsto por la ley.

Art. 2.° — Los obligados a hacer la declaración a que se refiere el artículo anterior que, dentro del plazo señalado, manifiesten espontáneamente a la Aduana haber incurrido en infracción, concretándola, serán sólo pasibles de las sanciones establecidas por las Ordenanzas de Aduana. Tampoco se aplicarán las disposiciones del artículo 36 de la Ley N.° 12.345 a las causas iniciadas por infracciones de la índole que él prevé, con anterioridad a la expiración del plazo acordado en el artículo anterior.

Art. 3.° — Dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente decreto, harán una declaración análoga los que hayan importado, dentro del período de los últimos diez años, mercaderías con menores derechos o libres de ellos por razón de su destino y hayan probado en su oportunidad el empleo de las mismas por medio del certificado previsto por el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281.

Art. 4.° — Los que hayan importado mercaderías en las condiciones a que se refiere el artículo 3.° que antecede, le hayan dado posteriormente a la certificación un destino distinto, o la hayan vendido o transferido sin conocimiento ni intervención de la Aduana por la cual hayan efectuado la importación, gozarán del mismo plazo para hacer la pertinente declaración ante la Aduana respectiva, a fin de liberarse de toda sanción penal, siempre que estén dispuestos a regularizar inmediatamente la situación legal de la mercadería, abonando los derechos de importación si correspondiere y que la Aduana no haya comprobado la infracción con anterioridad a la vigencia de la Ley N.° 12.345.

Art. 5.° — Las autoridades encargadas de aplicar el artículo 36 de la Ley N.° 12.345, harán efectivas las sanciones que él preceptúa, una vez expirados los plazos acordados por los artículos que anteceden.

Art. 6.° — Fuera de los casos contemplados en los artículos que anteceden, serán pasibles de las penas fijadas por el artículo 36 de la Ley N.° 12.345, las personas, industriales, empresas e importadores en general que, amparados por la legislación aduanera vigente, hayan importado o importen máquinas, materiales y mercaderías en general, con franquicia de derechos o con menores derechos, en razón del destino de las mismas, y las sitúen, empleen o mantengan en condiciones tales que impliquen una transgresión al motivo de la franquicia. Se dará por consumada la infracción cuando los importadores de mercaderías libres o con menores derechos, por razón de su destino, no pudiesen probar, en cualquier momento que la Administración lo requiera, el estado, utilización o ubicación de ellas, en el local de su establecimiento industrial si se tratara de maquinarias e implementos o materiales fijos, o, en general, en el sitio y condición en que naturalmente deberían hallarse por razón del motivo de la franquicia o menor derecho.

Art. 7.° — Los poseedores de mercaderías importadas libres de derechos o con menores derechos, condicionalmente en razón de su destino a la industria o utilización especial, y sean halladas en lugar, estado, utilización o condición que implique una transgresión al motivo de la franquicia, serán también pasibles de las penas establecidas en el artículo 36 de la Ley N.° 12.345.

Art. 8.° — Las mercaderías tipificadas para gozar de franquicia aduanera (como papel con la marca de agua que caracteriza el para libros, diarios y revistas; el hilo sisal coloreado de rojo para segadoras; el hilo cortado en hebras de dos metros o dos metros veinte de largo, típico para cerrar la boca de las bolsas de cereales), no podrán hallarse en sitio, estado, condición o forma de utilización que implique una transgresión al motivo de la franquicia, sin que sus poseedores incurran en las infracciones penadas por el artículo 36 de la Ley N.° 12.345, y sin que se admita, bajo pretexto alguno, que tales mercaderías son de producción nacional o que fueron importadas con derechos pagos; todo ello sin perjuicio de la multa a que se hagan acreedores los que hayan fabricado o producido, en el país, las mercaderías tipificadas halladas en infracción, y a que se refiere el artículo 37 de la Ley N.° 12.345.

Art. 9.° — Serán también pasibles de las penas instituídas por el artículo 36 de la Ley N.° 12.345, los importadores de mercaderías tipificadas (papel para diarios, libros y revistas, hilo sisal coloreado, hilo típico para bolsas cortado en hebras) que provean, sin previa autorización de la Aduana, de esas mercaderías a empresas, casas de comercio, entidades o personas que por la naturaleza de su actividad propia no se hallen en condiciones de darles la utilización inmediata prevista por la ley para que gocen de franquicia.

Art. 10. — La Dirección General de Aduanas preparará dentro del más breve plazo posible, un anteproyecto de reglamentación destinada a reemplazar las disposiciones vigentes, con miras a reducir al mínimum o a su completa supresión, las formalidades exigidas actualmente acerca de la comprobación de destino de las mercaderías cuya introducción libre de derechos sólo está permitida bajo la condición de presentar signos que permitan su fácil identificación (papel, hilo sisal, hilo típico para bolsas).

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Guerra

Ley N.° 12.348. — Por la que se amnistía a los ciudadanos infractores a las leyes de enrolamiento y servicio militar.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Amnistíase a los ciudadanos infractores a las leyes de enrolamiento y servicio militar, quedando exonerados de las penas y multas en que hubieren incurrido.

Art. 2.° — Los infractores a la ley de enrolamiento no podrán acogerse a los beneficios de esta ley, si no cumplen con la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año de la promulgación de la presente.

Art. 3.° — Los infractores al servicio militar pasarán de inmediato a la reserva de la clase que corresponda por su edad.

Art. 4.° — Los infractores al enrolamiento y servicio militar que estén cumpliendo penas y los que estén en los cuarteles a disposición de los jueces federales o letrados por razón de esas infracciones, serán dados de baja inmediatamente que se promulgue la presente ley.

Art. 5.° — Suspéndese todo procedimiento judicial o militar, contra los infractores a que se refiere la presente ley, y a medida que los distritos militares comprueben que los infractores a que se refiere el artículo 2.°, hubieran cumplido con la obligación de enrolarse, lo comunicarán al juez y al fiscal federal respectivo, a los fines legales pertinentes.

Art. 6.° — Amnistíase y exonérase del pago de las sumas adeudadas a los que hayan infringido el pago de la tasa militar.

Art. 7.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 21 de enero de 1937.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.348.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

— 144 —

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — F. C. Central Norte Argentino. — Estación Bandera. — Mejoras en galpón de cargas. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.370. — 4637. — Exp. 25.680-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo las mejoras necesarias en el galpón para cargas existente en la estación Bandera del Ferrocarril Central Norte Argentino, con el fin de colocarlo en las condiciones exigidas por Decreto de 19 de noviembre de 1928 (medidas contra los roedores).

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 4.878.13 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Central de Córdoba. — Clasificación para el rubro "Paja de lino y cáñamo triturado, en fardos" — Se aprueba.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.371. — 4638. — Exp. 25.679-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta para su aprobación la clasificación que propone establecer para el rubro "Paja de lino y cáñamo triturado, en fardos" fijando las clases 5. 8 y B, para los mínimos de 100 kgs., 6.000 kgs. y por vagón respectivamente;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la propuesta a que se deja hecha referencia presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Ferrocarriles. — Se autoriza a los conductores de trenes el uso de anteojos protectores de la vista.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.372. — 4639. — Exp. 25.683-S-936. — Visto que la Sociedad "La Fraternidad" solicita se autorice el uso de anteojos protectores de la vista al personal conductor de trenes, aduciendo, entre otras razones, que el personal de referencia tiene que soportar graves molestias en el desempeño de sus funciones, sea por la tierra, cenizas provenientes de las chimeneas de las locomotoras y otras partículas extrañas, agravado por el fuerte viento motivado por la velocidad de la máquina que conducen, lo que les produce pertubaciones en el poder visual (irritaciones);

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el personal conductor de trenes podrá usar anteojos protectores de la vista, los cuales deberán tener cristales incoloros y de graduación neutra, siendo entendido que los mismos no serán considerados como elemento de trabajo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ferrocarril Pacífico. — Estación Teodolina. — Instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.373. — 4640. — 25.684-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete para su consideración el plano de ubicación G.°-4.111 x y otro de detalle y la memoria descriptiva, correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos proyecta instalar en el galpón N.° 5 de su propiedad, existente en la estación Teodolina, un equipo cargador de cereales a granel acoplado a otro pesador, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Emilio Echauri; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que, en la mencionada estación, la Empresa recurrente, posée una superficie libre suficiente para dar cumplimiento a la ley de tinglados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de patentes, impuestos o contribuciones que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fé; fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Adquisición de dos chatas barreras

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.360. — 4641. — Exp. 14.766-N-936. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en el plan de renovación del plantel flotante de Navegación y Puertos, preparado por la Dirección General y aprobado por el Poder Ejecutivo, el cual tiene ya la sanción del H. Senado y despacho favorable de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, figura la adquisición de ocho chatas barreras auto-propulsoras con pozo de cuatrocientos metros cúbicos de capacidad, tres de las cuales deben construirse en forma de que puedan trabajar como pequeñas dragas a succión;

Que, dada la necesidad y urgencia de proveerse de parte de esos elementos, cuya escasez disminuye hasta en un cuarenta por ciento la jornada de trabajo de las dragas en servicio, se autorizó la licitación de dos o tres de dichas chatas por resolución del 5 de setiembre del corriente año;

Que, efectuada la licitación, de acuerdo con las bases, especificaciones, etc., aprobadas al efecto, de las veinticinco firmas que retiraron pliegos de condiciones sólo presentaron propuestas, la de Henning y Judy, dueños de un pequeño astillero en Campana, por una y dos chatas al precio de seiscientos treinta y siete mil ciento ochenta pesos moneda nacional y un millón doscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta pesos moneda nacional respectivamente y la de Juan P. Bredius, en representación de los Astilleros Verchure y C. O. S. Schepswerf en Machinefabrik de Holanda, dando alternativamente precios por una, dos y tres chatas en florines holandeses y en moneda nacional, para ajustarse al pliego de condiciones, de las cuales, el más bajo es el que corresponde a las chatas que llevarán motores M. A. N. Smith y equipo eléctrico de la misma marca;

Que comparadas las cotizacioines en moneda nacional por dos chatas de Henning y Judy con las de Verschure y C. O. S. ($ 1.239.360 contra pesos 2.177.500 m|n.) resulta, como lo anota la Inspección de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, que la oferta de Henning y Judy es la de menor precio, a una diferencia apróximada del cuarenta y tres por ciento con relación a la otra; pero teniendo en cuenta que Verschure y C. O. S. sujetándose al pliego de condiciones, cotiza también en florines holandeses (871.000 por las dos chatas) y que el equivalente de esta cantidad en moneda nacional, al tipo de cambio fijado por la Oficina de Control del Ministerio de Hacienda (al precio de venta de 184.53 que corresponde aplicar a los efectos del Decreto N.° 56.197) es de pesos un millón seiscientos mil doscientos cincuenta y seis, la susodicha diferencia queda reducida a un diez y siete por ciento y aun a algo menos de un ocho por ciento si se admite la rebaja del diez por ciento ofrecida para el caso de aceptarse la modificación que señala en la forma de pago establecida en los pliegos, que es de posible conveniencia;

Que el artículo 17 de la Ley 775 sobre Obras Públicas establece que "la adjudicación del remate recaerá siempre sobre la propuesta más conveniente y siendo conforme a las condiciones establecidas en la licitación";

Que es un concepto aceptado y sentado por el P. E. reiteradamente que por propuestas más convenientes debe entenderse no precisamente la más barata sino la que reuna las mejors condiciones de garantía y seguridad para el Estado, como contratante, por la capacidad técnica y económica probada de los proponentes, a fin de ponerlo a cubierto de cualquier eventualidad o riesgo en la construcción o adquisición de que se trata, que de producirse, redundaría en perjuicio evidente del mismo;

Que no coresponde, en manera alguna, tomar en consideración la propuesta de los señores Henning y Judy para adjudicarle los dos chatas de referencia por no permitirlo el artículo 10 de las Bases de licitación que establece terminantemente "que sólo se admitirán propuestas **de astilleros especialistas en la construcción de embarcaciones similares a las que se licitan**, debiendo los ofertantes adjuntar fotografías y la lista de las embarcaciones construídas por ellos, así como las características de la casa de dichos buques", por cuanto la casa mencionada no ha llenado este requisito indispensable, como tampoco el otro, igualmente exigido en el mismo artículo, sobre la obligación de "demostrar la capacidad financiera para cumplir un contrato como el que se trata en la presente licitación"; debiendo exclusivamente "en base a esa documentación", que no se ha

presentado, que la "idoneidad y responsabilidad" de los proponentes puede ser apreciada por la Inspección General de Máquinas y Materiales;

8.° — Que en cambio, esos requisitos han sido cumplidos por la casa Verschure y C. O' S., respecto de cuya capacidad técnica y financiera existen, por otra parte, antecedentes de larga data en el Ministerio de Obras Públicas;

9.° — Que, en mérito a las consideraciones expuestas, debe adjudicarse la construcción de las dos chatas barreras auto-propulsores, en forma de que puedan transformarse en dragas y dentro de las especificaciones de los pliegos respectivos, a la firma Verschure y C. O'. S., por el precio de ochocientos setenta y un mil florines holandeses (F. H. 871.000), sin perjuicio de que la Dirección General de Navegación y Puertos sí, por razones técnicas la encontrara conveniente, adopte alguna de las variantes puntualizadas sobre marcas de motores y equipos eléctricos, en cuyo caso debe elevarse ese precio a las alternativas consignadas en la propuesta pertinente;

1.° — Que para hacer esa adjudicación no existe óbice alguno porque, como se deja dicho, la propuesta aludida es la "más conveniente" (Art. 17 de la Ley citada), aparte de que lo justifican las razones de urgencia expresadas en el considerando 2.° de este decreto y la especialidad del trabajo (Art. 33, inciso 3.°, 5.° y 6.° de la Ley 428);

11. — Que, finalmente, debe dejarse constancias de que no es de aplicación a este caso la disposición contenida en el artículo 1.° del Decreto N.° 46.848 de julio 27 de 1934, relativa a compras en el extranjero, toda vez que élla, como lo consigna su propio texto y se desprende de su espíritu, se refiere a "artículos", vale decir a materiales y nó a implementos como los de que se trata, cuya construcción o fabricación constituye todo una especialidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Navegación y Puertos formulará y firmará ad-referéndum del P. E. el respectivo contrato con el representante de los Astilleros Verschure y C. O' S. Scheepswerf en Machinefabrik de Holanda, para la provisión de las dos chatas barreras de que se trata, a que se alude en el considerando noveno de este decreto, en las condiciones que en el mismo se determina.

Art. 2.° — En el contrato respectivo se consignará que es facultativo del P. E. efectuar los pagos en la forma que propone la firma expresada para aplicar una rebaja del 10 o|o sobre los precios de su propuesta a que hace referencia la misma.

Art. 3.° — El importe en pesos moneda nacional que resulte de la presente adjudicación, más los gastos en concepto de cable y comisión correspondiente, se imputará oportunamente a la respectiva partida del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición 6 linternas

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.363. — 4643. — Exp. 23.638-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir seis linternas de 140 mm. de diámetro de dióptico, para quemar gas Propane Super-Gas que producen los Y. P. F., con destino al señalamiento luminoso de las rutas navegables, solicitó directamente precio a la firma Carlos Schadow, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Carlos Schadow, las seis linternas de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por la suma de (3.810.— R. M.) tres mil ochocientos diez Reinchsmark, pagaderos mediante transferencia bancaria sobre Berlín, a la orden de "Julius Pintsch A. G. Berlín 0.27 Andreasstrasse 71|73.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de la citada divisa a moneda nacional, al tipo de cambio comprador, más la comisión del 1 o|o correspondiente y la suma de treinta pesos ($ 30 m|n.) moneda nacional, por gastos de cable, se imputará al inciso 3, ítem 1, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición repuestos para draga "216-C"

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.364. — 4644. — Exp. 24.234-N-936 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir diversos repuestos para el motor R. 303 Smit's M. A. N., de la draga "216-C", solicitó precios directamente a la firma G. E. Goechart y Cía. por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del Art. 33 de la Ley 428 y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera de la firma G. E. Goedhart y Cía., los repuestos de que se ha hecho referencia dentro del importe de (720.— F. H.) setecientos veinte florines holandeses, pagaderos mediante giro sobre Holanda a favor de la firma J. & K. Smit's Scheepskerven, Kiderdyk.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados Florines Holandeses, al tipo de cambio comprador que rija en el día del pago, más la comisión del 1 o|o, correspondiente y la cantidad de treinta pesos ($ 30 m|n.) moneda nacional, por gastos de giro, se imputará al inciso 3, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.°— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de diversos materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.639. — 4.738. — Expte. 26.190-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Sala de Primeros Auxilios de Zapala, Neuquén:

Licitación privada número 12 R. — Provisión ladrillos de cal.

Mario Tirapelli, por pesos 2.300.— moneda nacional.

Licitación privada número 848 BB. — Provisión hierro redondo.

A. Montalbán, renglones 1 y 2, por pesos 85.— moneda nacional.

S. A. Hardcastle, renglones 3 al 5, por pesos 64.79 moneda nacional.

Descous y Cabaud, renglón 6, por pesos 9.29 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Comodoro Rivadavia, Chubut:

Licitación privada número 64 C. R. — Provisión pinceles, pinturas y maderas.

Cía. Argentina del Sud, renglones 1 y 2, por pesos 192.20 moneda nacional.

S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, renglones 3 al 12, pesos 248.70 moneda nacional.

Sala de Primeros Auxilios de Neuquén:

Licitación privada número 803 BB. — Provisión ladrillos de cal.

Tomás García Bayón.

Licitación privada número 847 BB. — Provisión maderas.

D. Meyer y Cía, renglón 1, pesos 89.70 moneda nacional.

Bellocchio Hermano, renglón 2, por pesos 65.60 moneda nacional.

Casa de Gobierno de Viedma, Río Negro:

Licitación privada número 838 BB. — Provisión pintura.

Descours y Cabaud, por pesos 405.40 moneda nacional.

Comisaría de Policía de Fuerte General Roca, Río Negro:

Licitación privada 841 BB. — Provisión materiales para la construcción de cerco de alambre tejido.

José Volpe, por pesos 875.50 moneda nacional.

Licitación privada número 843 BB.— Provisión azulejos.

D. Cantarelli, por pesos 177.77 moneda nacional.

Escuela Industrial de La Plata, Buenos Aires:

Licitación privada número 851 L. — Provisión materiales de construcción.

Jaime Sifré, renglón 1, por $ 915.60 moneda nacional.

José Marano, renglones 2, 3 y 5, por pesos 1.178.25 moneda nacional.

Luis J. Bellone, renglón 7, por pesos 58.90 moneda nacional.

Instituto de Hidráulica de la Universidad de La Plata, Buenos Aires:

Licitación privada número 446 L. — Provisión materiales de construcción.

Jaime Sifré, renglones 1 al 3, por pesos 547.90 moneda nacional.

Ricardo Di Marco, renglón 4, por pesos 6.80 moneda nacional.

Instituto de Hidráulica de la Universidad de La Plata, Buenos Aires:

Licitación privada número 860 L. — Provisión plafones de hierro.

H. A. Gualdoni y Hno., por pesos 825.— moneda nacional.

Escuela Industrial de La Plata, Buenos Aires:

Licitación privada número 862 L. — Provisión barandas y pasamanos de hierro.

H. A. Gualdoni y Hno., por $ 774.25 moneda nacional.

Sala de Primeros Auxilios de Zapala, Neuquén:

Licitación privada número 5 Neuquén. — Provisión arena mediana y fina.

Sanos García, por pesos 1.040.— moneda nacional.

Licitación privada número 804 BB. — Provisión artículos sanitarios.

Descours y Cabaud, renglones 1, 2, 3, 7 al 10, 12, 14, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30 al 33, 85, 86 y 88, por pesos 1.078.44 moneda nacional.

A. Montalbán, renglones 4, 5, 6, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 28, 38, 64, 78, 79, 81, 83 y 84, por pesos 690.83 moneda nacional

S. A. Hardcastle, renglones 29, 34 al 37, 39, 40, 41, 71, 72, 73, 80, 87 y 89, por pesos 517.36 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 42 al 63, 65 al 70, 74, 75, 76 y 77, por pesos 508.97 moneda nacional.

Escuela Industrial de La Plata, Buenos Aires:

Licitación privada número 865 L. — Provisión mosaicos graníticos.

Ricardo Di Marco, por pesos 306.— moneda nacional.

Licitación privada número 868 L. — Provisión vidrios y cristales.

S. A. La Unión Industrial La Plata, por pesos 555.25 moneda nacional.

Instituto de Hidráulica de la Universidad de La Plata, Buenos Aires:

Licitación privada número 866 L. — Provisión de piezas de hierro negro.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1, 2, 10, 12, 13, 15 y 16, por pesos 57.86 moneda nacional.

Thyssen, Lametal renglones 3 al 9, 11, 14, 17, 18 y 26, por pesos 114.72 moneda nacional.

Gardella y Rosa, renglones 20 al 25, por pesos 21.83 moneda nacional.

Licitación privada número 869 L. — Provisión materiales.

Luis J. Bellone, por pesos 198.— moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura:

Licitación privada número 7.316. — Provisión arreglo y ajuste de máquinas.

Rémington Typewritter, renglones 1 y 4, por pesos 45.— moneda nacional.

Cía. La Silenciosa, renglones 2, 3, y 5, por pesos 67.— moneda nacional.

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Victoria, Entre Ríos:

Licitación privada número 5.348. — Provisión tablas y tirantes de pino tea.

Fernández Hnos., por pesos 2.350.— moneda nacional.

Licitación privada número 5.349. — Provisión mosaicos.

Eduardo Botteri, por pesos 1.875.— moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe:

Licitación privada número 9.830. — Provisión portón y rejas de hierro.

Benjamín Baragiola, por $ 2.900.— moneda nacional.

Comisaría de Policía de Catriló, La Pampa:

Licitación privada número 158. — Provisión arena de médano, ventilada y grano grueso.

Aquiles Pavoni, por pesos 150.— moneda nacional.

Hospital de Asilamiento de Corrientes:

Licitación privada N.° 1.737. — Provisión piedra triturada.

César R. Paterlini y Cía., por pesos 580.— moneda nacional.

Licitación privada número 1.738. — Provisión hierro redondo y alambre negro cocido.

José B. Luraschi, renglón 1, por pesos 138.60 moneda nacional.

José Lorenzo, renglón 2, por pesos 100.— moneda nacional.

Licitación privada número 1.739. — Provisión arena gruesa y mediana.

Darío Gianniselli, renglón 1, pesos 250.— moneda nacional.

José Lorenzo, renglón 2, por pesos 60.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de veinticinco mil ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos (pesos 25.175.51 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente (Acuerdo 18-6-1936):

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 1.899.57 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 112.— moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 97, pesos 4.225.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 2.900.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, pesos 150.— moneda nacional.

Inciso I, ítempesos-eell.6o:4ivij etaoin

Inciso 1.°, ítem 2, partida 39, pesos 1.128.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 145, pesos 1.172.11 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, pesos 3.788.25 moneda nacional.

A la cuenta "Dirección General de Arquitectura, Trabajos por cuenta de Terceros" Sala de Primeros Auxilios de Zapala, (Neuquén), pesos 9.199.98 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura, Museo Argentino de Historia Natural. — Se aprueba ampliación del contrato con la Empresa Mariani, relativo a la provisión y montaje de esqueleto metálico.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936

96.640. — 4.739. — Expte. 26.031-M-936. — Visto que por Decreto número 82.129 del 8 de mayo último se aprobó el contrato celebrado con la Empresa Mariani Hnos. para la provisión y montaje del esqueleto metálico a partir de la cota 8 m. de la 3ra. sección del edificio destinado al Museo Argentino de Historia Natural, por la suma de pesos 99.800.— m|n.

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que durante la ejecución de esos trabajos comprobó la necesidad de llevar a cabo mayor cantidad de metraje que la prevista, por cuya razón preparó el adjunto presupuesto tomando como base los precios unitarios establecidos en el contrato de que se ha hecho referencia, el que asciende a la suma de pesos 19.153.28 m|n. y al cual le ha prestado su conformidad la citada empresa contratista;

Que la urgencia con que debía realizarse esos trabajos, dado que la naturaleza de los mismos no admite suspensión alguna sin ocasionar perjuicios, determinó a la repartición técnica a ordenar a la empresa contratista que los llevara a cabo, encontrándose en la actualidad totalmente terminados;

Que la ampliación del mencionado contrato se halla prevista en la disposición contenida en el artículo 41 de la Ley número 775, por lo que nada obsta para aprobarlo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al encomendar a la empresa Mariani Hnos., la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, como ampliación del contrato aprobado por el Decreto número 82.129 del 8 de mayo último y en base al presupuesto cuyo importe asciende a la suma de diez y nueve mil ciento cincuenta y tres pesos con veintiocho centavos (pesos 19.153.28 m|n.) moneda nacional, que también se aprueba, dejándose establecido, al propio tiempo, que dicha ampliación de contrato deberá ser protocolizada ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 1.°, ítem 2, partida 154.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.873. — 4.740. — Expte. 19.468-A1936. — y agregados. — Vistos estos esos Expts. por lo que diversos jubilados pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios y atento lo manifestado por ésta en cada caso particular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios: a don Diego Abad, por dos años en concepto de prórroga; a don Carlos Enrique White, por dos años en concepto de prórroga; a don Alfredo Amabile Salvador Casha, por dos años en concepto de prórroga; a don Domingo Alonso, por dos años en concepto de prórroga; a doña María Virginia Eduviges Rognoni de Leppi, por dos años; a don Ronald Leslie, por dos años; a don Joaquín Luna, por dos años en concepto de prórroga; a don Enrique David Emery, por dos años y a don Enrique José De Rosa, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Oeste. — Ejercicios 1912 a 1922. —Fijando monto capital invertido

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.883. — 4741. — Expte. 7363-F-910. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315, eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, con el objeto de determinar el monto del capital invertido por la misma durante los ejercicios comprendidos entre el 30 de junio de 1912 y el 30 de junio de 1922, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en las cantidades más abajo especificadas el capital de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a las siguientes fechas:

Al 30 de Junio de 1913, oro sellado 112.582.436.64.

Al 30 de Junio de 1914, oro sellado 119.811.426.56.

Al 30 de Junio de 1915, oro sellado 123.071.142.49.

Al 30 de Junio de 1916, oro sellado 125.072.924.02.

Al 30 de Junio de 1917, oro sellado 126.610.878.94.

Al 30 de Junio de 1918, oro sellado 127.191.538.07

Al 30 de Junio de 1919, oro sellado 126.894.798.18.

Al 30 de Junio de 1920, oro sellado 127.297.992.98.

Al 30 de Junio de 1921, oro sellado 131.243.448.45.

Al 30 de Junio de 1922, oro sellado 137.245.308.46,

dejando establecido que las cifras relativas a obras en ejecución y que están incluídas en los totales indicados, se reconocen con carácter preventivo hasta tanto la Dirección General de Ferrocarriles pueda verificar los cargos una vez terminadas dichas obras y cerradas las cuentas respectivas.

Art. 2. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Estación Sanitaria de Catamarca —. Obras de reparo y pintura, construcción de vereda de mosaicos en el edificio ocupado por dicha Estación Sanitaria.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.645. — 4742. — Exp. 26.211-E-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que asciende a la suma de $ 6.728,40 moneda nacional relativo a la ejecución de obras de reparo generales y de pintura, así como a la construcción de veredas de mosaicos en el edificio ocupado por la Estación Sanitaria de Catamarca; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de seis mil setecientos veintiocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 6.728,40 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 34 del plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Facultad de Química y Farmacia de La Plata Bs. As.2 — Se pide autorización para invertir saldo en la prosecución de obras en el edificio ocupado por dicha Facultad

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.852. — 4743. — Expte. 20.532-U-926. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir en la prosecución de los trabajos que se realizan en la Facultad de Química y Farmacia de La Plata, de conformidad con los presupuestos aprobados por los Decretos número 60.480 del 10 de mayo de 1935 y número 65.628 del 21 de agosto del mismo año, el saldo disponible de pesos 70.000 m|n del crédito autorizado con ese fin por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que en base a los presupuestos aprobados por los citados Decretos números 60.480 y 65.628 del 10 de mayo de 1935 y 21 de agosto del misno año, invierta en la prosecución de los trabajos de que se ha hecho referencia el saldo disponible de setenta mil pesos ($ 70.000 m|n.) moneda nacional del crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 143.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas (Bs. As.). — Provisión e instalación de cocina a petróleo.

leo.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.853. — 4744. — Expte. 26.132-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 5.204,92 moneda nacional relativo a la provisión e instalación de una cocina a petróleo, con sus correspondientes accesorios, en el edificio ocupado por el Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de cinco mil doscientos cuatro pesos con noventa y dos centavos m|n. (5.204.92 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 60.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Casa del Profesor interno de la Granja Nacional "Ramón Santamarina" de Tandil (Bs. As.) — Obras ampliatorias en dicha casa.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.854. — 4745. — Expte. 26.213-E-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva planos y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 5.971.21 moneda nacional, relativos a la ejecución de obras ampliatorias en la casa del Profesor interno de la Granja Nacional "Ramón Santamarina", de Tandil (Bs. As.); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de cinco mil novecientos setenta y un pesos con ventiún centavos moneda nacional ($ 5.971,21 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 1, partida 7.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en el Palacio de Justicia. — Juzgado número 5, de la Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.855. — 4.746. — Expte. 10.443-J-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto por un importe de pesos 4.522.67 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo el cierre de vanos de las galerías y ejecución

de obras de reparo en los locales del Palacio de Justicia, ocupados por el Juzgado número 5 de la Capital Federal, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil quinientos veintidós pesos con sesenta y siete centavos (pesos 4.522.67 m|nal.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 58.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Palacio Episcopal de Santiago del Estero. — Obras en general.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.856. — 4.747. — Expte. 26.045-P-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que por un importe de pesos 844.42 moneda nacional ha preparado para llevar a cabo la construcción de parapetos de mampostería, baranda de hierro galvanizado y puertas de hierro, en el Palacio Episcopal de Santiago del Estero, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de ochocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 844.42 m|nal.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 47.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de edificio destinado a la Comisaría de Policía e Inspección Policial de la Zona Norte en General Pico (la Pampa).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.857. — 4.748. — Expte. 26.212-P-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto y presupuesto por un monto de pesos 184.244 58 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo la construcción de un edificio destinado a Comisaría de Policía e Inspección Policial de la Zona Norte en General Pico (Territorio de la Pampa);

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año cuyo reajuste se aprobó por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 94.108 del 10 de noviembre ppdo., se fija una partida de pesos 10.000.— moneda nacional, para atender el gasto de que se trata, por lo que puede autorizarse a la repartición técnica nombrada para que construya el citado edificio hasta la concurrencia del mencionado importe, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ciento ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 184.244.58 m|n.), preparados por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y hasta la concurrencia de la suma de diez mil pesos (pesos 10.000.— m|nal.) moneda nacional, lleve a cabo la construcción del edificio de que se ha hecho referencia, debiendo, oportunamente, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|nal.), que se autoriza por el artículo anterior, se atenderá con el crédito fijado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 25a.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, (Bs. Aires). — Obras de reparo, blanqueo y pintura

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.858. — 4.749. — Expte. 26.044-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva, planos y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 3.665.03 moneda nacional, relativos a la construcción de cielorraso y ejecución de obras de blanqueo y pintura en el comedor de alumnos y personal del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas (Buenos Aires), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos con tres centavos moneda nacional (pesos 3.665.03 m|nal.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía admintrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° —Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 60.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.859. — 4.750. — Expte. 25.697-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Normal Mixta de Azul (Buenos Aires).—

Licitación número 33. — Provisión corte de mosaicos calcáreos de 0.20 x 0.20, a la firma José Tropea y Angel Culli, por pesos 120.— moneda nacional.

Licitación número 39. — Provisión cemento portland a la firma Loma Negra S. A., por pesos 101.25 moneda nacional.

Licitación número 359. — Provisión materiales varios a las firmas:

Andía, Rodríguez y Cía., renglones 1, 2, 5, 7, 8 y 16 al 30, por pesos 172.22 moneda nacional.

A. Nasello, renglones 3, 4, 6, 9 y 10 al 15, por pesos 55.75 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de San Andrés de Giles (Buenos Aires).—

Licitación número 96. — Provisión y colocación repuestos para el camión de la obra, a la firma Ruggiero Hnos. y Pissano, por pesos 143.— moneda nacional.

Licitación número 99. — Provisión materiales varios a las firmas:

Literas Hnos., renglones 1 al 3, 15, 16, 17 y 19, por pesos 38.88 moneda nacional.

Terreri Hnos. y Cía., renglones 4 al 8, 12, 14 y 18, por pesos 123.33 moneda nacional.

Fernando T. Pérez y Cía., renglones 9 al 11 y 13, por pesos 12.25 moneda nacional.

Licitación número 616. — Provisión arena granítica a la firma Juan B. Rípoli y Cía., por pesos 299.— moneda nacional.

Licitación número 617. — Provisión materiales varios a la firma Literas Hermanos, por pesos 378.10 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires).—

Licitación número 100. — Provisión materiales varios a la firma Literas Hermanos, por pesos 170.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires).—

Licitación número 136. — Provisión cemento portland a la Cía. Argentina de Cemento Portland, por pesos 101.25 moneda nacional.

Licitación número 146. — Provisión materiales varios a las firmas:

González, Alonso y Cía., renglones 1, 3 al 6 y 9, por pesos 130.46 moneda nacional.

García y Cía., renglones 2 y 8, por pesos 73.90 moneda nacional.

Licitación número 147 bis. — Provisión mosaicos de cemento comprimido a la firma Armando Bolognesi, por pesos 230.40 moneda nacional.

Licitación número 148. — Provisión ladrillos de cal y polvo a la firma Pascual Giorgetti, por pesos 336.— moneda nacional.

Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires).—

Licitación número 221. — Provisión ladrillos comunes a la firma Ortiz y Cervera, por pesos 270.— moneda nacional.

Observatorio Meteorológico de Azul (Buenos Aires).—

Licitación número 360. — Provisión maderas, clavos y piezas galvanizadas, a las firmas:

Andía, Rodríguez y Cía., renglones 1 al 13, 16, 23, 32 y 33, por pesos 48.77 moneda nacional.

Antonio Nasello, renglones 14, 15, 17 al 22, 24 al 31 y 34, por pesos 65.80 moneda nacional.

Licitación número 361. — Provisión postes, alambres y torniquetes a las firmas:

Andía, Rodríguez y Cía., renglones 1, 2, 5 y 7 al 10, por pesos 418.— moneda nacional.

Silvano Dours, renglones 3, 4, 6 y 11, por pesos 206.40 moneda nacional.

Granja "Ramón Santamarina", de Tandil (Buenos Aires).—

Licitación número 482. — Provisión ladrillos a la firma Diego Rubí, por pesos 360.— moneda nacional.

Licitación número 483. — Provisión cal, arena, cemento, etcétera, a la firma Azurmendi, Díez Hnos. y Cía., por pesos 296.50 moneda nacional.

Escuela de Agricultura de "Santa Catalina", de Llavallol (Buenos Aires).—

Licitación número 485. — Provisión claraboyas corredizas de hierro, a la firma Re, Olivieri y Moggia, por pesos 132.— moneda nacional.

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires).—

Licitación número 487. — Provisión cascotes para hormigón, a la firma Horacio A. y S. Tramontini, por pesos 315.— moneda nacional.

Escuela de Agricultura "María Cruz y Manuel L. Inchausti", de 25 de Mayo (Buenos Aires).—

Licitación número 701. — Provisión cal, cemento, maderas, etcétera, a las firmas:

Erosa y Prida Hnos., renglones 1, 3 y 7, por pesos 105.42 moneda nacional.

Farinati Hermanos, renglones 2 y 8, por pesos 44.40 moneda nacional.

Carlos P. Morosi, renglones 4 al 6, por pesos 35.30 moneda nacional.

Instituto "Osvaldo Magnasco", de Gualeguaychú (Entre Ríos).—

Licitación número 3.809. — Provisión ladrillos a la firma Luis Reverdito, por pesos 2.400.— moneda nacional.

Licitación número 3.810. — Provisión transporte de tierra y escombros a la firma Domingo Guastavi, por pesos 770. —moneda nacional.

Colegio Nacional "Luis Clavarino", de Gualeguaychú (Entre Ríos).—

Licitación número 3.811. — Provisión mecanismo para accionar cortinas a la firma Goldaracena Hnos. Ltda., por pesos 211.— moneda nacional.

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos).—

Licitación número 3.812. — Provisión postes, flejes, etcétera, para cancha de tennis, a la firma Goldaracena Hnos. Ltda., por pesos 188.— moneda nacional.

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).—

Licitación número 3.813. — Provisión hierro redondo a la firma Bárbaro Longo, por pesos 2.181.90 moneda nacional.

Licitación número 3.814. — Provisión piedra y arena a las firmas:

Luis Zampedri, renglón 1, por pesos 2.700. —moneda nacional.

Pedro Mazzarello, renglón 2, por pesos 900.— moneda nacional.

Licitación número 3.815. — Provisión materiales varios a las firmas:

A. J. y M. J. Frávega, renglones 1, 2, 6 y 7, por pesos 1.870.— moneda nacional.

Goldaracena Hnos. Ltda., renglones 3 y 5, por pesos 152.— moneda nacional.

Bárbaro Longo, renglón 4, por pesos 32.— moneda nacional.

Aduana de Gualeguaychú (Entre Ríos).—

Licitación número 3.819. — Provisión ladrillos a la firma R. Chaparro, por pesos 1.100.— moneda nacional.

Licitación número 3.820. — Provisión cal de Paraná a la firma Osinalde e Izaguirre, por pesos 700.— moneda nacional.

Licitación número 3.821. — Provisión arena a la firma Giusto Hermanos, por pesos 225.— moneda nacional.

Licitación número 3.822. — Provisión cemento portland a la firma Giusto Hermanos, por pesos 548.64 moneda nacional.

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos).—

Licitación número 5.344. — Provisión vidrios ingleses a la firma Fernández Hermanos, por pesos 148.64 moneda nacional.

Observatorio Nacional de La Quiaca (Jujuy).—

Licitación número 3.628. — Provisión zócalo de madera a la firma Buliubasich, por pesos 140.— moneda nacional.

Cabildo Histórico de Humahuaca (Jujuy).—

Licitación número 3.629. — Provisión hierro IPN., a las firmas:

Virgilio García y Cía., renglones 1, 4 al 6, 8 al 11, 12, 14 y 15, por pesos 620.70 moneda nacional.

José Vidal, renglones 2, 3, 7, 13, 16 y 17, por pesos 249.55 moneda nacional.

Hospital del Milagro de Salta.—

Licitación número 3.630. — Provisión pinturas a las firmas:

Emilio Serrano y Cía., renglones 1, 2, 4, 6 al 9, 12, 13, 16, 17 y 19, por pesos 122.60 moneda nacional.

Luis Bartoletti e Hijo, renglones 3, 11 y 14, por pesos 32.62 moneda nacional.

Virgilio García y Cía., renglones 5, 10, 15, 18 y 20, por pesos 83.82 moneda nacional.

Barraca Sanitaria de Pericó (Jujuy).—

Licitación número 3.632. — Provisión materiales varios a las firmas:

Hernández y Romero, renglones 1 y 2, por pesos 111.20 moneda nacional.

Pérez de Arenaza y Cía., renglones 3 al 5, por pesos 164.40 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy.—

Licitación número 3.634. — Provisión marcos de lapacho a las firmas:

Antonio Buliubasich, renglones 1, 2, 5 y 6, por pesos 761.— moneda nacional.

Matías Contreras, renglones 3 y 4, pesos 80.— moneda nacional.

Gilda M. de Pedicone, renglones 7 al 10, por pesos 711.— moneda nacional.

Licitación número 3.635. — Provisión ladrillos comunes a la firma Irma M. de Campos e Hijos, por pesos 1.150.— moneda nacional.

Estación Sanitaria de Salta.—

Licitación número 3.637. — Provisión tirantes IPN., a la firma Virgilio García y Cía., por pesos 321.40 m|nal.

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).—

Licitación número 9.785. — Provisión baldosas coloradas a la firma Angel Muzio e Hijos Ltda., por pesos 1.008 moneda nacional.

Licitación número 9.793. — Provisión arena lavada del río Paraná a la firma Antolín Fernández, por pesos 400.— moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).—

Licitación número 9.807. — Provisión cemento portland a la firma José B. Rodríguez y Cía., por pesos 714.— moneda nacional.

Licitación número 9.823. — Provisión tablas y listones da pino spruce a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., por pesos 296.— moneda nacional.

Licitación número 9.824. — Provisión ladrillos comunes de cal a la firma A. Leonarduzzi y A. Darú, por pesos 1.697.60 moneda nacional.

Licitación número 9.828. — Provisión maderas a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., por pesos 155.— moneda nacional.

Licitación número 9.829. — Provisión celotex a la firma José B. Rodríguez y Cía., por pesos 144.40 moneda nacional.

Licitación número 9.835. — Provisión arena lavada del río Paraná, a la S. A. Angel Cassanello Ltda., por pesos 480. —moneda nacional.

Escuela Normal de Santa Fe.—

Licitación número 9.813. — Provisión tabla de pino tea machiembrada a la firma José B. Rodríguez y Cía., por pesos 148.— moneda nacional.

Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos).—

Licitación número 9.832. — Provisión material eléctrico a las firmas:

Carini Hnos. y Cía., renglón 1, por pesos 53.20 moneda nacional.

Siemens - Schuckert S. A., renglones 3 al 8, por pesos 168.25 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Santa Fe.—

Licitación número 9.837. — Provisión cemento portland a la firma José B. Rodríguez y Cía., por pesos 476.— moneda nacional.

Escuela Práctica de Medicina de Córdoba.—

Licitación número 375. — Provisión material sanitario a las firmas:

S. Meijide Irazoqui Hnos., renglones 1, 2, 4, 8, 11 al 13 y 21, por pesos 109.95 moneda nacional.

Bergallo y Pastrone, renglones 3, 5 al 7, 9, 10 y 19, por pesos 93.89 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía., Ltda., renglones 15 al 18, 20, 22 y 23, por pesos 170.56 moneda nacional.

Licitación número 378. — Provisión material eléctrico a la firma Siemens-Schuckert S. A., por pesos 237.80 moneda nacional.

Licitación número 390. — Provisión material eléctrico a las firmas:

Siemens - Schuckert S. A., renglones 1 al 13, 15 al 25, 27 y 29 al 33, por pesos 1.556.14 moneda nacional.

S. Meijide Irazoqui y Hermanos, renglones 14, 26 y 28, por pesos 33.40 moneda nacional.

Licitación número 392. — Provisión y colocación baranda hierro a la firma Garriga Hermanos, por pesos 245.— moneda nacional.

Licitación número 401. — Provisión mano de obra para ejecutar estucado a la firma Emilio Estanger, por pesos 365.50 moneda nacional.

Facultad de Medicina (Córdoba).—

Licitación número 368. — Provisión mosaicos a la firma S. Meijide Irazoqui y Hnos., por pesos 375.02 moneda nacional.

Licitación número 370. — Provisión artículos de ferretería a las firmas:

Ernesto Soler y Cía., renglones 1 al 10, 12 al 15 y 17, por pesos 1.978.94 moneda nacional.

Bergallo y Pastrone, renglones 11, 16 y 18 al 21, por pesos 112.80 moneda nacional.

Licitación número 393. — Provisión campana química a la firma Pablo Werner, por pesos 265.— moneda nacional.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Córdoba.—

Licitación número 381. — Provisión artículos de ferretería a las firmas:

Ernesto Soler y Cía., Ltda., renglones 1, 2, 13 y 14, por pesos 2.167.— moneda nacional.

Bergallo y Pastrone, renglones 3 y 12, por pesos 107.40 moneda nacional.

Barretta Hermanos, renglones 4 al 11, por pesos 276.60 moneda nacional.

Licitación número 383. — Provisión cemento portland a la firma Corporación Cementera Argentina S. A., por pesos 3.950.— moneda nacional.

Licitación número 397. — Provisión artículos de ferretería a las firmas:

Ernesto Soles y Cía. Ltda., reng. 1, 3, 5 y 12, por pesos 182.16 moneda nacional.

Bergallo y Pastrone, renglones 2, 4, 6 al 9 y 11, por pesos 37.44 moneda nacional.

Licitación número 394. — Provisión araña con brazos a la firma E. Pardal y Cía., por pesos 230.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 41.893.26 m|nal.) cuarenta y un mil ochocientos noventa y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional. se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18|6| 1936):

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 5.531.80 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 70, pesos 449.22 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos

Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos 994.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 545.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 94, pesos 7.835.90 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 4, pesos 170.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 72, pesos 872.01 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 98, pesos 336.64 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 56, pesos 2.573. —moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 187, pesos 870.25 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 130, pesos 2.702.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 149, pesos 1.408.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 3.487.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 34, pesos 321.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 41, pesos 239.04 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 93, pesos 148. —moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 11, pesos 476.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, pesos 9.762.84 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros", (Instituto Osvaldo Magnasco — Gualeguaychú — Entre Ríos), pesos 3.170.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.860. — 4.751. — Expte. 25.969-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Normal Mixta de Luján — Buenos Aires.—

Licitación privada número 1. — Provisión puertas y ventanas de hierro:

José Pascarelli, pesos 2.304.— moneda nacional.

Facultad de Medicina de Córdoba.—

Licitación privada número 377. — Provisión artículos de ferretería:

Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 1, 3, y 10, pesos 155.80 moneda nacional.

Bergallo y Pastrone, renglones 2 y 4 al 9, 140.43 moneda nacional.

Escuela Normal de Río Cuarto — Córdoba.—

Licitación privada número 335. — Provisión cemento portland:

Corporación Argentina Cementera S. A., pesos 120.— moneda nacional.

Facultad de Medicina de Córdoba.—

Licitación privada número 386. — Provisión herrajes y artículos de ferretería:

Bergallo y Pastrone, renglones 2, 6, 7, y 9 al 15, pesos 118.94 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 3, 4, 5, y 8, pesos 61.30 moneda nacional.

Correos y Telégrafo de Córdoba.—

Licitación privada número 393. — Provisión baranda de hierro:

José Abarca, pesos 178.— moneda nacional.

Palacio Episcopal de Santiago del Estero.—

Licitación privada número 3.229. — Provisión ripio y arena:

Juan Salvatierra, pesos 165.— moneda nacional.

Iglesia Catedral de Tucumán.—

Licitación privada número 3.251. — Provisión hierro redondo:

Fernando Suárez, pesos 1.313.20 moneda nacional.

Colegio Nacional de San Luis.—

Licitación privada número 5.014. — Provisión ladrillos comunes:

Vicente Sirabo, pesos 285.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Villa Mercedes — San Luis.—

Licitación privada número 5.029. — Provisión cal hidratada en polvo:

Felipe Vinuesa, pesos 320.— moneda nacional.

Licitación privada número 5.043. — Provisión ladrillos:

F. Modesto Cuello, pesos 1.245.— moneda nacional.

Puesto Sanitario de la Defensa Antipalúdica de Tartagal — Salta.—

Licitación privada número 3.625. — Provisión mano de obra ejecución esqueleto de madera:

Eduardo Serrat, pesos 390.— moneda nacional.

Receptoría de Rentas de Yaví — Jujuy.—

Licitación privada número 3.636. — Provisión piedra, laja y cordón:

Angel Maidana, pesos 282.— moneda nacional.

Estación Sanitaria de Salta.—

Licitación privada número 3.641. — Provisión tejuelas comunes:

Luis Meregaglia, pesos 255.60 moneda nacional.

Licitación privada número 3.644. — Provisión alfajías y tirantillos de pino tea:

Virgilio García y Cía., pesos 515.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy.—

Licitación privada número 3.642. — Provisión cemento portland:

Pérez de Arenaza y Cía., pesos 880.— moneda nacional.

Hospital Centenario de Rosario — Santa Fe.—

Licitación privada número 7.284. — Provisión repuestos para máquinas moledora y mezcladora:

Cogo y Galetto, pesos 233.60 moneda nacional.

Defensa Agrícola de Elortondo — Santa Fe.—

Licitación privada número 7.310. — Provisión ladrillos:

Vicente Gandini, pesos 600.— moneda nacional.

Licitación privada número 7.311. — Provisión cemento y cal:

Saturnino Barrio, pesos 345.— moneda nacional.

Escuela de Agricultura de Bell Ville — Córdoba.—

Licitación privada número 7.313. — Provisión contramarcos de cedro del país y baranda de madera:

Tossolini Hermanos, pesos 265.76 moneda nacional.

Escuela de Agricultura de Casilda — Santa Fe.—

Licitación privada número 7.314. — Provisión azulejos y accesorios:

Raúl J. López, pesos 143.51 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez — Santa Fe.—

Licitación privada número 7.315. — Provisión material eléctrico:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglones 4 al 6, 8 y 9, pesos 156.40 moneda nacional.

Siemens - Schuckert S. A., renglón 11, pesos 1.28 moneda nacional.

Hospital Centenario de Rosario — Santa Fe.—

Licitación privada número 7.317. — Provisión cemento blanco:

Figuerola, Palau y Cía., pesos 151.50 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe — Gálvez.—

Licitación privada número 7.318. — Provisión cemento portland:

Figuerola, Palau, y Cía., pesos 399.50 moneda nacional.

Aduana de Rosario — Santa Fe.—

Licitación privada número 7.321. — Provisión y ajuste en obra de escalera y zócalo de mármol:

Vicente Massarelli, pesos 3.573.45 moneda nacional.

Licitación privada número 7.322. — Provisión y colocación de mosaicos del país:

José Figuerola, pesos 836.50 moneda nacional.

Licitación privada número 7.323. — Provisión y colocación de baranda:

Rainoldi y Cía., pesos 405.— moneda nacional.

Licitación privada número 7.328. — Provisión cemento blanco:

Figuerola, Palau y Cía., pesos 305.— moneda nacional.

Observatorio Astronómico de Bosque Alegre — Córdoba.—

Licitación privada número 404. — Provisión cemento portland:

Carlos J. Bossi, pesos 257.50 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba. —

Licitación privada número 411. — Provisión ladrillos:

Cayetano Siciliano, pesos 2.850.— moneda nacional.

Maternidad de Córdoba.—

Licitación privada número 415. — Provisión y colocación de armario de cedro:

G. Petrei Hermanos, renglón 1, pesos 370.— moneda nacional.

Pablo Werner, renglones 2 y 3, pesos 110.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Córdoba.—

Licitación privada número 418. — Provisión mosaicos:

Coll Hermanos, pesos 191.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez y nueve mil novecientos veinticuatro pesos con setenta y siete centavos (pesos 19.924.77 m|nal.), moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6-1936):

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 965.87 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 80, pesos 2.304.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 47, pesos 165.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 285.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 16, pesos 1.565.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 147, pesos 385.10 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 168, pesos 265.76 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 165, pesos 143.51 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 88, pesos 557.18 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos 945. —moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, pesos 5.119.95 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, pesos 1.313.30 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 159, pesos 257.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, pesos 2.850.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 161, pesos 480.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 282.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 2, pesos 390.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 34, pesos 770.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 130, pesos 880.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional Central de Buenos Aires — Ingeniero don Benito Mamberto, contratista de dichas obras, pide se le abonen importes correspondientes sobre cobro de daños y perjuicios por demora en el pago de certificados.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.884. — 4.752. — Expte. 769 - C - 931. — Vistas las presentes actuaciones, y

Resultando:

Que el Ingeniero don Benito Mamberto, contratista de las obras del Colegio Nacional Central de Buenos Aires, después de algún tiempo de dar término a las mismas, se presenta solicitando se considere nuevamente el pedido que formuló a fojas 1 con fecha 9 de enero de 1931, en el sentido de que se le abonen los importes correspondientes a los daños y perjuicios que ha sufrido por la demora con que se le pagaron los respectivos certificados expedidos por la Dirección General de Arquitectura;

Que con posterioridad al pedido de fojas 1, el citado contratista solicitó se le acordara prórroga para la terminación de esos trabajos, condicionándose el otorgamiento de la misma a la celebración de un convenio, según el cual el empresario desistía del reclamo interpuesto y el Poder Ejecutivo lo eximía, en cambio del pago de las multas que correspondían aplicársele por el retardo en la ejecución de dicha obra;

Que la celebración del citado convenio tuvo lugar el día 27 de agosto de 1931, siendo aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo del 4 de septiembre de dicho año, y

Considerando:

Que el pacto de referencia solucionó totalmente la cuestión planteada por el Ingeniero don Benito Mamberto, y en su propio beneficio, toda vez que de no haberse arribado a esta conclusión tendría que haber abonado la crecida suma de pesos 318.000.— moneda nacional, en concepto de multas por la demora incurrida en la construcción del citado edificio;

Que, además, la solicitud de prórroga no se hallaba justificada, por cuanto la naturaleza de los trabajos no admitían modificación alguna del plazo contractual, ni existía causa que así lo aconsejase, pero el Poder Ejecutivo animado por un gran espíritu de ecuanimidad, resolvió aprobar el precitado convenio haciéndose cargo de la precaria situación financiera del contratista y, también, para no dilatar por más tiempo la realización de esa obra con la rescisión del respectivo contrato, extremo éste que hubiera colocado al empresario en una situación sumamente difícil;

Que la única razón invocada por el recurrente en favor de su pedido sobre cobro de daños y perjuicios, estriba en el retardo con que se le abonaron los certificados, situación ésta que ha sido ya contemplada al abonársele la suma de pesos 14.916.42 moneda nacional, en concepto de intereses por esa causa, es decir, que el Poder Ejecutivo ha cumplido con la sola obligación que impone el artículo 64 de la Ley 775, cuando mediare mora en el pago de los certificados;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por las Direcciones General de Arquitectura y Contabilidad, la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido formulado por el Ingeniero don Benito Mamberto, contratista de las obras referidas, sobre cobro de daños y perjuicios por demora en el pago de los respectivos certificados.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, repóngase el sellado y fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Reconócese de legítimo abono el importe de pesos 73.500.— moneda nacional, a favor de "El Círculo", de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.895. — 4.753. — Expte. 25.968 - C - 929. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa el Decreto número 94.468, del 17 de noviembre último, por el que se reconoce de legítimo abono el importe de pesos 73.500 moneda nacional, a favor de "El Círculo", de Rosario, Provincia de Santa Fe, y se dispone que la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas extienda la respectiva orden de pago a nombre del Presidente de la citada Sociedad, y

Por los mismos fundamentos que informan el mencionado Decreto número 94.468,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el Decreto número 94.468, del 17 de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Jorge de la Torre.

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.578. — 4.754. — Expte. 26.564 - O - 1936. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir diversos materiales, artículos y elementos, para la atención de obras y servicios a su cargo

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se indica:

Expediente 24.780 - N - 936. (31.108 - N - 936 C). — Licitación número 18.135.—

Adquisición:

Material para revoque imitación piedra, con destino a la construcción del edificio para los Almacenes Centrales.

Adjudicatario:

Paúl Bardín e Hijos S. A., pesos 3.745. — moneda nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 57, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expediente 24.781 - N - 936. (31.109 N - 936 - C). — Licitación número 18.065.—

Adquisición:

Curupay nacional en vigas derechas, escuadradas a hacha, con destino a los Almacenes Centrales en carácter de reintegro por materiales que facilitaron oportunamente para los servicios generales de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.—

Adjudicatario:

Augusto Vignoni, pesos 3.850.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto vigente.

Expediente 24.782 - N - 936. (31.110 N - 936 - C). — Licitación número 18.210.—

Adquisición:

Escombros de cantera, preferentemente graníticos, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Bahía Blanca.—

Adjudicatario:

A. Montalbán, pesos 1.590.— moneda nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 46, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expediente 24.785 - N - 936. (31.112 N - 936 - C). — Licitación número 18.198.—

Adquisición:

Escobas de paja de Guinea y jabón amarillo, con destino a los servicios generales de las dependencias.

Adjudicatarios:

M. Seldes, renglón 1, pesos 257.— moneda nacional.

Costa, Solari y Cía., renglón 2, pesos 2.076.— moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto vigente. (Acuerdo 18|6|935).

Expediente 24.786 - N - 936. (31.13 - N 936 - C). — Licitación número 18.160.—

Adquisición

Acero dulce redondo especial para hormigón armado con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Olivos.

Adjudicatario:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", pesos 2.698.50 moneda nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 43, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expediente 24.787 - N - 936. (31.114 N - 936 - C). — Licitación número 18.155.—

Adquisición:

Cemento portland común, con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatario:

Loma Negra S. A., pesos 3.375.— moneda nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 48, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expediente 24.925 - N - 936. (31.248 - N - 936 C). — Licitación número 18.138.—

Adquisición:

Cadena de hierro con travesaños, con destino al depósito de Corrientes, en carácter de reintegro por materiales que oportunamente facilitó para las obras del Canal Lateral del Río Bermejo y Puertos Alvear, Goya y Reconquista.

Adjudicatario:

Guanziroli y Cía., pesos 4.560.— moneda nacional.

Imputación:

Al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año (Acuerdo 10|11|936), en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 1, partida 10, pesos 2.000.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 7, pesos 1.100.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 12, pesos 710.— moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 17, pesos 750.— moneda nacional.
Expediente 24.926 - N - 936. (31.240 - N 936 - C). — Licitacnón número 4.329 - M.—

Adquisición:
Una bomba de repuesto, para un caudal efectivo aproximadamente de 50.000 litros por hora, con destino a servicios que la División del Río Uruguay tiene a su cargo.

Adjudicatario:
Evans, Thorton y Cía., pesos 750.— moneda nacional.

Imputación:
Inciso 3, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acuerdo 10|11|936).
Expediente 24.927 - N - 936. (31.241 - N - 936 - C). — Licitación número 18.096.—

Adquisición:
Cemento portland común, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Olivos.

Adjudicatario:
Compañía Argentina de Cemento Portland, pesos 4.995.— moneda nacional.

Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 43, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10|11|936).
Expediente 24.928 - N - 936. (31.242 - N - 936 - C). — Licitación número 18.202.—
Adquisición:
Manguera de cáñamo con destino a los servicios generales de las dependencias.
Adjudicatario:
Guanziroli y Cía., pesos 4.860.— moneda nacional.
Imputación:
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor. (Acuerdo 18| 6|936).
Expediente 24.929 - N - 936. (31.243 - N - 936 - C). — Licitación número 18.215.—
Adquisición:
Cobre puro en lingotes con destino a los servicios generales de las dependencias.

Adjudicatario:
Salerno Hnos., pesos 4.983.70 moneda nacional.

Imputación:
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor. (Acuerdo 18 |6|936).
Expediente 24.931 - N - 936. (31.245 - N - 936 - C). — Licitación número 18.147.—
Adquisición:
Acero dulce en chapas, con destino a los servicios generales a cargo de la División del Paraná Medio.
Adjudicatario:
Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, pesos 1.020.60 moneda nacional.
Imputación:
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto vigente. (Acuerdo 18| 6|936).
Expediente 24.932 - N - 936. |31.246 - N - 936 - C). — Licitación número 18.194.—
Adquisición:
Cotín granité de hilo, lanilla de varios colores y lienzo crudo, con destino a los servicios generales de las dependencias.
Adjudicatarios:
Riopedre Hnos., renglones 1, 2 y 7, pesos 1.415.— moneda nacional.
Sucesión Tomás Martínez, renglones 3, 4 y 6, pesos 1.368.— moneda nacional.
Imputación:
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto vigente. (Acuerdo 18|6 |936).
Expediente 24.798 - N - 936. (31.328 - N - 936 - C). — Licitación número 18.199.—

Adquisición:
Arena de grano grueso, cal viva, ladrillos comunes y emulsión bituminosa con destino a los servicios generales de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.
Adjudicatarios:
Cía. Arenera del Vizcaíno, renglón 1, pesos 1.560.— moneda nacional.
Cía. Arenera del Plata, renglón 2, pesos 350.— moneda nacional.
S. A. Canteras "El Sauce", renglón 3, pesos 466.50 moneda nacional.
Soc. Coop. Fabricantes de Ladrillos Ltda., renglón 4, pesos 569.— moneda nacional.
Videla y Wipperling Hnos., renglón 5, pesos 732.— moneda nacional.
Imputación:
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor. (Acuerdo 18| 6|936).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata, y, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
96.578. — 4.755. — Expte. 26.568 - O - 936. — Vistos estos expedientes relativos a licitaciones privadas que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado y adjudicado en virtud de lo dispuesto por Decreto de mayo 16 de 1933, a fin de adquirir materiales y artículos varios destinados a obras y servicios a su cargo, y
Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas y adjudicadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito arriba expresado y con la imputación que en cada caso se especifica:
Expediente 26.201 - N - 936. (31.456 - N - 936 - C). — Licitación número 18.213.—
Adquisición:
Aceite de lino cocido, ácido clorhídrico, alcohol desnaturalizado, bermellón cinabrio, etcétera, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Formosa.
Adjudicatarios:
S. A. Alba, renglones 1 y 9, pesos 94.90 moneda nacional.
Agor, Cross y Cía., Ltda., renglón 2, pesos 14.40 moneda nacional.
Meincke y Cía., renglón 3, pesos 48. —moneda nacional.
Francisco Francioni y Cía., renglones 4 y 7, pesos 94.— moneda nacional.
La Oxígena S. A., renglones 5 y 8, (133 m3.), pesos 439.75 moneda nacional.
Oxhídrica Argentina S. A., renglones 5 y 8, (133 m3.), pesos 99.75 moneda nacional.
La Autógena Soc. Resp. Ltda., renglón 8, (133 m3.), pesos 99.75 moneda nacional.
Pablo Cóncaro, renglón 10, pesos 1.053.— moneda nacional.
Juan Cormick, renglón 6, pesos 28.— moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acuerdo 10|11|936).
Expediente 26.202 - N - 936. (31.457 - N - 936 - C). — Licitación número 18.229.—
Adquisición:
Pino spruce, pino tea, bleck, y puntas París, con destina a las obras de prolongación, pilotaje y arriostratamiento a más de 1.00 metro, en el Puerto de Bahía Blanca.
Adjudicatarios:
Collazo y Cía., renglones 1, 5 y 6, pesos 2.994.80 moneda nacional.
Emilio Diambri y Cía., renglón 2, pesos 579.— moneda nacional.
Luis D. Spinetto y Cía., renglones 3 y 4, pesos 796.50 moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglones 7, 8, 9, y 10, pesos 313.— moneda nacional.

Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 46, del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acuerdo 10|11|936).
Expediente 26.203 - N - 936. (31.458 - N - 936 - C). — Licitaciones números 18.903 y 18.212.—

Adquisición:
Durmientes comunes, carburo de calcio, estopa de algodón y oxígeno industrial con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Barranqueras.

Adjudicatarios:
Licitación número 18.093.—
Augusto Vignoni, pesos 1.750.— moneda nacional.
Licitación número 18.212.—
La Oxígena S. A., renglones 1 y 3, (133 m3.), pesos 439.75 moneda nacional.
La Autógena Soc. Resp. Ltda., renglón 3, (133 m3.), pesos 99.75 moneda nacional.
Oxhídrica Argentina S. A., renglón 3 (133 m3.), pesos 99.75 moneda nacional.

Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 3, del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acuerdo 10|11|936).
Expediente 26.204 - N - 936. (31.545 - N - 936 - C). — Licitación número 18.214.—

Adquisición:
Arena de grano grueso, irregular, con destino a la construcción de calzadas, aceras y desagües superficiales en la manzana del edificio de la Comisaría en Puerto Nuevo.

Adjudicatario:
Antonio Ferro e Hijos S. A. Ltda., pesos 4.410.— moneda nacional.

Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 34, del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acuerdo 10|11|936).
Expediente 26.205 - N - 936. (31.544 - N - 936 - C). — Licitación número 18.225.—
Adquisición:
Ladrillos refractarios y cuero de búfalo, con destino a las obras de pavimentación de la Avenida Costanera en Victoria.
Adjudicatarios:
M. Seldes, renglón 1, pesos 1.218.— moneda nacional.
Alberto P. Silva, renglón 2, pesos 115.— moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 2, del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acuerdo 10|11|936).
Expediente 26.209 - N - 936. (31.455 - N - 936 - C). — Licitación número 18.148.—
Adquisición:
Cemento portlan común con destino a los trabajos de pavimentación de calles y plazoletas en el Puerto Diamante, y a la construcción de la Avenida Costanera en Paraná.
Adjudicatario:
Corporación Cementera Argentina, pesos 4.984.80 moneda nacional.
Imputación:
Al Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acuerdo 19|11|936), en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 2, partida 1, pesos 3.496.80 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 13, pesos 1.488.— moneda nacional.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto, a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata y, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reconstrucción superestructura de madera del puente número 1, calle Brasil, Puerto Capital.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
96.861. — 4.756. — Expte. 26.035 - P - 936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 38.852.30 moneda nacional, que ha preparado a fin de reconstruir la superestructura de madera del puente número 1, ubicado en la prolongación de la calle Brasil, en el Puerto de la Capital;
Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados que consisten en la renovación total del maderamen, cambios de vías, rasqueteo y pintura general, se conceptúan urgentes o imprescindibles a objeto de dejar el puente de que se trata, en perfectas condiciones para permitr el paso del tráfico en general, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos con treinta centavos (pesos 38.852.30 m|nal.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, a fin de reconstruir la superestructura de madera del puente de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma, para que administrativamente lleve a cabo los trabajos respectivos, debiendo imputarse la expresada suma al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, Acuerdo 18|6|1936, pesos 16.233.90 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Acuerdo 18|6|1936, pesos 22.119.71 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, Acuerdo 18|6|1936, pesos 498.69 moneda nacional.
Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Prosecución estudios canal lateral al río Bermejo. — Autorizando inversión de pesos 100.000.— m|nal.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
96.862. — 4.757. — Expte. 26.036 -N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de pesos 100.000.— m|nal., con cargo a los fondos asignados en el inciso 3.°, ítem 1, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, en la prosecución de los estudios correspondientes al trazado de un canal lateral al río Bermejo, cuyo presupuesto de pesos 351.868.— m|nal., fué aprobado por Decreto número 79.258, de fecha 27 de marzo próximo pasado,
Teniendo en cuenta:
Que la partida a la que debe imputarse el gasto respectivo, cuenta con fondos suficientes, nada obsta para autorizar la continuación de dichos estudios hasta la concurrencia de la suma mencionada;
Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir en la prosecución de los estudios de que se trata, la suma de cien mil pesos (pesos 100.000.— m|nal.) moneda nacional, con cargo al inciso 3.°, ítem 1, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando invertir pesos 12.000 m|nal. en la construcción de un galpón para depósito de materiales en Puerto Quequén.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.863. — 4.758. — Expte. 4.651-P-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de pesos 12.000.— m|nal., con cargo al crédito que para obras y explotación del Puerto Quequén, autoriza el Plan de Trabajos Públicos vigente, en la ejecución de los trabajos de construcción de un galpón destinado a depósito de materiales en el expresado puerto, de conformidad con el proyecto y presupuesto aprobados por el Decreto N.° 78.530, de fecha marzo 18 ppdo.,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de conformidad al proyecto y presupuesto valor de pesos 14.817,84 m|nal., aprobados por el citado Decreto de fecha marzo 18 ppdo., invierta durante el presente año en las obras de que se ha hecho referencia, hasta la suma de doce mil pesos (pesos 12.000.— m|nal.) moneda nacional que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 52a.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.865. — 4.759. — Expediente 27.015-O-1936. — Vistos estos expedientes relativos a licitaciones privadas que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha realizado y adjudicado en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de mayo de 1933, a fin de adquirir materiales y artículos, destinados a obras y servicios a su cargo, y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas y adjudicadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito antes expresado y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 26.499 - N - 936-(32.057-N-936-C).

Licitación 18.287—

Adquisición:

Cemento portland común, con destino a la División del Río Uruguay para las obras de acceso al Puerto Gualeguaychú, por Aristóbulo del Valle.

Adjudicatario:

Cía. Argentina de Cemento Portland, pesos 4.893.75 m|nal.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 27 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. — Acdo. 10-11-1936.

Expte. 26.494 - N - 936-(32.050-N-1936-C).

Licitación 18.233—

Adquisición:

Cal viva y mosaicos, con destino a la construcción de aceras, calzadas y desagües superficiales en la manzana de ubicación del edificio para la comisaría del Nuevo Puerto de la Capital,

Adjudicatarios:

Luis Defilippi, renglón 1, pesos 234.50 m|nal.

Matín E. Quadri, renglón 2, pesos 2.688.— m|nal.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 34 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. — Acdo. 10-11-1936.

Expte. 26.493 -N -1936 -(32.047-N-936-C).

Licitación 18.064—

Adquisición:

Adoquines de piedra granítica, con destino a la pavimentación de la calle 12 de Octubre del Puerto de Mar del Plata.

Adjudicatario:

Agustín Tardito y Cía., pesos 4.560.— m|nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 44 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. — Acuerdo 10-11-936.

Expte. 26.496 - N - 1936 -(32.056-N 1936-C).

Licitación 18.254—

Adquisición:

Arena de grano grueso irregular para la construcción de calzadas, aceras y desagües en la manzana del edificio de la comisaría en el Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario:

Antonio Ferro e Hijos S. A. Ltda., pesos 3.060.— m|nal.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 34 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. — Acuerde 10-11-936.

Expte. 26.497 - N - 936 -(32.058-N-936-C).

Licitación 18.291—

Adquisición:

Adoquines de piedra granítica para la construcción de calzadas, aceras y desagües en la manzana del edificio de la Comisaría del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario:

Botto y Luzardi, pesos 4.595.— m|nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 34 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. — Acdo. 10-11-936.

Expte. 26.488 - N - 1936 -(32.059-N-1936-C).

Licitación 18.170—

Adquisición:

Acero dulce común, con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables en jurisdicción de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

Descours y Cabaud, renglones 1 y 2 pesos 3.545.90 m|nal.

Establecimientos Klöckner S. A., renglón 3, pesos 1.329.71 m|nal.

Imputación:

Inciso 3, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. — Acdo. 10-11-1936.

Expte. 26.487 - N - 936 -(32.055-N-1936-C).

Licitación 18.255—

Adquisición:

Alambre de hierro, caños de acero sin costura y acero dulce común con destino a los trabajos de renovación y ampliación de vías en el Puerto de la Capital.

Adjudicatarios:

Michel y Vidal, renglones 1 y 2, pesos 542.20 m|nal.

Agar, Cross y Co. Ltda., renglón 3, pesos 607.50 m|nal.

La Cantábrica S. A., renglón 4, pesos 125.32 m|nal.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 37 del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acdo. 10-11-1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata, y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de los trabajos de relleno con enrocamiento del recinto comprendido entre los atracaderos 1 y 2 del Puerto de Mar del Plta, por un total de pesos 146.467.29 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.874. — 4.760. — Expte. 22.495-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 146.467.29 moneda nacional, que ha preparado para la realización de los trabajos de relleno con enrocamiento del recinto comprendido entre los atracaderos 1 y 2 del Puerto de Mar del Plata,

Teniendo en cuenta:

Que dichos trabajos, estimados de impresindible necesidad, tienden a dar una solución a las dificultades de orden técnico observadas al estudiar el proyecto de la estación marítima para el mencionado puerto, cuyas fundaciones por medio de pilotes no puede efectuarse, como consecuencia de los enrocamientos existentes;

Que la ejecución de los trabajos propuestos de acuerdo al proyecto elevado, debe ser llevado a cabo por la Societé Nationale de Travaux Publics, hasta un monto de pesos 134.908.36 m|nacional, ejecutándose administrativamente obras que proyecta la citada Dirección General por un importe de pesos 4.854.30 m|nacional, a lo que debe agregarse pesos 6.974.63 m|nacional, por gastos de inspección 5 o|o con lo cual se totaliza la cifra del presupuesto preparado;

Que no mereciendo observación alguna, corresponde aprobar dicho proyecto y presupuesto, como asimismo autorizar a la mencionada Repartición para que celebre con la aludida Empresa, el contrato de ejecución de obra de que se ha hecho referencia, y lleve a cabo administrativamente los demás trabajos que proyecta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional (pesos 146.467.29 m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la citada Repartición para que celebre el contrato respectivo con la Societé Nationale de Travaux Publics, por la suma de ciento treinta y cuatro mil novecientos ocho pesos con treinta y seis centavos (pesos 134.908.36 m|n.) moneda nacional, y ejecute administrativamente las demás obras que proyecta por cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos con treinta centavos (pesos 4.584.30 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de los trabajos a que se alude, se imputará hasta la concurrencia del presupuesto aprobado valor de pesos 146.467.29 m|n., al inciso 3.°, ítem 2, partida 44 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a S. A. Molinos Río de la Plata, para modificar trazado en la reconstrucción de vías en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.875. — 4.761. — Expte. 26.544 N-1936. — Visto este expediente por el que la S. A. Molinos Río de la Plata, solicita autorización para modificar el trazado proyectado para la reconstrucción de las vías férreas que sirven a los elevadores de su propiedad, situados en el costado Este del dique III del Puerto de la Capital,

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta consiste en unir las vías internas del recurrente con las fiscales, por el lado Norte, en lugar de hacerlo por el Sud, como se había previsto anteriormente, evitándose de tal manera la construcción de algunos cruzamientos sobre la calle Belgrano, con la consiguiente reducción del costo de la obra a cargo de la Sociedad nombrada;

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, teniendo en cuenta que la nueva orientación a darse a los trabajos de que se trata, no ocasonará inconveniente de ninguna naturaleza, podría acordarse la autorización solicitada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Molinos Río de la Plata para que, bajo su exclusiva responsabilidad, pueda modificar el trazado de la reconstrucción de las vías, de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones, a las cuales ya ha prestado su conformidad:

a) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano V. 166 bis, que se aprueba, bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir las modificaciones que considere oportunas durante su ejecución, y en relación con el sistema general de vías proyectado por dicha Dirección General.

b) La recurrente abonará en concepto de revisación de planos e inspección de obras la suma de pesos 319.73 m|n., de conformidad a lo establecido en el Decreto del 25 de agosto de 1932.

c) La conservación y reparaciones de los empalmes de vías de la referencia que fueren necesarias una vez terminadas las obras y libradas al servicio, practicadas por la Oficina de Vías de la Sección Conservación de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, la que requerirá de la empresa recurrente el pago de los gastos que dichos trabajos representen.

d) Una vez libradas al servicio las vías de los empalmes de referencia, estarán sujetas a todas las disposiciones vigentes sobre el particular y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción sección de ultramar en Puerto Villa Constitución y aprobando inversión total obras ejecutadas en ese puerto, en los años 1921 a 1935, inclusive.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.876. — 4.762. — Expte. 4.047-P-1936. — Visto este expediente que se relaciona con los trabajos ejecutados hasta el año próximo pasado en el Puerto de Villa Constitución y el proyecto que eleva la Direción General de Navegación y Puertos, para la construcción de una sección de ultramar en dicho puerto,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los Decretos de fecha 8 de noviembre de 1924; 6 de noviembre de 1925; 25 de marzo de 1926; 27 de noviembre de 1929; 8 de septiembre de 1932; 12 de julio de 1934 y 20

de septiembre de 1935, la Dirección General de Navegación y Puertos, ha llevado a cabo en el expresado puerto, hasta el año 1935 inclusive, trabajos por valor de pesos 910.533.16 m|nacional, frente a un total de $ 1.036.668.15 m|n., por proyectos y presupuestos aprobados por los ya citados pronunciamientos, quedando por lo tanto un remanente de obras a ejecutarse por pesos 126.134.99 moneda nacional;

Que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo número 94.108, de fecha 10 de noviembre último, se asigna un crédito de pesos 140.000.— m|nacional en el inciso 3.°, ítem 2, partida 11 con destino a esas obras;

Que con cargo a ese crédito, puede atenderse la ejecución de los trabajos faltantes, por un valor de $ 126.134.99 m|nacional, de proyectos y presupuestos aprobados por los mencionados Decretos y pesos 13.065.01 m|nacional, en la iniciación de las obras que comprende el nuevo proyecto de pesos 393.900. — m|nacional, que eleva para su aprobación;

Que como lo hace notar la Dirección General de Navegación y Puertos, es de todo punto de vista conveniente unificar las cuentas fusionadas 73|1925 y 104|929 del inciso 3.°, en razón de tratarse de créditos vinculados entre sí y que responden a una misma obra, dentro del citado puerto;

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de trescientos noventa y tres mil novecientos pesos ($ 393.900.— m|nal.) moneda nacional, relativos a los trabajos de construcción de una sección de ultramar en el Puerto Villa Constitución, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para dar término a las obras correspondientes a los presupuestos aprobados por los decretos de que se ha hecho referencia, hasta la concurrencia de la suma de ciento veintiséis mil ciento treinta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos (pesos 126.134.99 m|n.) moneda nacional y para que dé comienzo a los que se refiere el proyecto que por el presente se aprueba, pudiendo invertir en los mismos, trece mil ochocientos sesenta y cinco pesos con un centavo (pesos 13.865.01 m|n.) moneda nacional, debiendo cargarse ambas cantidades a los fondos previstos por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 11.

Art. 2.° — Fíjase como presupuesto de máxima para las obras del Puerto de Villa Constitución, la suma de un millón cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional ($1.430.568.15 m|n.), debiéndose dar cuenta oportunamente al H. Congreso, acerca del costo de los aludidos trabajos.

Art. 3. °— Apruébase la inversión total de novecientos diez mil quinientos treinta y tres pesos con diez y seis centavos m nacional (pesos 910.533.16 m|nacional), realizada en el período comprendido entre los ejercicios de 1921 a 1935, inclusive, por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 4.° — Déjase expresamente establecido que las cuentas fusionadas L. 3.° cta. V. 8 "Villa Constitución, para terminar obras portuarias" y L. 3.° cta. 104 "Obras complementarias en Puerto Villa Constitución" son relativas, en virtud de tratarse de créditos vinculados entre sí y que responden a una misma y única obra.

Art. 5.° — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos originados con motivo de trabajos realizados en el Puerto de la Capital, a requerimiento de la D. G. de Aduanas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.877. — 4.763. — Expte. número 26.512-P-1936. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación, la rendición de los gastos efectuados, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en diversos trabajos y reparaciones realizadas en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital,

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos de referencia, se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a las obras que a continuación se detalla:

Expte. N.° 26.512 - P - 1936.

Revisación y arreglo general de 14 balanzas comunes; 3 balanzas "Toledo" y 300 kilogramos de pesas de hierro fundido, en el dique 2, sección 1.a, pesos 1.449.69 m|nal.

Expte. N.° 26.512 - P - 1936.

Reparación techo del 4.° piso y filtraciones en los sótanos A. B. y C. de la sección 7.a de Puerto Nuevo, pesos 825.38 m|nal.

Reparación de filtraciones en el sótanos C. y reparación general de pisos en la sección 5.a del dique 4.°, pesos 714.86 m|nacional.

Expte. N.° 26.514 - P - 1936.

Arreglo de 2 balanzas en la sección 6.a de Puerto Nuevo, pesos 323.46 m|nacional.

Reparación de un parante de madera correspondiente a la defensa de una balanza de la sección C. del dique 1, pesos 24.91 m|nacional.

Arreglo de una cadena y reparaciones de un portalón en la sección 2.a del dique 4, pesos 60.80 m|nal.

Arreglo vereda de acceso a una casilla para guardar herramientas, situada en jurisdicción del dique 2, pesos 102.79 m|nacional.

Nivelación de una balanza "Toledo", de la sección 6.a de Puerto Nuevo, pesos 89.20 m|nal.

Ensanche de la planchada que se utiliza para acceso de los camiones al depósito de la sección C. del dique 1, pesos 153.01 m|nal.

Art. 2.° — Confírmase la imputación dada oportunamente a este gasto de tres mil setecientos treinta y nueve pesos) con setenta centavos ($ 3.739.70 m| nacional.) moneda nacional, que lo fué al Presupuesto en vigor, en la siguiente firma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2 (Acdo. 18|6|1936), pesos 3.456.95 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9 (Acdo. 18|6|1936), pesos 282.75 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando proseguir la construcción de un galpón de 120 x 25, en Puerto Quequén y reduciendo el monto de lo autorizado invertir en 1935, en dicha obra.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.878. — 4.764. — Expte. 4.917 -P-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se la autorice a proseguir durante el presente año dentro del importe de pesos 35.000.— m|n., las obras de construcción de un galpón de 120 x 25 metros en la ribera derecha del río Quequén, conforme al proyecto y presupuesto valor de pesos 150.647.33 m|n., aprobados por Decreto número 65.721, de agosto 22 de 1935,

Teniendo en cuenta:

Que tales obras fueron iniciadas en el año 1935, en virtud de la autorización que al efecto acordara el mencionado decreto y habiéndose invertido en ellas durante ese ejercicio, la suma de pesos 110.647.33 m|n., corresponde fijar en ese importe el total autorizado por el citado decreto;

Que la cantidad que se propone invertir al presente, puede ser atendida con el crédito que para obras y explotación del Puerto Quequén, asigna el Plan de Trabajos Públicos vigentes, ya que para ello, cuenta con saldo suficiente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de conformidad al proyecto y presupuesto valor de pesos 150.647.33 m|n.), aprobados por el citado Decreto N.° 65.721 de agosto 22 de 1935, prosiga durante el presente año, las obras de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en ellas, hasta la suma de treinta y cinco mil pesos (pesos 35.000.— m|n.) moneda nacional, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 52.a

Art. 2.° — Redúcese a la suma de ciento diez mil seiscientos cuarenta y siete pesos con treinta y tres centavos (pesos 110.647.33 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión dada por Decreto N.° 65.721 de agosto 22 de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando prosecución obras construcción cerco de alambre en zona de triaje del Puerto de Quequén.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.879. — 4.765. — Expte. 12.069 -P-1932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de pesos 6.000 m|nal., con cargo a los fondos autorizados en el inciso 3.°, ítem 2, partida 52.a del Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la prosecución de los trabajos de construcción de un cerco de alambre tejido en la zona de triaje del Puerto de Quequén, cuyo proyecto y presupuesto fueron aprobados por Decreto número 04.954, de fecha 21 de junio de 1932, solicitando, además, la aprobación de los gastos incurridos en esas obras, en el ejercicio de 1935, que ascienden a pesos 2.500.— m|nacional,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado presupuesto, ha sido reajustado de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1934;

Que existiendo fondos suficientes en la partida a la que debe imputarse el gasto respectivo, nada obsta para autorizar la prosecución de dichos trabajos, hasta la concurrencia de la suma expresada, como asimismo, aprobar el gasto originado durante el año próximo pasado, el cual si bien no debió realizarse sin contar para ello con la autorización pertinente, puede aceptarse, por tratarse de un hecho consumado sin otra ulterioridad que la que se deja expresada;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto reajustado de doce mil quinientos pesos (pesos 12.500.— m|n.) moneda nacional, en sustitución del que lo fué por el Decreto del 21 de junio de 1932, para la ejecución de los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Apruébase asimismo la erogación de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.— m|n.) moneda nacional, incurrida durante el año 1935, en las citadas obras, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 41 del Plan de Trabajos Públicos del expresado año.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir la suma de seis mil pesos (pesos 6.000 m|n.) moneda nacional, en la prosecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, con cargo al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 52.a

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Instalaciones contra incendio en la Sección 3.a del dique III del Puerto de la Capital. — Aprobando documentación. — Ley 10.285.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.880. — 4.766. — Expte. 26.366 -P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los planos y presupuestos de pesos 22.057,75 m|n., que ha prepreparado satisfaciendo un pedido formulado por la Jefatura de Policía de la Capital, para la ejecución de instalaciones contra incendio en la Sección 3.a del Dique III, del Puerto de Buenos Aires,

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley 10.285, artículo 1.°, inciso a), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos determinados por la Ley número 10.285, artículo 1.°, inciso a) el proyecto y presupuesto de veintidós mil cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos (pesos 22.057.75 m|n.) moneda nacional, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal expresada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública 434.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

96.998. — 4.767. — Expte. 15.666 -N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 434, que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 25 de agosto ppdo., para la adquisición de un buque de carga a motor, que será destinado a la navegación oficial del Río Negro;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, efectuado de acuerdo con las disposiciones en vigor el día 15 de octubre último, concurrie-

ron siete de las treinta y una firmas que retiraron pliegos de condiciones;

Que practicado, por la Direción General de Navegación y Puertos, un estudio minucioso y detallado de las propuestas presentadas, dicha Repartición aconseja ajudicar la provisión del buque licitado a la Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda. S. A., en representación de Chantiers Navals Fos Boel et Fils de Tamise (Bélgica), para lo cual ha tenido especialmente en cuenta el precio más conveniente dentro de las características técnicas exigidas en el pliego de condiciones, base del remate;

Por lo tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y no teniendo objeción alguna de orden legal que formular, el señor Procurador del Tesoro, al acto del remate y proyecto de contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 434, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de un buque a motor, destinado a la navegación oficial del Río Negro, y adjudícase la construcción a la Compañía Sudamericana Kreglinger Lda. S. A., en representación de Chantiers Navals Fos Boel et Fils de Tamise (Bélgica), por el importe total de doscientos cincuenta mil doscientos cuarenta Belgas (B. 250.240), importe que reducido a moneda nacional al tipo de cambio comprador, más el 1 o|o de conmisión y los gastos de cables correspondientes, que se fijará en las fechas de pago, se imputará al inciso 3, ítem 1, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, en representación del P. E., suscriba con la Compañía adjudicataria el proyecto de contrato acompañado, el que oportunamente será protocolizado en la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Miguel A. Cárcano. — E. Videla.

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando pedido directo de precios.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.881. — 4.768. — Expte.19.234-R-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir diversos artículos para el taller fotográfico y heliográfico de esa Repartición, solicitó precios directamente a la firma Lutz, Ferrando y Cía. S. A., por razones de exclusividad,

Teniendo en cuenta:

Que la presente adquisición se halla encuadra dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.°, del artículo 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y autorízase a la misma para adquirir directamente de la firma Lutz, Ferrando y Cía. S. A., los artículos a que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por la suma de trescientos treinta y cinco Reichsmark con sesenta y tres pfenig (1.335.63 RM.).

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados Reichsmark, al tipo "cambio comprador" que rija el día del pago, más la comisión del 1 o|o y los gastos de cable, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 5 del Presupuesto en vigencia (Acdo. 18-6-1936).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Obras aprovechamiento aguas del Río Dulce (S. del Estero).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

96.613. — 4.769. — Expte. 3.944-S-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 12.259, eleva la documentación técnica relativa a las obras de aprovechamiento de las aguas del Río Dulce (Santiago del Estero), las que han sido estudiadas por la Comisión Técnica, que preside el Ingeniero de la citada Repartición, don Carlos Michaud, en la década 1925|1936, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que dichas obras se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.259, cuyo artículo 1.° autoriza a construir: a) Un dique derivador en el Río Dulce; b) Un canal matriz y la correspondiente red de canales principales, secundarios, terciarios, etc., y la red general de desagües; c) Una usina hidroeléctrica; y d) Las obras complementarias de las anteriores;

2.° — Que el proyecto que se eleva a consideración satisface ampliamente la necesidad pública que la ley tiende a llenar y prevé los siguientes trabajos:

		m$n.
I —	Construcción de un dique derivador en Quiroga y de un canal matriz de 9 Km. de largo y 50 ms. cúb. seg. de capacidad normal	10.450.000,—
II —	Red de canales de riego y de desagües	4.890.000,—
III —	Usina hidroeléctrica en el canal matriz	660.000,—
	Importe total:	16.000.000,—

3.° — Que mediante la ejecución de las obras, la Dirección Técnica calcula beneficiar 50.000 hectáreas de cultivo permanente y 150.000 hectáreas de temporarios;

4.° — Que el artículo 9.° de la citada ley, establece que antes de sacar a licitación pública los trabajos de referencia —lo que debe ser "entre casas constructoras d competencia, experiencia y responsabilidad notoria"—, corresponde que el Poder Ejecutivo Nacional celebre con el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero el respectivo contrato y que éste sea aprobado por la legislatura provincial;

5.° — Que el proyecto de contrato que se acompaña, se ajusta al espíritu y letra de la citada Ley 12.259 y asegura a la Nación el reintegro del capital que se invierta en las obras en 16 años, a contar desde el 1.° de enero de 1942, en que se calcula la terminación de las mismas;

6.° — Que —finalmente— el H. Congreso ha autorizado recursos para afrontar esos trabajos por pesos 18.000.000 m|nal. (Art. 2.°, Ley 12.259), en títulos del Crédito Interno, por lo que no existe inconveniente legal para proceder en la forma que se deja expresada;

Por ello,

El Presidete de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto relativo a la ejecución de las obras a que se refiere la Ley 12.259, cuya ejecución se calcula en diez y seis millones de pesos moneda nacional (pesos 16.000.000.— m|n.) con arreglo al siguiente detalle:

Obras de riego, en el Río Dulce:

		m$n.	m$n.
I —	Obras de toma y canal matriz dique . .	7.282.877,23	
	Canal matriz	2.139.159,95	
	Expropiaciones e indemnizaciones . .	77.600,—	
	Imprevistos	467.962,82	
	Gastos de inspección	482.400,—	
		10.450.000,—	
II —	Red de riego y desagüe:		
	Canales de riego	3.421.583,18	
	Canales de desagüe	821.785,55	
	Expropiación e indemnizaciones . . .	254.244,84	
	Imprevistos	211.631,27	
	Gastos de inspección	180.755,16	4.890.000,—
III —	Usina hidroeléctrica:		
	Incluso expropiaciones e indemnizaciones, imprevistos y gastos de inspección		660.000,—
	Total:		16.000.000,—

Art. 2.° — Autorízase a los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda a firmar con el señor representante de la Provincia de Santiago del Estero, el respectivo contrato, de acuerdo con el formulario que se acompaña y cuyo texto también se aprueba.

Art. 3.° — La Dirección General de Irrigación, procederá a llamar a licitación pública, conforme a lostérminos de esa Ley y de acuerdo con la documentación preparada al efecto, que asimismo se aprueba, para ejecutar los trabajos a que se refiere el artículo 1.°, una vez que la H. Legislatura de la Provincia de Santiago del Estero dicte la ley que apruebe ese contrato.

Art. 4.° — En el Plan General de Trabajos Públicos, se preverán anualmente las sumas que demanden la ejecución de los trabajos aludidos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz.

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto de pesos 35.000.— m|n. destinado a la construcción de un edificio para la Inspección de Riego en Neuquén, a los efectos de lo establecido por la Ley 10.285.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.866. — 4770. — Expte. 25.222-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la construcción de un edificio destinado a la Inspección de Riego en la Capital de Neuquén, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 35.000.— m|n., incluídas las correspondientes partidas para dirección e imprevistos; y

Teniendo en cuenta que para la ejecución de estas obras, cuyo terreno ha sido cedido por las autoridades de la expresada Gobernación en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 87.751 de 6 de agosto último, no existe crédito alguno aplicable a las mismas, por cuya razón corresponde arbitrarlos del H. Congreso conforme a lo establecido por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, relativo a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 35.000.— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación la que oportunamente deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos establecidos por la Ley 10.285 en su artículo 1.°, inciso a).

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada adquisición 100 toneladas cemento portland, con destino obras defensa Ciudad de Salta, Río Arenales.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.867. — 4771. — Expte. 25.587-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir 100 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Salta, Río Arenales;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El President de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, de la Corporación Cementera Argentina, S. A., cien (100 Tns.) toneladas de cemento portland, por la suma total de cuatro mil doscientos pesos (pesos 4.200.— m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 42.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Provisión cabo manila para las obras de defensa Ciudad S. del Estero, pesos 1.261.— m|n.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.868. — 4772. — Expte. 25.727-I-1936 — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2231, realizada

con el fin de adquirir cabo manila con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión del suministro de referencia, con el destino expresado, a la firma Alberto P. Silva, por la suma total de (pesos 1.261.— m|n.) un mil doscientos sesenta y un pesos moneda nacional, importe éste que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 53, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Provisión mosaicos calcáreo con destino Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca (Catamarca). Pesos 217.60 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.869. — 4773. — Expte. 25.594-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 14, realizada con el fin de adquirir 68m2. de mosaico calcáreo, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llevado a cabo los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión del referido material, con el destino expresado, a la firma Lino Lorenzutti, por la suma total de (pesos 217.60 m|n.) doscientos diez y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe éste que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición directa motor corriente alternada con destino máquina calcular "Marcalco" al servicio de la Inspección de Explotación de Irrigación.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.870. — 4774. — Exp. 25.219-I-936. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, solicita sea aprobado el pedido directo de precios que por razones de exclusividad ha formulado a la firma Agencia Marchant Carcalco (L. Debarnot) con el fin de adquirir un motor de corriente alternada, con destino a la máquina de calcular "Marcalco" que utiliza la Inspección de Explotación de la expresada Dirección Técnica;

Teniendo en cuenta que el presente caso encuadra dentro de lo establecido por el artículo 33, inciso 5.°, de la Ley de Contabilidad, por lo que procede conceder la aprobación solicitada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Agencia Marchant Marcalco (L. Debarnot) un motor corriente altenada, con el destino expresado, por la suma total de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 1, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición carburo de calcio para obras defensa Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.871. — 4775. — Expte. 25.646-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 2202, realizada con el fin de adquirir carburo de calcio con destino a las obras defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión del carburo de calcio de referencia, con el destino expresado, a "La Oxígena S. A." por el importe total de (pesos 140.— m|n.) ciento cuarenta pesos moneda nacional, importe éste que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Rectificando un decreto, por el que se dispuso la adquisición de un torno con destino a "Plantel y Equipo" en lo que se refiere a la imputación del gasto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.885. — 4776. — Expte. 10.033-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita, de conformidad con la observación de fojas 45, formulada por la Contaduría General de la Nación, la rectificación del Decreto N.° 83.837 de fecha 5 de junio ppdo., de la licitación privada realizada para la adquisición de un torno y accesorios con destino a "Plantel y Equipo" en el sentido de que el gasto a imputarse a la partida indicada en dicho decreto debe ser de pesos 2.921.30 m|n., importe total del mismo, acreditando a su vez la suma de $ 200.— m|n., deducida por la firma proveedora, por el torno usado que le fuera entregado como parte del precio, a la cuenta que dicha Repartición expresa a fojas 46; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 83.837 de fecha 5 de junio último, en el sentido de que la suma que deberá imputarse al inciso 2, ítem 1, partida 3, del Plan de Trabajos Públicos de corriente año, es de dos mil novecientos veintiún pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 2.921.30 m|n.) y déjase establecido que la suma de doscientos pesos moneda nacional nacional (pesos 200.— m|n.) importe deducido de la referida cantidad por la firma proveedora, por el concepto expresado, se acreditará a la cuenta "Fondo de Trabajos Públicos."

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su conocimiento.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de hierro y repuestos para máquina machacadora obras Defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.886. — 4777. — Exptes. 25.648 y 25.649-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 2242 y 2205 que ha realizado con el objeto de adquirir hierro y repuestos para una máquina machacadora de piedra, para las obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se detalla:

Licitación privada N.° 2242.—

Evans Thornton & Cía.:

(6) seis juegos mandíbula fija y móvil, pesos 2.136.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 2205.—

Descours & Cabaud.:

(500) quinientos metros. ln. hierro U. P. N., pesos 3.235.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.371.— m|n.) cinco mil trescientos setenta y un pesos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia (Acuerdo de fecha 10 de noviembre ppdo.), debiendo quedar sujeta dada la índole de la adquisición de que se trata, a los término de la última parte del Decreto N.° 57.979 de fecha 28 de marzo de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de una máquina fotográfica para obras Dique Cipolletti.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.887. — 4778. — Expte. 25.482-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2098 que ha realizado con el objeto de adquirir una máquina fotográfica para las obras del Dique Cipolletti y cuenca Río Mendoza;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma C. Boblietti & Cía., (1) una máquina fotográfica "Zeiss-Nixe", de las características especificada en la respectiva planilla de pedido de precios, por la suma total de (pesos 318.— m|n.) trescientos diez y ocho pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 3, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia (Acuerdo de fecha 10 de noviembre ppdo.) debiendo la misma quedar sujeta dada la índole de la adquisición de que se trata, a los términos de la última parte del Decreto N.° 57.979 de fecha 28 de marzo de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de cemento portland para obras Dique Valle Fértil, San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.888. — 4779. — Expte. 25.654-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2155 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland para las obras del Dique Valle Fértil, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma Corporación Cementera Argentina (30) treinta toneladas de cemento portland marca "Corcemar", por la suma total de (pesos 1.260.— m|n.) un mil doscientos sesenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 61 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia (Acuerdo de fecha 10 de noviembre ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de maderas para obras Dique La Puntilla, San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.889. — 4780. — Expte. 25.651-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2144 que ha realizado con el objeto de adquirir tablones y tirantes de pino tea para las obras del Dique Nivelador de "La Puntilla", Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma Luis D. Spinetto & Cía., los tablones y tirantes licitados, por la suma total de (pesos 218.50 m|n.) doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 60 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia (Acuerdo de fecha 10 de noviembre ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada — Adquisición de alambre para Obras Defensa San Carlos, Salta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.890. — 4781. — Expte. 25.334-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 60 que ha realizado con el objeto de adquirir alambre de hierro galvanizado, para las obras de Defensa del Pueblo de San Carlos, Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación

para adquirir con el destino expresado, de la firma Virgilio García & Cía., (30) treinta rollos de alambre de hierro galvanizado, por la suma total de (pesos 393.— m|n.) trescientos noventa y tres pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 43a, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo de Ministros de fecha 10 de noviembre ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación — Aprobando diversas licitaciones privadas — Adquisición de materiales para obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.891. — 4782. — Exptes. 25.327-I-1936 y agregados. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas Nros. 6, 2.190, 2.195, 2.176, 2.173 y 2.224, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales (hierro, cemento portland, carbón, etc.) con destino a las obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero y Estudios de Riego Río Dulce en la misma provincia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los materiales licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Licitación privada N.° 6.—
Domingo Abategada, renglón único pesos 4.896.50 moneda nacional.
Licitación privada N.° 2190.—
Lucini & Cía., renglón único pesos 4.995.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 2195.—
S. A. Corporación Cementera Argentina, renglón único, pesos 4.998.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 2176.—
Juan Rico, renglón único, $ 2.670.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 2173.—
Gory Brothers & C°. Ltd., renglón único, pesos 540.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 2224.—
S. A. La Cantábrica, renglón único, pesos 3.948.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 22.047.50 m|n.) veinte y dos mil cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia (Acuerdo de Ministros de fecha 10 de noviembre ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de cemento y maderas para obras Defensa Ciudad de Salta, Río Arenales.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.894. — 4785. — Exptes. 25.595 y 25.596-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 2134 y 32 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland y tablones de cedro para las obras de Defensa de la Ciudad de Salta, Río Arenales;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículos 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado el cemento portland y tablones de cedro licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Licitación privada N.° 2134.—
S. A. Corporación Cementera Argentina (100) cien toneladas de cemento portland, marca "Corcemar", $ 4.200.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 32.—
Capobianco & Cía., renglón único, pesos 912.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.112.— m|n.) cinco mil ciento doce pesos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2.°, ítem 2, partida 42 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia (Acuerdo de fecha 10 de noviembre ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Cobro de pesos por servicios de cloacas, provisión de agua y desagües pluviales.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.872. — 4786. — Exptes. 21.176-C-1935, 3743-O, 4042-O, 4602-A-936. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación gestiona el cobro de varias facturas por un importe total de $ 4.419.— m|n. correspondiente a los servicios de cloacas, provisión de agua y desagües pluviales, prestados a edificios fiscales de propiedad de la Nación;

Teniendo en cuenta que la cuestión planteada por la Dirección General de Arquitectura sobre la procedencia del pago de los servicios de desagües pluviales, ha sido resuelta por el Decreto N.° 96.584 del día 23 del corriente mes, en el sentido de que los mismos deben abonarse dado el carácter que les asigna el artículo 3.° de la Ley N.° 11.744;

Que por carecer al presente del crédito necesario para efectuar el pago de dichas facturas, corresponde reconocerlas de legítimo abono y solicitar, oportunamente, del H. Congreso la sanción del mismo; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono las adjuntas facturas que por un importe de cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos moneda nacional (pesos 4.419.— m|n.) presenta la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, por el concepto expresado, debiendo oportunamente solicitarse del H. Congreso la sanción del crédito necesario, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del 10 de junio de 1908.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que tome la intervención que le compete y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Instalación cañerías maestras y distribuidoras de agua corriente en diversos barrios de la Ciudad de Córdoba.

Señor Ministro:

Por tratarse de un caso análogo al dictaminado en el expediente 12.039-V-1933, cuya copia se adjunta, soy de opinión que el P. E. podría aprobar el acto y contratos respectivos elevados a V. E.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Celso R. Rojas.

"Expte. 12.039-V-1933.

Señor Ministro:

El Decreto del 23 de marzo de 1922 y los concordantes establecen el cómputo de los derechos aduaneros para los precios de artículos de procedencia extranjera en las licitaciones en que concurran proponentes nacionales, por aplicación de un principio económico que significa un acto de Gobieno encuadrado en las facultades de administración del P. E. y cuyo propósito se halla expresamente enunciado en dichos decretos.

Siendo así, su procedencia no puede ser discutida y su observancia es obligatoria para todas las reparticiones públicas.

El objeto es colocar a los proponentes en una situación de igualdad para que la competencia de precios resulte posible a los productores nacionales. — Es evidente que esto sólo puede lograrse considerando el artículo extranjero en las condiciones normales en que es ofrecido en plaza para el comercio general, vale decir, computados sus derechos aduaneros, pues si así no fuera se le otorgaría un verdadero privilegio al proponente extranjero frente al nacional que de esa forma y por las condiciones aun limitadas de nuestra industria, se vería imposibilitada de competir en la mayoría de los casos.

Al artículo extranjero, en principio no se le concibe puesto en plaza sino con su derecho de importación pago y salvo que expresamente quisiera concedérsele un privilegio, es en esa condición que corresponde considerársele a los efectos de la comparación de precios en las licitaciones.

Si bien esencialmente fiscal, en ciertos casos nuestro derecho de importación involucra en objetivo proteccionista y esa finalidad quedaría de hecho desvirtuada si en la competencia de precios frente a la industria nacional, a los de origen extranjero se le admitiera y considerara sin computar el gravamen aduanero.

Innecesario resulta señalar, que ese cómputo responde a equilibrar la situación de los ofertantes nacionales frente a los artículos de importación, no es de aplicación, por falta de objeto práctico, cuando a las licitaciones sólo concurren productos extranjeros.

No habiendo sido derogados los citados decretos y atento el carácter general de sus disposiciones, a sus disposiciones deben ajustarse todas las reparticiones públicas sin que sea óbice ni la posible autarquía que les caracteriza ni la exoneración de los derechos de la importación de que gocen por razón de las leyes de creación y sus reglamentos. Lo primero porque se trata de un principio económico dispuesto por el Gobierno en uso de sus facultades como se ha indicado y que para ser efectivo debe ser uniformemente observado por todas las ramas administrativas; y lo segundo porque la computación de los derechos juega solamente para la comparación de precios, de forma que si efectuada ésta, la adjudicación correspondiera a artículos que sufrieron ese cómputo, en definitiva el descargo de los derechos resultaría entonces efectivo.

El procedimiento debe ser observado por las Obras Sanitarias de la Nación y sus pliegos de condiciones para las licitaciones deben hacer mención del mismo.

Relacionado lo expuesto al caso planteado, en que según resulta de las actuaciones aquel requisito no fué observado y la adjudicación ha sido formalizada con los proponentes por las Obras Sanitarias, considero que nada se opone a que atenta la reclamación de los concurrentes nacionales, la licitación y los convenios queden sin efecto para que en nuevo remate la comparación de precios se ajuste a las prescripciones establecidas por los decretos mencionados.

Conforme a la Ley 8889 y por su artículo 4.°, inciso b), es facultad del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, celebrar convenios de compraventa, contratos para adquisiciones de materiales, etc., pero no se trata de una facultad amplia en el sentido de considerar perfectos y obligatorios para ambas partes esos actos por el solo hecho de la aceptación de la Dirección de las Obras Sanitarias, ya que en orden a lo establecido por el artículo 5.° de dicha ley, esas facultades serán ejercidas con aprobación del P. E. o en virtud de autorizaciones por él acordadas con anterioridad.

Como se ve, se trata de una facultad condicionada y por tanto los convenios celebrados en uso de ella están a su vez supeditados en cuanto a su validez legal a la aprobación subsiguiente o a la autorización previa del P. E. — Si esos requisitos no se hallan cumplidos, no existe en realidad el contrato y en consecuencia el convenio preliminar, al no ser obligatorio, puede quedar sin efecto con solo no acordar la aprobación, sin que el proponente pueda invocar ningún derecho fundado en dicho convenio, ya que el celebrarlos debe conocer que por virtud de su perfección depende de la aprobación del P. E.

Si pues, el P. E. considera conveniente a los intereses generales mantener el principio establecido en el Decreto del 23 de marzo de 1922 y en sus concordantes, puede desaprobar los convenios resultantes de las licitaciones practicadas y ordenar que en la que se practique se observe el procedimiento establecido por el decreto mencionado.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1933".

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.882. — 4787. — Expte. 23.975-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación eleva el resultado obtenido en la licitación pública realizada el 25 de agosto ppdo., para instalación de cañerías maestras y distribuidoras de agua corriente en diversos barrios de la Ciudad de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que al expresado acto, en el que se observaron los requisitos legales vigentes, se presentaron las seis propuestas que se especifican a fojas 73 y 88|90;

Que la Repartición licitante, previo dictamen de su Comisión Técnica, resolvió adjudicar la obra a los señores Felipe M. Procaccini y Antonio Farina, firmándose en consecuencia y ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el contrato de fojas 98|99;

Que la observación de la Contaduría General de la Nación referente a la cláusula del contrato relativa a los derechos aduaneros de los materiales de procedencia extranjera, no procede por cuanto, ésta ha sido consignada en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 9 de noviembre de 1933, que contempla especialmente el caso;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia y adjudícase la ejecución de las obras de que se trata a los señores Felipe M. Procaccini y Antonio Farina por la suma total de (pesos 61.782.64 m|n.) sesenta y un mil setecientos ochenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 6, ítem 2, partida 3.

Art. 2.° — Apruébase el convenio de fojas 98|99 suscripto por las Obras Sanitarias de la Nación, ad-referéndum del P. E. con la firma adjudicataria, debiendo oportunamente remitirse dicho convenio a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DICIEMBRE 26

29.514—Obra inédita.
29.515—Obra inédita.
29.516—Efectos económicos del contrabando. — Su historia en el Río de la Plata. — La jurisdicción aduanera y judicial. — Ensayo económico jurídico. 1 vol. Francisco L. Menegazzi. La Plata, 1936.
29.517—Obra inédita.
29.518—Sonidos del alma. Versos. 1 vol. Abraham I. Zelizzan. Ed. "Claridad". Buenos Aires, 1936.
29.519—Obra inédita.
29.520—Obra inédita.
29.521—Obra inédita.
29.522—Obra inédita.
29.523—Vida de Hoy. (Periódico). Año 3, N.° 1, 2 y 3. Buenos Aires, 1936.
29.524—La instrucción primaria en la época colonial. 1 vol. 413 páginas. Abel Chaneton. Cons. Nacional de Educación. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 28

29.525—Juventud. Noticioso independiente. Año N.° 1. N.° 1. Enero 1.° — Miguel T. Fortez. Escobar, 1937.
29.526—La Unión Bíblica. Notas sobre la porción diaria. Enero, (sin día, ni números). Samuel A. Williams. Lanús, 1937.
29.527—Obra inédita.
29.528—Obra inédita.
29.529—Obra inédita.
29.530—Obra inédita.
29.531—Obra inédita.
29.532—Problemas Argentinos. N.° 1. Revista mensual.. Dic. Martín J. González Taboada. Buenos Aires, 1936.
29.533—Una noche interminable. Película cinematográfica. Traducida del inglés: "The longest night". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Robert Andrews. Director: Errol Taggart. Principales intérpretes: Robert Young y Florence Price. Compuesta de 1.250 metros. Public. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en la Ciudad de New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima, 1936. Una hoja argumento, dos diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas del film. Basada en una obra de Cortland Fitzsimons, titulada "Te whispering window". Adaptación de Robert Andrews. Hablada en inglés con títulos sobre impresos en castellano. 21 de noviembre. Metro Goldwin Mayer. 1936.
29.534—Sumar, restar y amar. Película cinematográfica. Traducida del inglés: "All american chump". Productos: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Lawrence Kimble. Director: Edwin L. Marín. Principales intérpretes. Stuart Erwin, Betty Furness y Robert Armstrong. Compuesta de 1.750 metros. Publicada por primera vez por Metro Goldwin Mayer, en New York, y en Buenos Aires en fecha próxima. Dos hojas de argurento, dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas. Filmada en septiembre 15 de 1936. Culver City. California. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Metro Goldwin Mayer. 1936.
29.535—Obra inédita.
29.536—Dinámica porteña. (Ensayos sobre la realidad social, económica y literaria argentina). Vol. Foll. 96 páginas 20 de octubre. Primera ed. Lázaro Liacho. Ed. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.537—Palabra de hombre. (Ensayos de crítica y biografía). Vol. 160 páginas. Oct. Primera edición. (Sin día en el for.) Lázaro Liacho. Ed. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
29.538—Juventud. Año 1. N.° 5. — Nov. Emilio Chacón. San Miguel, F. C. Pacífico, 1936.
29.539—Mensaje. A los receptores de la tierra. Poesías. Foll. 174 páginas. 15 de septiembre. Emilia A. de Pereyra. Ed. Enrique González Trillo y Ortiz Babety.
29.540—De la Tierra al Cielo. (Ensayos literarios). Vol. 180 páginas. Primera edición. 24 de diciembre. María Raquel Adler. Ed. Serviam. Buenos Aires, 1936.
29.541—Dagli Appennini alle Ande. Comedia musical. Foll. 22 páginas. Un ejemplar manuscrito. Esta comedia fué estrenada en el Teatro Politeama Argentino, el 2 de agosto de 1936, según consta en certificado adjunto. Emilio Pelaia. Buenos Aires, 1936.
29.542—El bromo en las harinas y en los trigos. Científica. Primera ed. 30 de noviembre. Ramón Pérez Ibáñez. Ramón Pérez Ibáñez. Rosario, 1936.
29.543—La lucha entre los grupos sociales. 2da. edición corregida y aumentada. Vol. 153 páginas. 3 de diciembre. La primera publicación 15 de noviembre. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
29.544—Perención de la Instancia. Vol. de 428 páginas. 31 de octubre. Adolfo E. Parry. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1936.
29.545—Los coloquios de Fu-Lao-Chang. Filosofía política. Vol. de 454 páginas. 27 de noviembre. Julio Navarro Monzó. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
29.546—La conquista de Buenos Aires. Vol. 235 páginas. Primera edición. 1.° de agosto. Enrique Loncan (Américus). Ed. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
29.547—El amigo. 221. 1.° al 20 de diciembre. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
29.548—Carnada. N.° 3. Noviembre y diciembre (Sin día). Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
29.549—La industria azucarera. 517. 30 de noviembre. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
29.550—Zupay. (Para todos). 168. 20 de diciembre. José A. Corzo. Buenos Aires 1936.
29.551—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional 2216 al 2223. 3, 6, 10, 13, 17, 20, 24, 17 de noviembre. Banco Hipotecario Nacional. — Buenos Aires, 1936.
29.552—Radiolandia. 449 y 450. De nov.: 451 a 454. De dic.: 455 a 457. Oc. 1936, 24. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.553—Caras y Caretas. 1992, 1993, 1994, 1995. — 5, 12, 19 y 26 de diciembre. Caras y Caretas S. Anónima. Buenos Aires, 1936.
29.554—Revista de Cirujía de Buenos Aires. N.° 9. 7 de diciembre. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
29.555—Patoruzú. 10. — 10 de diciembre. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.556—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 22 y 23. 1.° y 15 de diciembre. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1936.
29.557—Revista de Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XV. 172. Diciembre. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
29.558—La Vox de France. 46 a 48. Agosto a noviembre. (Sin día en el formulario). J. A. Veromel. Buenos Aires, 1936.
29.559—El Domingo. 40 a 52. Octubre, noviembre y diciembre. (Sin día en el formulario). La Pía Sociedad de San Pablo. Florida, 1936.
29.560—Unión Cooperadores. 10, 11, 12. Octubre, noviembre y diciembre. La Pía Sociedad de San Pablo, Florida, 1936.
29.561—Ecos de mi colegio. N.° 17. 21 de diciembre. Inst. Incorporado Religioso San José. Buenos Aires, 1936.
29.562—Boedo. 3. — 5 de diciembre. A. Doldán Banos. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 29

29.563—Por nuestros niños y por las madres. 1 volumen 322 páginas. Gregorio Aráoz Alfaro. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.564—Historia de la Ciudad de Buenos Aires. Tomo 1.° (1.536 — 1.718). 1 volumen 458. Rómulo Zavala y Enrique Gandía. Municipalidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
29.565—Te espero mañana, amor mío. Rumba. Música. 1 pliego 2 páginas. Martín Urien. E. T. A. M. Buenos Aires, 1936.
29.566—Inédito.
29.567—La estrella en la copa. Versos. 1 volumen. 136 páginas. Mario Ernesto Barreda. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.568—Romances. Lit. 1 volumen 102 páginas. Baldomero Otto. Eugenio Fernández Moreno. El Ateneo. Moreno. El Ateneo.
nández Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.569—Seguidillas. Lit. 1 volumen 114 páginas. Baldomero Otto. Eugenio Fernández Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.570—Obra inédita.
29.571—Obra inédita.
29.573—Obra inédita.
29.574—Obra inédita.
29.575—Obra inédita.
29.576—Obra inédita.
29.577—Documentos para la Historia Argentina. Dos tomos XXI — XXII. — 498 páginas, 212 apéndices. Anónima. Fac. de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
29.578—Obra inédita.
29.579—Obra inédita.
29.580—Obra inédita.
29.581—Obra inédita.
29.582—Obra inédita.
29.583—Obra inédita.
29.584—Obra inédita.
29.585—Obra inédita.
29.586—Obra inédita.
29.587—Obra inédita.
29.588—Versos de amor. 1 volumen. 110 páginas. Antonia Ventura y Venazzi. J. L. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.589—Una comida en el P. E. N. Ensayos. 1 foll. 79 páginas. Antonia Ventura y Venazzi. Casa Peuser. Buenos Aires, 1936.
29.590—Resumen. Año 11. N.° 3. — 23 de diciembre 1936. Francisco Pizzi. — Buenos Aires, 1936.
29.591—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Año IV. N.° 40. — Diciembre 1936. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1936.
29.592—Temas poéticos. Lit. 1 volumen 202 páginas. Carlos Obligado. Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
29.593—La actualidad gráfica. Diciembre. B. R. García Peñaloza. Buenos Aires, 1936.
29.594—La Intermediaria Panaderil. N.° 85 y 86. Diciembre 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
29.595—Revista Mensile. 178 y 179. Octubre y septiembre 1936. Fed. Gen. de Sociedades Italianas en la República Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.596—La estrella de la juventud. N.° 101. Diciembre 1936. José B. Cadams. Florida, 1936.

DICIEMBRE 30

29.597—La música como factor de cultura. Ideas críticas en torno a las bases de la estética musical. Volumen 101 páginas. 1a. ed. Wadim Struckhof. Librería Académica: Poblet H. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
29.598—La semana comercial. Año 1. — N.° 1. Diciembre 1936. Carlos Mazzucchelli y Severo Cali. Buenos Aires, 1936.
29.599—Obra inédita.
29.600—Obra inédita.
29.601—Obra inédita.
29.602—Obra inédita.
29.603—Rimas de Buenos Aires. 1 volumen. 112 páginas, 1a. edición. Rolando Dino Dorgas Berro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.604—El hombre de Buenos Aires y el Mundo. Ensayos argentinistas. 1 volumen 112 páginas, 1a. edición. Antonio Monti. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.605—Phisis. Revista de la Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. Entrega N.° 43. Tomo XII. 1936. Soc. Arg. de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
29.606—Tuberculosis y Tuberculinoterapia. Nuevos aspectos de la toxi-infección tuberculosa en la génesis de algunos estados mórbidos. Dos volúmenes. 1.° y 2.ª parte. 120 y 150 páginas. 1a. edición. Doctor Juan José Vitón. Est. Gráficos Gaglione. Buenos Aires, 1936.

29.607—La vivienda económica y artística. Album artístico y de construcciones. 96 páginas. 1a. edición. Angel Hermida. El autor. Imp.: Laghi Hnos. Buenos Aires, 1936.

29.608—Misal festivo. Volumen 462 páginas. 1a. edición. Anónima. Ed. Liga de la Juventud Católica Argentina. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
29.609—Contrato.
29.610—Contrato.
29.611—Contrato.
29.612—Contrato.
29.613—Contrato.
29.614— Contrato
29.615—Contrato.
29.616—Contrato.
29.617—Contrato.
29.618—Contrato.
29.619—Cntrato.
29.620—Contrato.
29.621—Contrato..
29.622—Contrato.

29.623—Contrato.
29.624—Contrato.
29.625—Contrato.
29.626—Contrato.
29.627—Cuestiones lingüísticas de América. Foll. 96 páginas. 1a. edición. — Delfina Molina y Vedia de Bastianini. Ed.: Lib. del Colegio. Imp.: Alción. Buenos Aires, 1936.
29.628—Cosas del hombre. Filosofía, crítica y ensayos. 1 volumen. 215 páginas. 1a. edición. Miguel Ronzitti. Editorial Mundo Nuevo. Tall. Gráficos Weis. Buenos Aires, 1936.
29.629—Obra anónima.

29.630—Apuntes filosóficos. Ensayos filosóficos. Volumen 116 páginas 2a. edición Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.631—Influencias filosóficas en la evolución nacional. Volumen 240 páginas. 1a. edición. Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.632—La libertad creadora. Volumen 176 páginas. 1a. edición. Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.633—La visión de Rivadavia. Biografía e historia. Volumen 298 páginas. 1a. edición. Alberto Palcos. Ed.: Lib. El Ateneo. P. García. Imp. Mercatali. Buenos Aires, 1936.
29.634—Homeopatía. Año 3. N.° 9. Septiembre 1936. Soc. Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.635—Obra inédita.
29.636—El tabaco. Año V. N.° 55. Noviembre 1936. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
29.637—Obra inédita.
29.638—Obra inédita.
29.639—La Acción. Periódico de Gral. San Martín. Año 1. N.° 1. Diciembre 1936. Pedro C. Rebello. Gral. San Martín, 1936.
29.640—Obra inédita.
29.641—Tiempo lacerado. Ensayo filosófico. Volumen 229 páginas. 1a. edición. Carlos Alberto Erro. El autor. Imp.: Portes Hnos. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 31

29.642—Guía Geográfica Histórica Comercial de Misiones. 1936. 1 foll. 93 págs. 1.ª ed. Juan Insúa Lugares. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.643—Las Misiones Jesuíticas y los Bandeirantes Paulistas. 1. foll. 96 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Editorial La Facultad Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.644—Luis de Miranda Primer poeta del Río de la Plata. 1 vol. 168 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Editorial La Facultad Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.645—Historia de Alonso Cabrera y de la Destrucción de Bs. As. en 1541. 1 vol. 504 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Librería Cervantes de Julio Suárez. Buenos Aires, 1936.

29.646—Quiéreme siempre. Vals. 1 plg. 2 págs. 1.ª ed. Mús. Francisco Miguel Barreiro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.647—Quiéreme siempre. Vals. 1 plg. 2 págs. 1.ª ed. Let. Francisco Miguel Barreiro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.648—Andrómeda. Novela. 1 vol. 207 págs. Alejandro Ruiz Guiñazo. Librería y Editorial Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
20.649—Amor con amor se paga. Ranchera. Disco Odeón N.° 684 A. Mús. Juan Rezzano. Industrias eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem.—Ilusión radial. Val. Disco Odeón N.° 684 B. Mús. Alberto Rodríguez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

29.650—Delitos contra el Honor. Obra científica jurídica. 1 foll. 96 págs. 1.ª ed. José Peco. Editorial Revista Jurídica. Lelong y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.651—El Homicidio. En el Código Penal Argentino. Obra científica jurídica. 1 foll. 88 págs. 1.ª ed. José Peco. Editorial Revista Jurídica. Lelong y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.652—Miniaturistas Dominicos en Italia. Literatura. 1. foll. 24 págs. 1.ª ed. Jorge M. Furt. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1936
29.653—La Rosa Sombría y el Lirio Muerto. 1 foll. 80 págs. 1.ª ed. Anita Romano. Salamandra. Buenos Aires, 1936.
29.654—Art-studio. As. Profesional de modas. Método de Corte y Confección de vestidos de señora y niños. 1 foll. 62 págs. Aurora Leiva de Jarque. Imprenta Editorial Art-Studio. Buenos Aires, 1936.
29.655—Obra inédita.
29.656—Obra inédita.
29.657—Obra inédita.
29.658—Juanita del Valparaíso. Con dibujo de Mane Bernardo. 1 vol. 150 págs. 1.ª ed. José Luis Lanuza. Asociación Cultural Florentino Ameghino. Buenos Aires, 1936.
29.659—Obra inédita.
29.660—Obra inédita.
29.661—San José. Revista Mensual de la Parroquia y Pía Unión del Tránsito de San José. Año VII. N.° 1. Enero de 1937. Pbro. Evaristo Santinelli. Buenos Aires, 1936.

ENERO 2

29.662—Il Mattino D'Italia. 2369 al 2399. 1.° al 31 de diciembre. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.663—Noticiero de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 20, 21 de diciembre. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
29.664—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 10 (diciembre). Mercedes C. de Furguiele. Buenos Aires, 1936.
29.665—La Industria Argentina del Calzado. N.° 238, diciembre. Cámara de la Ind. Calzado. Buenos Aires, 1936.
29.666—El Administrador Rural. Diciembre. Centro de Administradores y Mayordomos rurales. Buenos Aires, 1936.
29.667—La Mujer. 20 y 21. (2 y 16 de diciembre). Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1936.
29.668—Revista del Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Tomo X-115, (20 de diciembre). Centro de Arq. Const. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1936.
29.669—Revista Española. N.° 295. 26 de diciembre. Soc. Esp. de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1936.
29.670—La Casa Económica. 16 de noviembre. Luis Laverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
29.671—La Razón. 285|52|53, 12, 19, 26 de diciembre. Leonardo Sánchez. Mercedes. Ctes., 1936.
29.672—Unificación de Impuestos Internos. N.° 15 y 16, 31 de octubre y 30 de noviembre. Ismael Pecille. Tucumán, 1936.
29.673—Revista de Derecho y Administración Municipal. N.° 3. 10 de diciembre. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1936.
29.674—La Revista Adventista. N.° 25. 21 de diciembre. Casa Editora Sudamericana. Florida 1936.
29.675—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 14, 20 de octubre y N.° 15. 20 de noviembre. Caja Nac. de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
29.676—Svitlo (La Luz). 47 a 50, 6-13-20 y 27 de diciembre. Adam Pluharka. Buenos Aires, 1936.
29.677—Revista Policial. N.° 47. 15 al 20 de diciembre. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
29.678—Patentes y Marcas. N.° 11, Año XXXVII. 29 diciembre. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.679—Radio Control. N.° 16 (Noviembre). E. Sans Capdevila. Buenos Aires 1936.
29.680—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 28. 24 de dic. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.681—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 84. 31 de diciembre. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.

ENERO 4

29.682—Obra inédita.
29.683—Obra inédita.
29.684—Obra inédita.
29.685—Selección Oriental. Comedia dramática en tres actos y en prosa. Un vol. de 130 págs. 1.ª ed. 22 de diciembre. Octavio Lontiel. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.686—Obra inédita.
29.687—Obra inédita.
29.688—Obra inédita.
29.689—Obra inédita.
29.690—Obra inédita.
29.691—Goya Porá... Polca correntina. Música. Un pliego de dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.692—Goya Porá... Polca correntina. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.693—6 de Enero. Canción correntina. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Porfirio Zappa. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.694—6 de Enero. Canción correntina. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.695—Esthercita. Vals criollo. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 16 de noviembre. Alfredo Pelaia y Saverio Insa Pelaia. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.696—Esthercita. Vals. criollo. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 16 de noviembre. Alfredo Pelaia y Saverio Insa Pelaia. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.697—Goal. Marcha deportiva. Música. Un pliego y dos págs.. 1.ª ed. 15 de dic. Hans Diernhammer. Southern Music Internacional Buenos Aires, 1936.
29.698—Goal. Marcha deportiva. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 15 de dic. Manuel A Meaños. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.699—Obra inédita.
29.700—Obra inédita.
29.701—Obra inédita
29.702—Obra inédita.
29.703—La Divina Coqueta. Película cinematográfica: Traducida del inglés: "The Gorgeous Hussy" Productores: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg. Ainsworth Morgan y Stephen Morehouse Avery. Director: Clarence Brown. Principales intérpretes: Joan Crowfordm, Lionel Barrimore, Robert Tailor, Franchet Tone. 2.500 metros, publ. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Bs. As., en fecha próxima. Basada en una vovela de Samuel Hopkins Adams. Adaptada por Ainswoordth Morgan y Stephen Morehouse Avery. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Fecha del film, 22 de agosto de 1933 en Culver City, California. Extranjera. 2 hojas arg. 2 hojas diálogos y seis fotografías. Metro Goldwin Mayer.
29.704—El Demonio es un Pobre Diablo. Película cinematográfica: Traducida del inglés: "The Devil is a Sissy". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: John Lee Mabin y Richard Schayer. Autor: M. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Freddie Bartholomew, Jocki Cooper, Mickey Rooney, Ian Hunter. Compuesta de 2550 metros, Publ. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York y en fecha próxima en Bs. As. Se acompañan dos hojas de arg., dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas del film. 9 de septiembre de 1936. Cuver City California. Adaptación de una obra de Rowland Brown, realizada por John Lee Mahin y Richard Schayer. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano.

29.705—Obra inédita.

29.706—Obra inédita.

29.707—Obra inédita.

29.708—Obra inédita.

29.709—La Nación. 23.470 al 23.500. 1.° al 31 de dic. La Soc. Anón. La Nación Buenos Aires, 1936.

29.710—El Tony. Revista Infantil. 424 al 427 de nov. y 428 al 432 de dic. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.

29.711—Boletín Diarios de Títulos. 4770 al 4835. 1.° al 31 de dic. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.

29.712—Boedo. 4 y 5 de dic. y 2 de enero de 1937. Avelino Doldán Barros. Buenos Aires, 1936|7.

29.713—Esnea. 932 al 935. Año XXIII. 3, 10, 17 y 24 de diciembre. Ricardo González Marana. Buenos Aires, 1936.

29.714—Reina y Madre. 536 al 539. 1.° de sept., oct., nov., y dic. Víctor Miguel C. M. F. Buenos Aires, 1936.

29.715—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. 415. 2 de enero. Revista del Centro de E. de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.

29.716—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 128. 1.° de enero. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1937.

29.717—Nuevo Fígaro. N.° 303. 12 de noviembre. Sindicato de Obreros Peluqueros Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1936.

29.718—Isvien. 3. 31 de diciembre. Mateo Salesius. Buenos Aires, 1936.

29.719—Variedades Médicas. (sin núm.). Del 20 al 25 de diciembre. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.

29.720—Orientación Naturista. 6. (sin mes ni día). Mensual. José Rodríguez y Manuel Corral. Avellaneda, 1936.

29.721—La Tribuna Odontológica. Enero (sin núm. ni día). David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.

29.722—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. 16. 30 de diciembre. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.

29.723—Revista Musical Argentina. 11. 1.° de enero. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.

29.724—Evolución 7. 5 de diciembre. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1936.

29.725—Heroica. 98, 99. (número doble). 15 de diciembre. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1936.

ENERO 5

29.726—Obra inédita.

29.727—Obra inédita.

29.728—Obra inédita.

29.729—Obra inédita.

29.730—El Comunismo en la Argentina. Origen, desarrollo, organización actual 1 volumen 542 páginas. Carlos M. Silveyra. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.731—Reg. inédito.

29.732—Der Trommler. Revista mensual. Año 5. N.° 98. Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.

29.733—Arca. Diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A. Arca. Buenos Aires, 1936.

29.734—La inmutabilidad de la cláusula penal. Su evolución histórica. Sistemas legislativos modernos. 1 volumen 143 páginas. Guillermo A. Díaz. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.

29.735—Tram. Adm.

29.736—La composición. Clases desarrolladas adaptables a los grados 3 a 6 de las escuelas primarias. Hermann de Alinari. La autora. Buenos Aires, 1936.

29.737—Obra inédita.

29.738—Obra inédita.

29.739—Hogar Policial. 5 de octubre 1936. Nos. 89, 90, 91. Año IX. Mario Severino Flota. Buenos Aires, 1936.

29.740—El Diario Israelita. (Di Yidische Zeitung). Diciembre. Nos. 6706 a 6732. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.

29.741—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Enero a Noviembre 1936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.

29.742—Hogar Policial. Julio a octubre 1936. Nos. 87 al 91. Mario Severino Flota. Buenos Aires, 1936.

29.743—La Idea. Noviembre 1936. Nos. 1093 a 1097. P. L. Marionato. San Antonio de Areco. Prov. Buenos Aires.

29.744—Chabela. Diciembre 1936. N.° 13. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.

29.745—Maribel. Diciembre 1936. Nos. 215, 216, 217, 218, 219. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.

29.746—Leoplán. Diciembre 1936. Nos. 50 y 51. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.

29.747—Aquí Está. Diciembre 1936. Nos. 57 al 65. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.

29.748—Brújula. Diciembre 1936. N.° 13. F. Cacciola. Buenos Aires, 1936.

29.749—Svornost. Diciembre 1936. N.° 3. A. Slamecka. Buenos Aires, 1936.

29.750—Industria Panaderil. Diciembre 1936. Nos. 427 a 1430. F. A. Gómez. Buenos Aires, 1936.

29.751—Lampas. Diciembre 1936. N.° 9. Ex Alumnas de Jesús Sacr. Buenos Aires, 1936.

29.752—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Diciembre 1936. N.° 178. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.

29.753—Unión. Diciembre 1936. T. de la Fuente. Córdoba, 1936.

29.754—Der Trommler. Noviembre y diciembre. Nos. 95 a 98. Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.

29.755—L'Aquila. Enero 1937. Asociación Italiana Reduci la Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.

29.756—Revista de Impuestos Internos. Enero 1937. N.° 98. C. Marquios. Buenos Aires, 1937.

29.757—La Unión. Diciembre 1936. Mes. A. Crescini. La Pampa, 1936.

29.758—Justicia. Diciembre 1936. Nos. 38 a 39. A. R. Barzi. F. Varela, 1936.

29.759—Lasso. Diciembre. 1936. Año IV. N.° 6. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1937.

ENERO 7

29.760—Inédito.

29.761—Inédito.

29.762—Inédito.

29.763—Los dos amores. Un volumen de 167 páginas. Imp. Jacobo Peuser Ltda. 10 de octubre 1936. 500 ejemplares. Eugenia de Oro. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.

29.764—Inédito.

29.765—Inédito.

29.766—Inédito.

29.767—Inédito.

29.768—Inédito.

29.769—Inédito.

29.770—Inédito.

29.771—A orillas del Manzanares. Bolero. Música. Imp. Gornatti Hnos. Un pliego 4 páginas. 200 ejemplares. Imp. el 17 de diciembre 1936. Libera Román. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.772—Inédito.

29.773—Dos pares de mellizos. (Our relations). Productores: Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Película cinematográfica, Traducida del inglés. Autores del argumento: Charles Rogers y Jack Jevue. Director: Harry Lachman. Principales intérpretes: Stan Laurel, Oliver Hardy, Betty Healy, Daphne Pollard. Compuesta de 2000 metros. Publicada por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Buenos Aires en fecha próxima. Dos hojas de argumento, dos de diálogos principales y 6 fotografías de las principales escenas del film. Buenos Aires, 1936.

29.774—Inédito.

29.775—Duhovno Zxivljenje. Revista. Año 5.° N.° 1. Enero 1937. Imp. Julio Glassman. Ed. José Kastelic. José Kastelic. Buenos Aires, 1936.

29.776—Mariano Moreno. Diario de la mañana. 31 de diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Imp. y Ed. La Soc. Anón. La Razón. Soc. Anón. La Razón. Moreno, F. C. O., 1936.

29.777—San Justo. Diario de la mañana. 31 de diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Imp. y Ed. La Soc. Anón. La Razón. Partido de Matanza. Soc. Anón. La Razón. Partido de Matanza, 1936.

29.778—Inédito.

29.779—Sierras y cuchillas. Poesías. Un volumen 116 páginas. Imp. Talleres Gráficos Editorial Claridad. 26 de diciembre 1936. José Belbey. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.780—Viva cien años. Volumen 3. N.° 4. 2 de enero 1937. Grassó, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.

29.781—El Florentino Ameghino. Enero de 1937. N.° 6. Salvador Cipallino. Buenos Aires, 1936.

29.782—Páginas de Fe. N.° 284. Diciembre 30 de 1936. Manuel Ugarte. Turdera. Lomas de Zamora, 1936.

29.783—La Cooperación Libre. N.° 279. Enero de 1937. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1937.

29.784—El Día. Nos. 3549 al 3573. 1.° al 31 de diciembre 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.

ENERO 8

29.785—Cancionero. Versos. 1 volumen 129 páginas. Mary Esther Molina. El autor. Buenos Aires, 1937.

29.786—Inédito.

29.787—La evocación de Buenos Aires. Ciclo de conferencias. 1 volumen 101 páginas. Eduardo Héctor Duffau y otros. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.

29.788—Obra inédita.

29.789—Obra inédita.

29.790—De la tierra al cielo. Ensayos literarios. 1 volumen 184 páginas. María Raquel Adler. Serviam. Buenos Aires, 1937.

29.791—Alma y paisaje. Impresiones de viaje. 1 volumen 184 páginas. Ernesto Pinto. Serviam. Buenos Aires, 1937.

29.792—Vidala. Versos. 1 volumen 102 páginas. Rafael Jijena Sánchez. Serviam. Buenos Aires, 1937.

29.793—Curso de mecánica dental. 14 lecciones. 1 folleto 37 páginas. Eduardo G. Ursini. Asociación Americana de Mecánica Dental. Buenos Aires, 1937.

29.794—Romancero de sangre y fuego. 1 folleto 37 páginas. Carlos Amoroz. Talleres Gráficos Olimpo. Buenos Aires, 1937.

29.795—Obra inédita.

29.796—Obra inédita.

29.797—Obra inédita.

29.798—Obra inédita.

29.799—Obra inédita.

29.800—Revista de Ferretería y Ramos Generales. N.° 136. Año XII. 30 de noviembre de 1936. J. Golova Nevsky. Buenos Aires, 1937.

29.801—Obra inédita.

29.802—Obra inédita.

29.803—Comercio y Tribunales. Nos. 2327 al 2357. 1.° al 31 de diciembre|1936. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.

29.804—Mira. 8, 15, 22, 29 de diciembre|1936. Nos. 14 al 18. Miguel Sanz: Buenos Aires, 1937.

29.805—Ahora. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31 diciembre|1936. Nos. 152 al 160. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.

29.806—El Suplemento. 2, 9, 16, 23, 30 de diciembre|1936. Nos. 698 al 702. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.

29.807—Novela. 7 al 21 de diciembre|1936. Nos. 972 y 973. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.

29.808—Eucarística. 2 enero de 1937. N.° 9. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.

29.809—El Apicultor Argentino. Septiembre, octubre, noviembre y diciembre 1936. N.° 14. Petery Hnos. Buenos Aires, 1937.

29.810—Biblioteca. Boletín informativo. Septiembre y octubre 1936. N.° 11. Biblioteca del H. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1937.

29.811—El Estante. Enero 1937. N.° 15. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.

29.812—Noticias Automotrices. Diciembre 1936. N.° 44. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.

29.813—La Voz Argentina. 7, 14, 21, 28 noviembre y diciembre 1936. Nos. 1586 al 1592. Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1937.

29.814—Billar. Revista mensual deportiva. 30 y 31 de noviembre y diciembre 1936. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1937.

29.815—Tribuna. 1.° al 29 y 3 al 31 de noviembre y diciembre 1936. Nos. 383 a 400. Año. 4.° Francisco Bonetto. Morteros. Prov. de Córdoba, 1937.

29.816—El Censor. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 12.083 al 12.106. Pedro Jurado. Gualeguaychú. Prov. de Entre Ríos, 1937.

29.817—Hobby. Revista mensual. 5 enero de 1937. N.° 6. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.

ENERO 9

29.818—Obra inédita.
29.819—Obra inédita.
29.820—Obra inédita.

ENERO 11

29.821—Hacia el puerto del amor y del ensueño. Literaria. Un volumen 109 páginas. 2 de enero. Juan Peyrade. Iglesias y Matera. Buenos Aires, 1937.

29.822—Siluetas revestidas. Decorativa. Consiste en siluetas de madera terciada y revestidas en paño, telas, papeles, papel crêpe o papeles estampados de diferentes colores y clases, representando danzas, trajes y tipos regionales, personajes históricos y mitológicos. La cara de estos personajes irá decorada con aplicaciones y pinturas. Ernesto Castillo. El autor. Buenos Aires, 1937.
29.823—Obra inédita.
29.824—Obra inédita.
29.825—Obra inédita.
29.826—Obra inédita.
29.827—Obra inédita.
29.828—Obra inédita.
29.829—Hoja de album y romanza. N.° 2. Música para guitarra. Un folleto 3 páginas. Junio de 1932. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1932.

29.830—Preludio N.° 4. Preludio para guitarra. Música. Un folleto dos páginas. Octubre de 1931. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.

29.831—Preludio N.° 3. Música para guitarra. Un folleto dos páginas. Junio 1931 Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.

29.832—Romanza en re mayor. Música para guitarra. Un pliego dos páginas. Abril de 1931. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.

29.833—Romero. Tango para guitarra. Música. Un pliego una página. Julio de 1930. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1930.
29.834—Obra inédita.
29.835—Obra inédita.
29.836—Obra inédita.
29.837—Obra inédita.
29.838—Obra inédita.
29.839—Unión. Libro de lectura para segundo grado. Un volumen 138 páginas. 22 de diciembre. Concepción de Prat Gay de Constela. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.

29.840—Lecciones de Instrucción Cívica. Texto para 3.° y 4.° grado. Un volumen 207 páginas. 23 de diciembre. Narciso Binayán. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.841—Obra inédita.
29.842—Obra inédita.
29.843—Obra inédita.
29.844—La personalidad de la democracia. (Ensayo sobre la vocación). Un volumen 169 páginas. 30 de noviembre. Enrique Stieben. Segundo Nicolás Brizuela. Buenos Aires, 1936.
29.845—Obra inédita.
29.846—La tupiceña. Cueca boliviana. Música. Interp. Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Mi ausencia. Letra y música de Felipe V. Rivera. Interp. María F. Sivila y Felipe V. Rivera, con acompañamiento de la Orquesta Típica Boliviana. Disco N.° 550. Faz A. y B. 1.° de octubre. (Es un bailecito boliviano). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

29.847—La beniana. Música cueca boliviana. Interp. Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Una pequeña chispa. triste. Letra y música de Felipe V. Rivera. Interp. María F. Sivilla, Felipe V. Rivera y Faustino J. Ventura. Con acompañamiento de concertina y guitarras. Disco N.° 551. Faz A. y B. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

29.848—La Prensa. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 24.377 al 24.407. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.

29.889—La Nueva Provincia. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 12.889 a 12.928. Bahía Blanca, 1936.

29.850—Hacia la Luz. Carácter tipográfico. Diciembre 1936. N.° 71. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.

29.851—Hacia la Luz. En sistema Braile. Diciembre 1936. Nos. 153 y 154. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.

29.852—Hacia la Luz. Edición infantil sistema Braile. Diciembre 1936. N.° 12. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.

29.853—La Producción. 5, 12, 19. 26 diciembre de 1936. Nos. 1177 a 1180. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.

29.854—El Imparcial. Diciembre de 1936. Nos. 3035 a 3040. Carlos A. Rezzonico. 6 de Septiembre 1936.

29.855—Atlántida. Diciembre 1936. N.° 839. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.

29.856—El Golfer Argentino. Diciembre 1936. N.° 64. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.

29.857—Cinegraf. Diciembre 1936. N.° 56. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.

29.858—El Gráfico. Diciembre 1936. Nos. 908 al 911. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.

29.859—Billiken. Diciembre 1936. Nos. 890 a 893. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.

29.860—Para ti. Diciembre 1936. Nos. 760 a 763. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.861—Marilú. Diciembre 1936. N.° 161. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.862—La Chacra. Diciembre 1936. N.° 74. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.863—Revista Argentina de Dermatosifilogía. 15 de noviembre 1936. Tomo XX. 2.ª parte. Asociación Argentina de Dermatología Sifilogía. Buenos Aires, 1936.
29.864—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Octubre y noviembre 1936. Mensual. Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
29.865—Pebeta. 5, 12, 19, 26 de noviembre y 3, 10, 17, 24 y 31 de diciembre 1936. Nos. 592 al 600. Magdalena V. Viuda de Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1936.
29.866—Tipperary. Diciembre 1936. N.° 250. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.

e.4 feb.-v.17 feb.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén — Departamento Loncopué. — Expediente N.° 126.687-1936.

"Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Arturo Dogliotti, de treinta y siete años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad italiana, domiciliado en esta Capital, calle Perú 1588, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, en el Dpto. de Loncopué, Sección XXXIV, lote cinco de la fracción C. en un rectángulo de cinco mil metros en la parte Sud sobre la línea límite del lote (5) cinco con el (6) seis, de la misma Sección y fracción por cuatro mil metros al Norte en una línea paralela a la primera al Oeste del Río Agrio; y al Este con una perpendicular sobre la línea divisoria de dichos lotes, hasta completar las dos mil hectáreas. — Es Justicia. — Fdo.) A. Dogliotti. — Otrosí digo: Excluyo de mi pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos, tenerlo presente es también justicia. — Fdo) A. Dogliotti. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y seis siendo las doce horas veintiocho minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Septiembre 23|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Perú 1588, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en los lotes 3 y 4 de la Sección XV y 5 de la Fracción C de la Sección XXXIV, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincida con la intersección del límite Sud del lote 5 citado y la margen derecho del Río Agrio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Carmen", "Teresa", "Lastenia o Florida", "María", "Belén", "Carmela" y "Amelia". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Noviembre 20 de 1936. — Fdo) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de don Arturo Dogliotti, bajo el N.° 2049, folio 152, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e27 ene.-N.° 18-v6 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 4 de Febrero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.28	15.23
Bélgica	51.69	55.09
Italia	16.13	17.21
Suiza	70.11	74.76
Estados Unidos	305.65	325.81
Alemania	123.31	131.47
Holanda	167.80	178.92

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el Boletín Oficial durante el mes de Enero de 1937

	m$n.
Por avisos varios	54.254.—
" marcas	11.220.—
" adicionales de marcas	2.822.—
" suscripciones	11.612.70
" venta de boletines y folletos	374.20
Total	80.282.90

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Sancti Spíritu, $ 62.846,—.

Hasta el día 3 de febrero, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 11 del mismo mes, a las 15 hs., en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 3546-v.14 ene.
e.5 feb.-N.° 3546-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Uribelarrea, $ 15.911,—.

Hasta el día 3 de febrero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 3545-v.14 ene.
e.5 feb.-N.° 3545-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Quequén, $ 39.334.— Hasta el día 27 de febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 5 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 feb.-N.° 3612-v.11 feb.
e.2 mar.-N.° 3.612-v.5 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Orense, $ 19.008.— Hasta el día 27 de febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 5 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 feb.-N.° 3.581-v11 feb.
e.2 mar.-N.° 3.581-v.5 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

15 de marzo de 1937. — Productos "Duco" (O. C. 12|37).

16 de marzo de 1937. — Reflectores y vidrios (O. C. 6|37).

17 de marzo de 1937. — Bombas centrífugas (O. C. 28|37).

30 de marzo de 1937. — Equipos eléctricos especiales para calefacción de coches de ferrocarril (O. C. 89|37).

31 de marzo de 1937. — Puentes-grúas y trasladadores eléctricos (64|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno de ellos.

La Administración
e.5 feb.-v.16 feb.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Se hace saber a las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la Compañía citada, que deberán presentarse haciéndolo valer ante el Dep. Nacional del Trabajo, dentro de los treinta días (30) de la primera de estas publicaciones; pasado cuyo término perderán su derecho sobre el depósito de garantía que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.

El Gerente.
e.26 ene.-N.° 7818-v.13 feb.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que hasta nuevo aviso, los títulos números 371.441 al 372.600 - 147.801 al 150.000 y 242.801 al 244.000, de $ 1.000.—, 500.— y 100.— m|n. respectivamente, del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ %, 1934", que se han remitido a París, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1937.
e.5 feb.-v.13 mar.

Compañía de Capitalización LA ESMERALDA

En el sorteo de amortización realizado el 30 de enero de 1937, a las 12 horas, en el local calle Sarmiento N.° 1230, por ante el escribano público doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras:

CLL — UDJ — HAB — KHO — FMY — UMQ.

De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de pesos 10.000.— m|nal., emitido el 1|3|933, perteneciente al señor Efrain R. Valverde, domiciliado Tucumán 397 (Santiago del Estero).

1 de pesos 5.000.— m|nal., emitido el 1|8|31, perteneciente a la niña María Teresa Córdova, domiciliada Alsina 1265 (Capital).

1 de pesos 5.000.— m|nal., emitido el 1|4|36, perteneciente a la señora Marta D. de Callieno, domiciliada Estación Devoto (Provincia de Córdoba).

1 de pesos 5.000.— m|nal., emitido el 1|7|36, perteneciente al señor Juan Felipe Hussey, domiciliado Río Bamba 990 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|5|31, perteneciente al señor Felipe A. G. Jordán, domicilia do Avenida Santa Fe 1557 (Martínez).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|5|31, perteneciente a la niña Marta B. Alvarez, domiciliada Victoria 3085 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|6|31, perteneciente al señor Eusebio M. García, domiciliado Santo Tomé (Santa Fe).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|6|31, perteneciente al señor Angel P. Cademartori, domiciliado Andrés Arguibel 2345 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|8|31, perteneciente a la señorita María Teresa Peró Ayerza, domiciliada Callao 1685 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|2|33, perteneciente al niño Juan Carlos Dapeña, domiciliado Asilo Regional, Oliva (Córdoba).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|7|33, perteneciente el señor Juan Buero, domiciliado Giribone 925 (Piñeyro).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|8|33, perteneciente al señor Pascual Andrioli, domiciliado Humberto I° 1027 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|10|33, perteneciente al señor Leonardo Crocitto, domiciliado 9 de Julio 127 (Bernal Oeste).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|3|34, perteneciente a los niños Carlota, Jorge y Susana Guilisasti, domiciliados Rincón de Nogoyá (Entre Ríos).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|5|34, perteneciente al señor Héctor A. Bergoglio, domiciliado Avenida General Paz 683 (Ciudadela).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|6|34, perteneciente a la señorita Gladys Alicia Abelendo, domiciliada Mitre 3671 (Santa Fe).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|1|35, perteneciente al señor Orleans Garesio, domiciliado Guise 1998 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|3|35, perteneciente al señor Juan J. Burni, domiciliado Obreros 1389 (Victoria).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|4|35, perteneciente a los niños Leoní y Blanca Stringuini, domiciliados Byron 455 (Santos Lugares).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|8|35, perteneciente al señor Esteban Sümegi, domiciliado Suárez 22 (Avellaneda).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|10|35, perteneciente al señor Arturo Ison, domiciliado Sarmiento 344 (Rosario).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|11|35, perteneciente al niño Heriberto A. Braier, domiciliado Méndez de Andés 136 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|1|36, perteneciente al señor Víctor Gargarella, domiciliado Limay 1013 (Avellaneda).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|3|36, perteneciente a la señorita Juana Manzini, domiciliada Juan B. Alberdi 1661 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|7|36, perteneciente al señor Alfonso Víctor Adam, domiciliado Tinogasta 4388 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|8|36, perteneciente al señor Arón Roytgolz, domiciliado Miralla 428 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|12|36, perteneciente a las niñas Edith y Sara Bronfman, domiciliadas Rawson 935 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|nal., emitido el 1|1|37, perteneciente al niño Enrique Luis Pezzani, domiciliado Roseti 1127 (Capital):

El Gerente General
e.5 feb.-N.° 138-v.5 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso: Por martillero público A. Antúnes, Callao 373, la señora **Adelina Vda. de Valido** vende a **Emilio Pablo Delfino**, negocio cigarrería, librería, Entre Ríos 1735, domicilio de ambos. — Reclamos término ley.

e.5 feb.-N.° 136-v.12 feb.

Agustín Fandiño, oficina Castro 2261, remateré **el día 12 del actual**, a las 14, despensa calle Santander 401, esquina Senillosa, orden **Manuel M. Rigueiro**, domiciliado en el mismo. — Mayores informes, mi oficina.

e.5 feb.-N.° 131-v.12 feb.

Aviso: He vendido negocio lechería calle Sarmiento N.° 3731, a **Lucas Gianotti**. — Vendedor: **José Blanco**. — Reclamaciones término de ley, en el domicilio del mismo negocio, que constituyen las partes.

e.5 feb.-N.° 139-v.12 feb.

Aviso: He vendido negocio restaurant calle Rivadavia N.° 3385 a **Isolina Allevi**. — Vendedor: **Agustín Fuente**. — Reclamaciones término de ley, en el domicilio del negocio, que constituyen las partes.

e.5 feb.-N.° 140-v.12 feb.

La razón social, sucesión de Américo Onetto, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 663, avisa que va a vender a **Santiago Murzi y Rosendo Abal**, con domicilio en la calle Chacabuco 1577, el negocio de venta de vinos establecido en esta Ciudad, calle Martín Rodríguez 663. — Reclamaciones al escribano Romualdo N. Benincasa, Sarmiento 385.

e.5 feb.-N.° 143-v.12 feb.

Scabbiolo y Cía., balanceadores públicos, oficinas Humboldt 682, teléfono Darwin 2428, avisan **Manuel Antonio Alvarez**, domiciliado Campana 2487, vende rotisería, fiambrería, Cuenca 2771 a **Nicolás Federico**, domiciliado Cuenca 2771.

e.5 feb.-N.° 141-v. 12 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguy 377, el señor **Angel Hermida** vende al señor **Manuel Losada** la parte que tenía con éste en el negocio de lechería, sito en esta Ciudad, calle Lavalle N.° 529, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones interponerlas en término legal.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
e.5 feb.-N.° 144-v.12 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Sarmiento N.° 1895|99, esquina Río Bamba N.° 303|17. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Segundo Prado Francia**. Comprador: **Manuel Fernández García**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
e.5 feb.-N.° 145-v.12 feb.

Domingo Gandio comunica haber vendido al Sr. **Angel Fagini** su lechería calle Tres Arroyos N.° 2872, domicilio de los contratantes donde atenderán reclamos de ley.

e.5 feb.-N.° 150-v.12 feb.

Berta Senderey comunica que vende su negocio de farmacia ubicado en la calle Asamblea 200, esq. Doblas a **Rosa Gatti**. Domicilio de la vendedora: Asamblea 200. Compradora: Asamblea 198.

e.5 feb.-N.° 146-v.12 feb.

Aviso al comercio: que con la intervención del suscripto don **Severiano Lucas**, venderá la sucursal de su negocio de almacén, C. Pellegrini 799, Resistencia, Chaco, a don **Miguel Julián Lucas**, domiciliado en dicho negocio. — Reclamaciones dentro del término de ley.

Barranqueras, Enero 23 de 1937.
Moisés Feldman, escribano.
e.5 feb.-N.° 147-v.12 feb.

Por intermedio del martillero Gabriel Q. Boero, of. J. Alberdi 3327, U. T. 67-9142, **Samuel Savloff** vende a **Manuel Luques**, su negocio de instalaciones para negocios calle Rivadavia 2259, domicilio de ambos. Para reclamos de ley, mi ofic.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
e.5 feb.-N.° 149-v.12 feb.

Al comercio. Se avisa que **Alberto Adesso**, vende su fiambrería de Avda. La Plata 1199 a **Patricio J. Whelen**. Domicilio de las partes para reclamo de ley, el indicado.

e.5 feb.-N.° 201-v.12 feb.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor **Harold John Streeton**, vendió al señor **Enrique Theóbald**, la parte que le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad "Standard Shoe Company", que gira bajo la razón social Theóbald y Cía., con fábrica de calzados en la calle Pedro Goyena N.° 161|63. — Reclamaciones en la calle Uruguay 412. — Depto. 6.

Buenos Aires, Febrero de 1937.
e.5 feb.-N.° 202-v.12 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)

Triunvirato 573-75 — U. T. 54 Darwin 3475 y 4560

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.) en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco a

Asamblea General Ordinaria

Que se celebrará el día 21 de febrero de 1937, a las 9 horas en el local de la calle Murillo N.° 661, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior;
2.° Memoria del Directorio;
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 7.° ejercicio practicado al 31 de diciembre de 1936.
4.° Informe del Síndico;
5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
6.° Distribución de dividendos;
7.° Proyecto de adquisición de propiedad;
8.° Elecciones de:
a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares por término de dos años, en reemplazo de los señores Boris Knobel, Gregorio Abramovich, Israel Mertvoy, Adolfo Garber, Isaías Vovchuk respectivamente, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Lázaro Mitkovitzer y David Kosovsky, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Manas Szeinbaum, Benjamín Bas, S. Lijtenstein y Abraham Ghimblat, que han terminado sus mandatos.
9.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.

e.5 feb.-N.° 135-v.18 feb.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes S A G A
Sociedad Anónima

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero actual, a las 21 y 1|2 hs. en el local social, calle Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio celebrado con los acreedores quirografarios y resolver sobre la disolución anticipada y liquidación privada de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1937.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 137-v.19 feb.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA
Rodríguez Peña 254

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 22, 23 y 24 del Estatuto, tenemos el agrado de invitar a usted a asistir a la Asamblea General Ordinaria, de esta Sociedad Filantrópica Suiza, la que se celebrará el día 26 de febrero de 1937, a las 20 horas [illegible]

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Informe del Consejo Directivo sobre el ejercicio del año 1936.
3.° Informe de la comisión revisora.
4.° Elección del presidente, secretario, tesorero, ocho consejeros por un año y uno por seis meses.
5.° Nombramiento de la comisión revisora para el nuevo ejercicio.
6.° Informe del C. D. sobre la reedificación y eventual ampliación del crédito votado.
7.° Consideración del pedido de contribución del Hogar Policial, Seccional 5.ª
8.° Eventuales.

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto, la asamblea podrá deliberar válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de los socios presentes.

Se previene a los señores socios que, para tener entrada a la asamblea, no deberán estar atrasados más de tres meses en el pago de las cuotas mensuales (Art. 20 del reglamento general).

Rogámosle encarecidamente puntual asistencia y saludamos a Ud. muy atentamente, por la Sociedad Filantrópica Suiza: Luis Antonini, presidente a. i. — José Kaufmann, el secretario a. i.

e.5 feb.-N.° 142-v.6 feb.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 26 de febrero de 1937, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de 3 Miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez, Eugenio López de Gomara, José Labiano Arcos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

Augusto López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e.5 feb.-N.° 132-v.24 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

De acuerdo al artículo 53 de los estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en segunda convocatoria, el domingo 14 del mes de febrero en curso, a las 9 horas en el local social calle Juan B. Justo 167 de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 31 de diciembre 1936.
3.° Elección para la renovación de la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero [illegible] Vocales titulares y tres Vocales [illegible] tes, en sustitución de los [illegible] López Alvarez, José [illegible] Leira, Santi[illegible]

«1254»

BATES VALVE BAG CORPORATION OF ARGENTINA

Domicilio de la Sucursal: Av. R. Sáenz Peña 615
País de origen: E.U. de Norte América

Fecha de autorización por el Sr. Juez Juan J. Britos, 5 de Julio de 1928.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 30/7 1928.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... u$s 1.000.000 —
Subscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.0 0.—
Capital asignado a esta Sucursal .... » 25.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN EL PAIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Maquinarias y herramientas	m$n 93.047 76		
Menos: amortización	» 59.565.98	334°1 78	
Muebles y útiles	» 3.043.70		
Menos: amortización	» 1.61?.33	1431 37	34913 15
II. Activo circulante:			
Materia prima		37353 ?0	
Bolsas elaboradas		5323 55	
Mercaderías varias		101 32	42778 67
III. Activo disponible:			
No existe.			
IV. Activo exigible:			
Casa Matriz		598 52	
Depósitos en garantías		9306 23	
		9904 75	
Menos: reserva		9306 23	598 52
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		404 25	
Cuentas en suspenso		16965 86	17370 11
Activo nominal:			
No existe.			
			95660 45
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado (u$s 25.000.—)			58750 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			10411 60
III Pasivo transitorio:			
Créditos diferidos		9166 69	
Cuentas en suspenso		17332 16	26498 85
			95660 45

Mason F. Ford, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas	9690 55	
Muebles y útiles	178 69	[illegible]8 9 25
Gastos generales		2[illegible] 87 96
Intereses y comisiones:		
No existe		
Patentes e impuestos		1051 76
		38011 97
HABER		
Mercaderías:		
No existe.		
Intereses, comisiones, etc.:		
No existe.		
Arrendamientos [illegible]		
Pérdida del año [illegible]		

1960.

LEDERLE SALES CORPORATION
(Sociedad Anónima)

Viamonte 1819 (Argentina)

País de Origen: Estalo de Delaware, E. U. de N. A.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1928, bajo libro 40, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros

Capital autorizado .... o$s. 10.000.—
" suscripto y realizado .... " 10.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Muebles y útiles	13.994.98		
Mayor valor por nuevas adquisiciones	148.20	14.143.18	
Menos amortización ejercicios anteriores.	7.608.38		
Menos 10 o|o sobre saldo actual $ 6.534.80	653.48	8.261.86	5.881.32
II. — Activo circulante:			
Mercaderías en consignación		52.097.21	
Papelería		1.220.93	
Folletos de propaganda		1.484.26	
Suturas "Davis & Geck"		27.522.86	82.325.26
III. — Activo disponible:			
Caja		3.553.07	
The National City Bank of New Yerk		2.662.09	6.215.16
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		88.261.33	
Obligaciones a cobrar		21.699.64	
Depósito garantía de alquileres		640.—	110.600.97
V. — Activo transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo nominal:			
Gastos de organización:		36.306.71	
Menos amortizado ejercicios anteriores ..	28.920.30		
Menos 20 o|o amortizado saldo $ 7.386.41	1.477.28	30.397.58	5.909.13
Cuentas de orden:			
No existen.			
Saldo a cargo de este ejercicio			18.496.56
			229.428.40

PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		491.54	
Cuentas pendientes de pago		1.316.88	
Lederle Laboratories, Inc.:			
Mercaderías en consignación		141.733.12	
Lederle Sales Corporation, N. York		36.007.66	
Davis & Geck:			
Mercaderías en consignación		18.531.74	
Obligaciones a pagar		31.347.46	229.428.40
III. — Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			229.428.40

Lederle Sales Corporation (Sucursal en Buenos Aires)
p. p. Deogracias Rodríguez, gerentes. — Alberto L. Malter, contador

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
I. — Saldo anterior:		
No existe.		
II. — Amortizaciones:		
Depreciación muebles y útiles	653.48	
Amortización gastos de organización	1.477.28	
Cuentas incobrables	606.29	2.737.05
III. — Gastos generales:		
Gastos de oficina, sueldos, alquileres, viajes, imprenta, librería, impuestos varios, teléfonos, estampillas, etc. etc.	36.859.69	
Gastos de propaganda y muestras	6.727.52	
IV. — Intereses, comisiones y descuentos	13.454.74	
V. — Patentes	500.—	57.541.95
		60.279.—

HABER	m$n.	m$n.
I. — Saldo anterior:		
No existe.		
II. — Mercaderías:	41.782.44	41.782.44
Saldo: (Pérdida del ejercicio) .... Transferida a casa matriz		18.496.56
		60.279.—

Lederle Sales Corporation (Sucursal en Buenos Aires)

p. p. Deogracias Rodríguez, gerentes. — Alberto L. Malter, contador

Inspector que visó balance, doctor Rosso.

Buenos Aires Octubre 27 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 feb.-N.° 7441-v.5 feb.

— 1139 —

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y De La FUENTE LDA.

CHARCAS 4038 - 4054 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 12 de Agosto de 1931 e insc. 'pta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 1.500.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 1.° de Junio de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1.182.759.99		
Amortización	25.698.09	1.157.061.90	
Maquinaria de bodega (S. Juan)	72.330.—		
Amortización	21.028.50	51.301.50	
Vasija de conservación (S. Juan)	58.655.—		
Amortización	28.343.—	30.312.—	
Utiles y enseres de bodega	6.796.04		
Amortización	3.220.69	3.575.35	
Autos y camiones (S. Juan)	20.931.05		
Amortización	6.904.60	14.026.45	
Maq. y enseres sec. frutos (San Juan) ...	2.584.90		
Amortización	1.573.64	1.011.26	
Muebles y útiles escritorio (San Juan) ..	4.280.90		
Amortización	2.062.28	2.218.62	
Animales, impl. y útiles fincas (San Juan)	10.225.10		
Amortización	4.653.36	5.571.74	
Maq. y útiles y enseres Bodega Angaco Sud	1.575.—		
Amortización	157.50	1.417.50	
Muebles y útiles e instalaciones C. Central	16.267.20		
Amortización	4.564.48	11.702.72	
Vagones tanques		15.720.92	
Autos y camiones Casa Central		5.652.—	1.299.571.96
Activo circulante:			
Mercaderías generales Casa Central		101.136.88	
Vinos, mistelas, alcohol y cascos y barriles vacíos Bodega San Juan		170.733.90	
Vinos y cascos y barriles vacíos B. Buena Nueva (Mdza.)		46.[illegible]80.40	
Fruta seca y envases para la misma (San Juan)		23.642.01	
Pasto para venta (San Juan)		2.986.51	
Títulos y acciones de otras sociedades		13.357.97	358.387.67
Activo disponible:			
Caja y Bancos			8.438.89
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		311.804.76	
Hipotecas a cobrar		16.000.—	
Varios deudores		64.619.24	
Deudores con pagaré		766.59	393.190.59
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros: explotación fincas (invertido en atención de las propiedades desde el 1.° de junio 1935 al 29 febrero 1936). Existencias de productos enológicos y clarificantes, tapas, bitoques, combustible, madera y alambre parrales y rótulos e impresos			26.064.86

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo nominal:			
Marcas de comercio:			
21 marcas de comercio registradas en las clases 22 y 23, en		1.—	
Gastos de organización:			
Constitución sociedad anónima	13.043.—		
Amortización	11.350.40	1.692.60	1.693.60
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida neta anterior		177.494.33	
Menos: utilidad del presente ejercicio		34.265.23	143.229.10
			2.230.576.67
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía, del Directorio			120.000.—
Total general del activo			2.350.576.67

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
1.500 acciones de la 1a., 2a. y 3a. serie de $ 1.000.— cada una	1.500.000.—	
Fondos de reserva legal	8.182.74	
Fondos de reserva especial	22.000.—	1.530.182.74
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	213.907.53	
Efectos a pagar	236.707.67	
Varios acreedores:		
Créditos particulares de los directores de la sociedad	85.363.35	
Efectos a pagar garantidos con prenda agraria	107.019.40	
Hipotecas a pagar:		
A favor del Banco Hipotecario Nacional	50.062.46	693.060.41
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio, por impuestos sobre vinos despachados e impuestos a los réditos		7.333.52
		2.230.576.67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía, del Directorio		120.000.—
		2.350.576.67

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.
Emilio Gutiérrez, presidente. — Leoncio de la Fuente, vicepresidente. — Juan B. Bellagamba, director titular. — Pablo A Casas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Quinto Ejercicio (Marzo 1.° de 1935 - Febrero 29 de 1936)

DEBE	m$n.	m$n.
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida de ejercicios anteriores		177.494.33
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	13.105.96	
Maquinaria de Bodega San Juan	3.616.50	
Vasija de conservación S. Juan	5.865.50	
Utiles y enseres Bodega S. Juan	679.60	
Autos y camiones S. Juan	2.093.10	
Máquinas y enseres sección frutos	258.49	
Muebles y útiles S. Juan	428.09	
Animales, implem. y útiles fincas	1.039.76	
Maquinaria y útiles Bodega Angaco	157.50	
Muebles y útiles Casa Central	1.626.72	
Marcas de comercio	130.—	
Constitución sociedad anónima	2.608.60	31.609.82
Animales, implementos y útiles fincas		172.50
Explotación fincas		3.320.91
Autos y camiones:		
Pérdida de la venta de dos unidades		1.030.—
Cuentas corrientes:		
Saldos considerados incobrables		26.503.29
Patentes e impuestos		
Impuestos al vino	359.626.78	
Patentes e impuestos nacionales, provinciales y municipales	3.269.69	362.896.47
Intereses, descuentos y comisiones	80.096.59	
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, jornales, seguros y gastos generales	99.632.15	782.756.06
HABER		
Vinos, frutos y mercaderías generales		639.526.96
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida de ejercicios anteriores	177.494.33	
Utilidad del presente ejercicio	34.265.23	143.229.10

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.
Emilio Gutiérrez, presidente. — Leoncio de la Fuente, vicepresidente. — Juan B. Bellagamba, director titular. — Pablo A Casas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General **de Justicia.**
e.5 feb.N.° 7621-v.5 feb.

— 1077 —

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DEL GOLF EN SAN MARTIN

PASEO COLON 515
Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908

Capital autorizado	$ 350.000.—
» realizado	» 350.000.—
» suscripto	» 350.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Mayo 1936

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	535.439.21		
Menos: Amortizaciones	68.767.49	466.671.72	
Maquinarias	29.451.84		
Menos: Amortizaciones	28.151.32	1.300.52	
Muebles y útiles	41.468.43		
Menos: Amortizaciones	38.381.92	3.086.51	
Alumbrados eléctricos	6.854.18		
Menos: Amortizaciones	6.853.18	1.—	
Agua y calefacción	16.248.37		
Menos: Amortizaciones	14.615.10	1.633.27	
Animales		260.—	472.953.02
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
No existe.			
IV. Activo exigible:			
Deudores por suscripciones		821.—	
Deudores varios		362.09	1.183.09
V. Activo transitorio:			
Gastos de cancha extraordinarios		20.446.77	
Menos: Proporciones transferidas a ganancias y pérdidas:			
Año anterior	6.574.66		
Este año	6.815.60	13.390.26	7.056.51
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida anterior		2.000.96	
Menos: Utilidad del ejercicio		28.54	1.972.42
			483.165.04
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			4.500.—
			487.665.04

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	350.000.—	
Fondo de reserva	30.000.—	
Reserva para suscripciones morosas	835.—	
Reserva para deudas incobrables	539.64	381.374.64
II. Pasivo exigible:		
Debentures al 6 o|o de interés con garantía especial rescatables en fecha 30|6|50 ó antes	86.000.—	
Acreedores por intereses sobre debentures	3.293.—	
Banco, saldo en descubierto	11.368.78	
Acreedores varios	688.62	101.350.40
III. Pasivo transitorio:		
Suscripciones anticipadas		440.—
		483.165.04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		4.500.—
		487.665.04

James Asher, presidente. — Geo H. Weyand, H. M. Porter, directores. — V. B.°: R. Montgomery, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1936

Aprobada sin modificación en la Asamblea del 29 de Mayo 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2.000.96
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	3.650.05	
Maquinarias	144.50	
Muebles y útiles	342.83	4.137.38
Gastos de cancha, gastos de casa, luz y calefacción, conservación, gastos generales, etc.		75.300.03
Intereses bancarios		283.90
Intereses sobre debentures		5.225.—
Impuestos y patentes		2.500.—
		89.447.27

HABER	m$n.	m$n.
Cuota de ingreso, suscripciones, visitas, concursos, etc. . .		87.474.85
Saldo:		
Pérdida anterior	2.000.96	
Menos: Utilidad del ejercicio	28.54	1.972.42
		89.447.27

James Asher, presidente. — Geo H. Weyand, H. M. Porter, directores. — V. B.°: R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 feb.-N.° 7486-v.5 feb.

1002.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 134

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Octubre de 1930

Capital autorizado .... o$s. 8.064.000.—
" suscripto .... " 8.064.000.—
" realizado .... " 8.064.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado por la Asamblea Ordinaria de 14 de Abril de 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	o$s.
1) Activo fijo:				
Propiedades mineras	14.008.539.30			
Amortizaciones	930.729.16	13.077.810.14		
Inmuebles	1.822.416.17			
Amortizaciones	142.950.05	1.679.466.12		
Maquinaria	2.818.470.51			
Amortizaciones	584.679.90	2.233.790.61		
Herramientas y útiles	49.528.26			
Amortizaciones	15.910.46	33.617.80		
Muebles y útiles	128.903.67			
Amortizaciones	21.302.50	107.601.17		
Instalaciones	703.625.52			
Amortizaciones	146.765.47	556.861.05		
Animales y vehículos	83.324.23			
Amortizaciones	10.380.92	72.943.31	17.762.090.20	
2) Activo circulante:				
Almacenes		935.159.40		
Proveedurías		125.632.44		
Material y mercaderías en tránsito		315.086.19		
Minerales y productos		73.680.65		
Productos a liquidar		2.484.969.03	3.934.527.71	
3) Activo disponible:				
Caja		4.588.31		
Caja de Ahorro y Seguro obrero		31.913.41	36.501.72	
4) Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		14.922.45		
Varios deudores		9.611.70		
Gobierno de Bolivia (adelantos a cuenta impuestos)		9.370.—	33.904.15	
5) Activo transitorio:				
Reclamos contra Cía. de Seguros		2.718.02		
Pagos anticipados		16.324.73		
Cuentas en suspenso		1.370.15	20.412.90	
6) Activo nominal:				
No existe.				
Conversión				7.855.077.46
7) Pérdidas: o$s.				
Saldo anterior 706.937.81				
Ajuste año 1934 .... 4.640.29				
702.297.52				
Menos ganancia del 6.° ejercicio 15.937.09				
Menos reserva para impuesto boliviano . . . 637.48				
Menos 5 o|o de ganancias p. reserva legal . . 796.85 1.434.33	14.502.76			687.794.76
			21.787.436.68	8.542.872.22
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía (Directorio)				35.280.—
			21.787.436.68	8.578.152.22

PASIVO	c$l.	c$l.	o$s.
1) Pasivo no exigible: o$s.			
Capital suscripto y realizado 8.064.000.—			
Reserva legal 3.912.86			8.067.912.86
2) Pasivo exigible:			
Debentures en circulación			473.760.—
Mauricio Hochschild y Cía. Ltda.:			
Anticipos sobre productos	1.954.617.—		
Cuenta corriente	1.048.657.28		
	3.003.274.28		
The Central Mining & Investment Corp. Ltd.	596.519.12		
Acreedores en cuenta corriente	51.477.02		
Reserva para impuesto boliviano			1.199.36
Jornales no cobrados	8.220.93		
Ahorro obrero obligatorio	35.782.—		
Banco Central de Bolivia	753.90	3.696.027.25	
3) Pasivo transitorio:			
Gastos, jornales, sueldos, facturas y vales por pagar, correspondientes al ejercicio ..		238.960.66	
Conversión		17.852.448.77	
		21.787.436.68	
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			8.542.872.22
			35.280.—
		21.787.436.68	8.578.152.22

Adolfo Peirano, vicepresidente. — E. Gerhardt, director. — Juan C. Mosciaro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

EJERCICIO 1935

DEBE	c$l.	c$l.	o$s.
o$s.			
Saldo anterior 706.937.81			
Ajuste año 1934 .... 4.640.29			702.297.52
Amortizaciones:			
s|Propiedades mineras	229.090.94		
s|Inmuebles	22.909.10		
s|Maquinaria	137.454.57		
s|Instalaciones	34.363.66		
s|Herramientas y útiles	2.290.91		
s|Animales y vehículos	3.436.38		
s|Muebles y útiles	5.154.44	434.700.—	
Costo de producción, gastos generales, salarios, jornales, indemnizaciones por accidentes, incluyendo gastos estimados		4.219.643.92	
Derechos e impuestos		759.071.06	
Intereses sobre debentures		77.212.56	
Conversión		36.220.66	
		5.526.848.20	702.297.52
Saldo de arriba			686.360.43
Reserva para impuesto boliviano			637.48
Reserva legal — 5 o|o s| ganancia ejercicio 1935			796.85
			687.794.76
HABER		o$s.	o$s.
Liquidaciones definitivas de producción 1934|5 y liquidaciones provinciales de productos 1935 de barrilla de estaño y sulfuros de plata	5.458.829.77		
Entradas y ganancias varias	68.018.43		
Pérdida: Saldo anterior		702.297.52	
Menos ganancia del 6.° ejercicio		15.937.09	686.369.43
Conversión			15.937.09
			702.297.52
Pérdida según balance general			687.794.76
	5.526.848.20		687.794.76

Adolfo Peirano, vicepresidente. — E. Gerhardt, director. — Juan C. Mosciaro, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de justicia.**

e.5 feb.-N.° 7593-v.5 feb.

1057

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Florida esq. Cangallo — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
„ suscripto y realizado, 1.ª, 2.ª y 3.ª series .. „ 12.951.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General ordinaria de fecha 29 de Mayo de 1936

DEBE	o|s.	m|l.	o|s.	m|l.
Caja:				
En efectivo	1107 47	9009363 9		
Depositado en otros Bancos				
En Banco Central	569 14	4368966 9		
Corresponsales en el extranjero		252956 6		
Corresposales en la República		313642 8	1676 61	13944930 47
Descuentos y efectos a cobrar		33433872 58		
Títulos en cartera	1529 74	1904379 2		
Valores diversos		144352 34		
Adelantos		9317322 8		
Letras de Tesorería				
Acciones del Banco Central de la República Argentina		228000 —	1529 74	45027926 99
Sucursales en la Capital				9481355 10
Sucursales en el extranjero				
Operaciones en suspenso				1380926 40
Inmuebles:				
Propiedad Florida y Cangallo		6172123 84		
Sucursales		1029653 75		
Otros inmuebles		1324085 19		8525862 78
Deudores en gestión				1 —
Muebles y útiles				477544 78
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				298500 5
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Dividendo provisorio				259169 84
Otras cuentas				419734 0
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				722057 9
Metalización			4067 32	
Sección hipotecaria:				
Deudores hipotecarios		41433254 8		
Inmuebles pendientes de liquidación		2885191 95		
Diferencia s|emisión debentures		2101080 40		
Otras cuentas		368642 45		46788169 68
			7273 67	127326179 54
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				180000 —
Depósitos de títulos en custodia			551702 81	93552415 32
Depósito de valores recibidos en caución			807230 —	10406322 —
Emisión de cartas de crédito			43053 27	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			28818 46	2927046 21
Debentures 6 1|2 o|o moneda legal, firmados, a emitir				116500 —
Acciones del Banco al portador a canjear				205540 —
Acciones nominales firmadas				137140 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				2561860 90
Otras cuentas de orden			168284 45	
			1606362 66	237413003 97

HABER	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Capital cobrado Sección Descuentos		10000000 —		
Capital cobrado Sección Crédito Hipotecario		2951200 —		12951200 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva Sección Descuentos		2659584 71		
Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario		807819 84		3467404 55
Fondo de garantía, dividendos futuros				
Fondo de reserva facultativas				
Depósito en cuenta corriente	227 26	18991195 92		
Depósito a plazo		14304576 49		
Depósito en Caja de Ahorros		21037278 13		
Depósitos diversos		1427250 99	227 26	55760301 53
Créditos hipotecarios por gravamenes				
Preexistentes s|inmuebles adquiridos en defensa de créditos				359176 19
Letras de Tesorería				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursal en la Capital				9481366 24
Corresponsales en la República				
Sucursales en el Extranjero				
Corresponsales en el Extranjero				
Dividendos a pagar				26898 86
Otras cuentas				360248 64
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				722057 95
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo				295000 —
Ganancias y pérdidas		680146 40		
Del fondo de garantía, dividendes futuros		200000 —		880146 40
Metalización				9243 92
Sección hipotecaria:				
Debentures hipotecarios		40388500 —		
Sección descuentos (Anticipo a Sección Hipotecaria)		2568451 —		
Otras cuentas	7046 41	56184 2	7046 41	43013135 26
			7273 67	127326179 54
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				180000 —
Depositantes de títulos en custodia			551702 81	9.3552415 32
Depositantes de títulos en garantía			807230 —	10406322 —
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito			43053 27	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			28818 46	2927046 21
Depósito de debentures 6 1|2 o|o moneda legal, firmados, a emitir				116500 —
Depósito de acciones del Banco al portador				205540 —
Depósito de acciones nominales firmadas				137140 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				2561860 90
Otras cuentas de orden			168284 45	
			1606362 66	237413003 97

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Quesada, gerente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico. — V.º B.º (Art. 10 Ley de Bancos) Emilio R. Dupont, contador público nacional.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1936

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Mayo de 1936

DEBE	m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		280810 34
Muebles y útiles		112761 91
Otras amortizaciones		144274 22
Gastos generales, judiciales, sueldos y aquileres		1057642 96
Intereses, comisiones y cambios		2223419 15
Patentes e impuestos		67362 37
Utilidad del año	680146 40	
Más: Tomado del fondo de garantía dividendos futuros	200000 —	
	880146 40	
Dividendo provisorio	259169 84	
Saldo a distribuir	620976 56	880146 40
		4766917 35

HABER	m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		96254 97
Descuentos, intereses, comisiones, cambios, alquileres y beneficios diversos del ejercicio	4380515 18	
A deducir lo correspondiente al ejercicio próximo	295000 —	4085515 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		310000 —
Dividendos e intereses sobre títulos		75147 20
Del fondo de garantía dividendos futuros		200000 —
Pérdida del año		
		4766917 35

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Quesada, gerente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico. — V.º B.º (Art. 10 Ley de Bancos) Emilio R. Dupont, contador público nacional.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 feb.-N.º 7715-v.5 feb.

— 1678 —

THE WILLIAMS CHEMICAL Co.
(COMPAÑIA DE PRODUCTOS DE QUIMICA)

Autorizado por Decreto del P. E. del 24 de Agosto de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	$ 500.000.—
» suscripto	» 300.000.—
» realizado	» 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 26 de Agosto de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	30.346.—		
Amortización al 30|6|1936	24.427.62	5.918.38	
Utiles y herramientas	1.400.43		
Amortización al 30|6|1936	1.399.43	1.—	
Automóviles	2.540.—		
Amortización al 30|6|1936	1.200.—	1.340.—	
Edificios y construcciones		18.411.40	25.670.78
Activo circulante:			
Mercaderías		530.486.45	
Diversos títulos		18.759.13	549.245.58
Activo disponible:			
Caja		5.735.56	
Bancos		184.524.79	190.260.35
Activo exigible:			
Deudores varios			816.832.42
Deudores morosos		65.889.45	
Reserva s|. deudores morosos		65.889.45	
Activo transitorio:			
Adelantos acarreos y peonaje		3.159.42	
Existencia librería y papelería		2.054.83	
Existencia sellos y papel sellado		99.90	5.314.15
Activo nominal:			
Llave del negocio	75.000.—		
Amortización llave	60.000.—	15.000.—	
Patentes y marcas		49.—	
Constitución sociedad		1.—	15.050.—
Cuentas de orden:			
Consignaciones recibidas		609.207.91	
Depósito acciones en garantía (del Directorio) ...		15.000.—	624.207.91
			2.226.581.19
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		300.000.—	
Amortización sobre existencias y cuentas pendientes		153.622.80	
Reserva legal		7.246.32	460.869.12
Pasivo exigible:			
Acreedores depositarios		565.781.37	
Acreedores		390.651.83	
Obligaciones a pagar		73.878.33	1.030.311.53
Pasivo transitorio:			
Operaciones a liquidar		45.969.30	
Gastos a pagar		29.461.45	75.430.75
Ganancias:			
1) Saldo anterior		218.73	
2) Utilidad del ejercicio		35.543.15	35.761.88
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignación ..		609.207.91	
Depositantes acciones en garantía (del Directorio)		15.000.—	624.207.91
			2.226.581.19

Thomas J. Williams, presidente. — Jack Caminos, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:			
Reservas sobre existencias, cuentas pendientes y cuentas a pagar	58.167.60		
Desvalorización muebles y útiles	5.577.10		
Desvalorización útiles y herramientas	271.46		
Desvalorización automóvil	1.200.—	65.216.16	
II. Gastos generales:			
Sueldos, acarreos, alquileres, peonajes, impuestos, almacenajes, seguros, gratificaciones, estudios, telegramas, cables ultramar, sellos, propaganda, viáticos, patente y varios		240.282.86	
III. Intereses		30.067.36	
IV. Descuentos		281.68	335.848.06
1) Utilidad del ejercicio		35.543.15	
2, Saldo anterior		218.73	35.761.88
			371.609.94

HABER	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior	218.73	
II. Mercaderías	260.160.70	
III. Comisiones	111.230.51	371.609.94
		371.609.94

Thomas J. Williams, presidente. — Jack Caminos, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 feb.-N.° 189-v5 feb.

1008.

LA FORESTAL ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES

PASEO COLON N.° 85 - 6.° piso

Autorizada por el Superior Gobierno el 7 de Octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1930

Capital:

Autorizado	o$s. 33.000.000.—
Suscripto	„ 23.811.700.—
Realizado	„ 23.811.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 21 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos			26.679.621.24
Edificios, construcciones, calles, veredas, alambrados y demás mejoras		4.758.106.25	
Menos: Amortización ejercicios anteriores, menos inutilizaciones	1.146.891.25		
Amortización ejercicio actual	268.563.53	1.415.454.78	3.342.651.47
Participaciones en empresas comerciales ...			10.348.192.82
Maquinaria, locomotoras, tren rodante, vías y desvíos		7.457.111.29	
Menos: Amortización ejercicios anteriores, menos inutilizaciones	1.734.182.13		
Amortización ejercicio actual	380.642.70	2.114.824.83	5.342.286.46
Implementos agrícolas, herramientas y útiles		327.825.18	
Menos: Amortización ejercicios anteriores, menos inutilizaciones	240.439.20		
Amortización ejercicio actual	87.382.98	327.822.18	3.—
Vehículos, carros, etc.		326.109.97	
Menos: Amortización ejercicios anteriores, menos inutilizaciones	105.456.02		
Amortización ejercicio actual	33.426.34	138.882.36	187.227.61
Muebles y útiles		728.956.29	
Menos: Amortización ejercicios anteriores, menos inutilizaciones	298.367.92		
Amortización ejercicio actual	75.030.82	373.398.74	355.557.55
Instalaciones		1.096.901.20	
Menos: Amortización ejercicios anteriores, menos inutilizaciones	861.059.13		
Amortización ejercicio actual	235.841.07	1.096.900.20	1.—
Obras en ejecución			842.827.67
			47.098.368.82
II Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, agrícolas y forestales		22.988.713.52	
Diversos títulos		2.653.984.76	25.642.698.28
III Activo disponible:			
Cajas		194.382.82	
Bancos		1.160.937.75	1.355.320.57
IV Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		7.968.906.28	
Deudores hipotecarios		364.915.79	
Obligaciones a cobrar		1.900.73	
Dividendos a cobrar		743.341.82	9.079.064.62
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			185.546.42
VI Activo nominal:			
Llave de negocio		16.940.995.74	
Menos: Amortización ejercicios anteriores .		345.000.—	16.595.995.74
Gastos de organización		592.158.21	
Menos: Amortización ejercicios anteriores .	473.413.62		
Amortización ejercicio actual	118.744.59	592.158.21	
Gastos de emisión debentures		150.637.12	
Menos: Amortización ejercicios anteriores .	43.166.38		
Amortización ejercicio actual	107.470.74	150.637.12	
			99.956.994.45

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio) 60 acciones de $ 100.— o|s. cada una, equivalente a		13.636.36
		99.970.630.81

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
238.117 acciones de 100 o$s. c|una, equivalente a	54.117.500.—	
Reserva legal	24.435.24	54.141.935.24
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	1.333.066.68	
Obligaciones a pagar	21.985.79	
Debentures:		
£ 1.000.000.— con garantía flotante al 4 1|2 o|o de interés, rescatables en fecha 31|5|1944, o antes — a la par	11.454.545.45	
£ 2.370.000.— sin garantía y sin interés, rescatables en fecha 31|12|1945 o antes — a la par	27.147.272.74	39.956.870.66
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	2.774.49	
Cuentas a liquidar en años futuros	282.181.01	284.955.50
IV Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	119.269.48	
Saldo neto del ejercicio actual	5.453.963.57	5.573.233.05
		99.956.994.45
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (los Directores) 6.000.— o$s., equivalente a		13.636.36
		99.970.630.81

Julio A. García, presidente. — James Asher, director. — V.° B.°: John A. McGlashan, síndico.

QUINTO EJERCICIO 1935

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el día 21 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios, construcciones, calles, alambrados y demás mejoras	268.563.53	
Maquinaria, locomotoras, tren rodante, vías y desvíos ..	380.642.70	
Implementos agrícolas, herramientas y útiles	87.382.98	
Vehículos, carros, etc.	33.426.34	
Muebles y útiles	75.030.82	
Instalaciones	235.841.07	
Gastos organización	118.744.59	
Gastos emisión debentures	107.470.74	1.307.102.77
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación, mantención y gastos de administración		2.052.793.15
Patentes e impuestos		432.316.26
Intereses y descuentos		72.647.96
Saldo		6.412.123.21
		10.276.983.35
Servicio de debentures:		
Intereses y pérdidas de cambio sobre remesas de fondos para amortización de debentures		838.890.16
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	5.453.963.57	
Saldo del ejercicio anterior	119.269.48	5.573.233.05
		6.412.123.21

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		119.269.48
Mercaderías y otros rubros de explotación		8.862.613.81
Renta de valores y dividendos		982.525.24
Arrendamientos, pastoreo, alquileres, etc.		312.574.82
		10.276.983.35
Saldo		6.412.123.21
		6.412.123.21

Julio A. García, presidente. — James Asher, director. — V.° B.°: John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 feb.-N.° 177-v5 feb.

F. 10. — 1155.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO, S. A.

Casa Matriz: Reconquista 200 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de Diciembre de 1935

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Febrero de 1936

Capital autorizado ...... m$l. 20.000.000.—

» suscripto ...... » 20.000.000.—

» realizado ...... » 20.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	24399 92	35672250 96
Depositado en otros Bancos		6081711 96
Banco Central de la República Argentina		39449877 01
Clearing (Sucursales interior)		2304100 55
Letras de Tesorería del Departamento de Hacienda de la Nación		1500000 —
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional		36400000 —
Descuentos y efectos a cobrar		138695603 64
Adelantos		60843362 85
Deudores en gestión y mora		
Deudores hipotecarios		
Deudores hipotecarios (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5485000 —
Sucursales en la República (operaciones pendientes)		
Corresponsales en la República		264732 42
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		420669 89
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles (edificios del Banco)		9774734 64
Títulos en cartera (valores mobiliarios de n| propiedad)		8487161 69
Valores diversos		
Muebles y útiles		612983 06
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		154913 20
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		3765045 06
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		811482 05
Metalización		7445 82
	24399 92	350731074 80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		180000 —
Depósito de títulos en custodia		237052079 33
Depósito de valores recibidos en caución		39077938 43
Emisión de cartas de crédito		1528631 25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19748912 71
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		7066970 16
Otras cuentas de orden		1299623 56
	24399 92	656685230 24

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto		20000000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de previsión		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6519 85	90238359 03
Depósitos a plazo fijo	14603 90	47904755 49
Depósitos en Caja de Ahorros		179268429 07
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		541364 71
Sucursales en la República (operaciones pendientes)		1137252 64
Corresponsales en la República		6931 37
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		3415870 12
Ganancias y Pérdidas, intereses, comisiones, cambios etcétera		7238700 04
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		979412 33
Metalización	3276 17	
	24399 92	350731074 80
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		180000 —
Depositantes de títulos en custodia		237052079 33
Depositantes de títulos en garantía		39077938 43
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito		1528631 25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19748912 71
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		7066970 16
Otras cuentas de orden		1299623 56
	24399 92	656685230 24

Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, director - gerente. — Carlos A. Cattaneo, contador. — Graciano B. Alvarez, José Mouriño, Narciso Muñoz Sauca, síndicos. — Raúl A. Chilibroste, Exequiel Bustillo. Carlos Meyer Pellegrini, comité delegado. — Artu ro Barros, contador público nacional.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 feb.-N.° 112-v5 feb.

— 169 —

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Sociedad Anónima

BME. MITRE 1178

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908; 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 44, F.° 540, L.° 25, Tomo A, con fecha 14 de Agosto de 1908

N° 13, F.° 69, L.° 33, Tomo A con fecha 21 de Abril de 1911

N.° 122, F.° 119, L.° 43, Tomo A, con fecha 21 de Junio de Junio de 1928

Capital autorizado	$ 3.000.000.—
» suscripto	» 1.185.980.—
» realizado	» 1.185.980.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, Segunda Convocatoria, de fecha 25 de Noviembre de 1936

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles			250.—
II. Activo circulante:			
a) 30 casas en Versailles		462.579.86	
b) 47.542.45 m.2 terrenos en Liniers, a $ 1.90	90.330.66		
c) Afirmados a recuperar en Versailles	39.477.61		
d) Mejoras a recuperar en Versailles	3.540.—		
e) 53.086.17 m.2, terrenos en Merlo	93.771.68		
f) 4 H., 36 A., 23 C., 64 d. c. terrenos en Sansinena, a $ 95,03	414.56	227.534.51	
g) Cercos y aceras construídos en Versailles		3.264.55	693.378.92
III. Activo disponible:			
a) Caja		708.65	
b) Bancos		55.058.94	55.767.59
IV. Activo exigible:			
a) Deudores hipotecarios		209.853.56	
b) Deudores por casas		68.666.09	
c) Deudores por tierras		389.408.31	
d) Deudores en gestión		83.439.38	
e) Documentos a cobrar		8.822.95	760.190.29
V. Activo transitorio:			
a) Acciones a repartir		80.—	
b) Cuentas en suspenso		11.263.31	11.343.31
Pérdida:			
Del presente ejercicio			478.917.84
			1.999.847.95
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		3.560.—	
Deudores en ejecución		35.987.38	39.547.38
			2.039.395.33
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto e integrado		1.185.980.—	
b) Fondo de reserva legal		118.598.—	
c) Reserva de intereses		100.000.—	
d) Fondo para debentures		117.000.—	
e) Utilidades en suspenso		33.418.69	1.554.996.69
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		51.551.36	
b) Acreedores hipotecarios		186.986.59	
c) Afirmados a pagar		4.386.20	
d) Debentures		190.000.—	432.924.15
III. Pasivo transitorio:			
a) Depósitos en garantía		1.320.—	
b) Dividendos a pagar		9.028.20	
c) Impuestos a pagar		14.91	
d) Cuentas en suspenso		1.564.—	11.927.11
			1.999.847.95
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		3.560.—	
Créditos en ejecución		35.987.38	39.547.38
			2.039.395.33

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS»

Al 30 de Junio de 1936

DEBE		m$n.	m$n.
I. Cuenta explotación:			
Versailles: Pérdida s|. venta terrenos	59.378.33		
Ganancia por pagos sobre lotes rescindidos	22.099.46	37.278.87	
Versailles: Pérdida s|. casas	331.710.68		
Ganancia por pagos s|. casas rescindidas	1.352.43	330.358.25	
Merlo: Pérdida s|. venta terrenos		1.632.20	
Ladrillos: Pérdida		2.398.50	
Menos:		371.667.82	
Sansinena: Ganancia s|. venta terrenos		827.74	370.840.08
II. Amortizaciones:			
Cuentas incobrables		1.398.07	
Créditos en ejecución de dudoso cobro		35.987.38	
Gastos de conservación de casas		6.850.80	44.236.25
III. Gastos generales:			
Sueldos, alquileres y varios		17.449.06	
Gastos judiciales		3.139.80	
Seguros		196.50	20.785.36
IV. Intereses y descuentos:			
S|. debentures		26.227.64	
Prima de rescate de debentures		4.800.—	
Varios		21.182.—	52.209.64
V. Impuestos:			
Varios			24.532.56
			512.603.89
HABER			
I. Alquileres:			
Percibido durante el ejercicio		33.730.70	
Menos: Gastos de sellado		44.65	33.686.05
Saldo:			
Pérdida del ejercicio			478.917.84
			512.603.89

A. F. Lértora, presidente. — J. Camy-Debat, gerente - secretario, interino.
V. B.° M. V. Ponisio, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 feb.-N.° 134-v5 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Vicente Lofaro, **el día 5 de Fefrero.** Rematará la zapatería, calle Larrazábal 546, de propiedad del señor **Mauricio Bocca.**

e.1.° feb.-N.° 94-v.5 feb.

Aviso al comercio: mi venta negocio de electricidad, Paraná 733 Capital, a **Amancio Fernández.** Reclamaciones término ley en Paraná 733, Capital Fededal domicilio contratantes **Wolf Okuniew**

e.4 feb.-N.° 198-v.11 feb.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Jesús Pérez**, domiciliado San José 143, vende su chocolatería restaurant Rivadavia 887, a **Manuela y Luisa Camino** domiciliadas Rivadavia 885.

e.4 feb.-N.° 197-v.11 feb.

Al comercio: **María S. Vda. de R. Ramis**, avisa que vende su negocio de ferretería Gaona 1246, a **Juan Costa.** — Reclamos en la Escribanía Bianchi, Moreno 1555, U. T. 37-0650, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

e.4 feb.-N.° 185-v.11 feb.

Avisamos que por intermedio del escribano Luis V. Constantini, con escritorios en la calle Rivadavia N.° 666, donde deberán presentarse los que tengan interés, el señor **Anastasio Cano**, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle Sinclair N.° 3236, a favor del señor **José Fernández.**

e.4 feb.-N.° 180-v.11 feb.

Alberto Braga, martillero público c| Ofic. Tucumán 1391, Mayo 9844, avisa que el señor **Zamparo Zachiele** vende al señor **Manuel Lagares** la cancha de bochas y despacho de bebidas, Varela 700, domicilio de las partes y reclamos mis oficinas.

e.4 feb.-N.° 191-v.11 feb.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa. **Manuel Pedreira**, vende despacho pan y facturas San Salvador 5102, su domicilio, a **Juan Faría** y **Clotilde Penedo de Faría**, domiciliados Lavalleja 584. — Reclamos ley.

e.2 feb.-N.° 106-v.6 feb.

Elías Martínez vende a **Belisario Vicente**, su negocio de despacho de panadería, pastelería y facturería, situado en la calle Cuenca 2585. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.4 feb.-N.° 179-v.11 feb.

Alvarez y Cía., avisan **Luis Petriz**, vendió su negocio despacho pan, facturas, Catamarca 1516|18, a **Andrés Seoane.** — Reclamos de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337 y negocio, domicilio de ambos.

e.4 feb.-N.° 186-v.11 feb.

Se hace constar durante el término de ley, que don **Edmundo Arrese**, vende a los señores **Manuel Camcan y Saturnino Cores**, el negocio y fábrica de pantallas "Casa Arrese", ubicado en esta Capital Federal, calle Córdoba 953, y que a los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio, y que se da intervención al escribano don Eustaquio B. Labayru, a cargo del Registro de Contratos Nacional número 236, con domicilio en la calle Talcahuano 68 de la Capital Federal.

e.4 feb.-N.° 176-v.11 feb.

Se hace saber que **Domingo Collaro**, vende a **José Den ra**, su carnicería, calle Quesada 2179, domicilio del primero. Domicilio del comprador, calle O'Higgins 2980. — Reclamaciones en los mismos dentro término ley.

e.4 feb.-N.° 175-v.11 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en la calle Directorio N.° 300, esquina a Viel. — Vendedor: **Luis Víctor Martínez**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: **Federico Díaz Agueda**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1937.
e.3 feb.-N.° 164-v.10 feb.

Claudio Martínez hace saber que en la fecha vendió a los señores **Schuvaks Hermanos** la casa de comercio que tenía establecida en esta plaza, en los ramos de cigarrería, librería y juguetería, situada en la calle Sarmiento esquina San Luis — Territorio de Neuquén, donde constituye domicilio.
Enero 25 de 1937.
e.3 feb.-N.° 163-v.10 feb.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba N.° 390, avisa que: **Alfonso Peschi** vende a **Félix Di Nápoli**, su despacho de vinos y cervezas Uriarte N.° 1583, domicilio de ambos.
e.3 feb.-N.° 158-v.10 feb.

Al comercio: se hace saber que por intermedio del Escribano don Arturo A. Llanos, **Oscar Roberto Mandarano**, vende la farmacia "Lavore" de su propiedad a don **Máximo Angel Cozzi**, ambos domiciliados en Villa Regina, informes y reclamos al escribano autorizante.
Villa Regina, Enero 29 de 1937.
e.3 feb.-N.° 168-v.10 feb.

Ernesto L. Solimano, martillero y balanceador público, oficinas Victoria 571, avisa que por su intermedio el señor **Pedro Solari**, vende al señor **Julio Luis Duné**, su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y café, sito en calle Mansilla números 2740|48 domicilio que constituyen ambos. — Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Fefrero 3 de 1937.
e.3 feb.-N.° 169-v.10 feb.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, la sucesión de don **Domingo Justo Portela**, representada por Florentina Repetto de Portela y César Justo Portela, domiciliados Belgrano 2560, venderá a **Julio E. Goth**, el negocio de farmacia, sito en la calle Directorio 4549, de esta Capital, domicilio éste del comprador. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas, ley 11.867.
e.3 feb.-N.° 172-v.10 feb.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, remataré, **10 de febrero 1937**, panadería calle Independencia 1827 por orden del señor **Miguel Villarroel Rodríguez**. — Reclamos en mis oficinas, Rivadavia 1976.
e.3 feb.-N.° 170-v.10 feb.

Claudio Biot, vendió su lechería calle New York 3600, Capital a **Cabañas y Tambos San Miguel S. A.** Reclamos en término de ley en el domicilio donde constituyen las partes.
e.3 feb.-N.° 160-v.10 feb.

Amadeo Villa, domiciliado en la calle Arenales N.° 1944, vende a **Juan Bautista Rimoldi**, domiciliado en Suipacha N.° 580, su parte en el negocio de mueblería y anexos sito en la calle Suipacha N.° 580. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, Suipacha N.° 580.
Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937.
e.3 feb.-N.° 161-v.1 0feb.

Avisan Morando & Giordani, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 1554 (37 Riv. 2468) que mediante nuestra intervención, el señor **José Brusasco**, ha vendido al señor **Pedro Zanetto**, su negocio de restaurant, café y canchas, denominado "Italiano", situado en esta Capital, calle Arribeños 2502 esquina Monroe 1701, constituyendo domicilio en nuestras oficinas por el término de ley. — Febrero 2 de 1937.
e.2 feb.-N.° 103-v.6 feb.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención, **Adelelmo Grilli** vende a **Gustavo Tonelli** su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Chorroarín N.° 596, esquina Bauness, domicilio de éstos. — Reclamo de ley en mis oficinas.
e.2 feb.-N.° 125-v.6 feb.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio **Graciano Campa**, vende a **Marcelino Menéndez** su almacén comestibles Iriarte 2500. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.2 feb.-N.° 114-v.6 feb.

De Nardi y **Caniggia**, avisan que han vendido su estación de engrase y taller mecánico, sito en Cabildo N.° 82, a don **Osvaldo Peter**, domiciliadas ambas partes en la misma; otorgándose la escritura ante Gregorio J. R. Petroni, Avenida de Mayo 1035.
e.2 feb.-N.° 119-v.6 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende la despensa establecida en Páez número 2201, esquina Gavilán. Vendedor: **Jesús Estévez**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Benigno Penas García**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
e.2 feb.-N.° 101-v.6 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Cangallo 4095|99, esquina Gascón. Vendedores: **Manuel Estévez & Antonio Rojo**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Eugenio Fernández**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
e.2 feb.-N.° 100-v.6 feb.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención, **Carmen Alvarez de Martínez** vende a **José Skerlavay** su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Caseros 2459|67, domicilio de éstos. — Reclamo de ley en mis oficinas.
e.2 feb.-N.° 124-v.6 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, los señores **Juan Malej** y **Alfredo Boccazzi**, venden a los señores **César Yáñez** y **Antonio Zan**, su negocio de confitería y fábrica de masas, calle Tellier 407, domicilio de los contratantes. 2|2|1937.
e.3 feb.-N.° 152-v.10 feb.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa que **José Scianca** vende despacho pan y facturas calle Paraguay 4001, su domicilio, a **Manuel Pedreira**, domiciliado Cabrera 5136. Reclamos ley en el mismo negocio.
e.3 feb.-N.° 153-v.10 feb.

Aviso que **Manuel Ganum** ha vendido a **Hassan Klaled Soufan y Zake Salum Hezze**, el negocio de bazar y menaje de mi propiedad, sito en la calle Constitución N.° 2555. — Reclamaciones Escribanía Boeri, Diagonal R. S. Peña número 615.
Buenos Aires, Febrero de 1937.
e.3 feb.-N.° 166-v.10 feb.

Avisan López & Cía., Montevideo 55-38-2766: Señores **José R. Moure**, **Clementino García**, venden panadería Cabildo 3387, domiciliados Blandengues 1840, al señor **Antonio Iglesias**, domicilio Cabildo 3387. — Reclamos oficinas.
e.2 feb.-N.° 110-v.6 feb.

Aviso al comercio que **Gregorio Kantor** vende a **Eduardo García** su farmacia sita en la localidad de Puerto Madryn (Chubut), denominada "Del Pueblo" y donde las partes constituyen domicilio, escritura a cargo del escribano Félix Tomás Gómez, con escribanía en Trelew (Chubut).
e.2 feb.-N.° 122-v.6 feb.

Isabel M. de Fernández y **María G. de Turati**, venden a **Ramiro Domínguez**, su negocio de modas Carlos Pellegrini 1164, domicilio de los contratantes. — Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 760.
e.2 feb.-N.° 126-v.6 feb.

José Pérez, balanceador, martillero oficina Tucumán 978, comunica que **Florencio Vila** vende a **Ovidio García y José Souto** su negocio despensa de comestibles, Berutti 3000. Reclamaciones ley en mi oficina.
e.2 feb.-N.° 117-v.6 feb

José Martínez, martillero público, oficinas, San José 143, avisa que **Felisardo Beade**, vende su lechería chocolatería, sita Talcahuano 310 a **Nobuo Miyashita**, domiciliados: vendedor San José 143, comprador mismo negocio.
e.2 feb.-N.° 130-v.6 feb.

Por Escribanía a mi cargo **Isidoro García Herrero** transfiere a **García Herrero e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, su negocio de espejos y papeles pintados, calle Bernardo de Irigoyen N.° 1465, con parte de su activo. Reclamaciones de ley. Escribano doctor Alvaro Machado Sanz, Talcahuano 638, 3.° piso B.
e.2 feb.-N.° 127-v.6 feb.

Por la Escribanía a mi cargo, **José Llurba** vende a **Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, su fábrica de bombones, caramelos y anexos, calle Constitución 4245, libre de pasivo. Reclamaciones de ley. Doctor Alvaro Machado Sanz, Talcahuano 638, 3.° piso B.
e.2 feb.-N.° 128-v.6 feb.

Avisa Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que **Emilio Oldrati** y **Bernardo Gnavi**, venden a **Renato Gosio** y **Juan Bautista Torassa** el restaurant Triunvirato 635, domicilio de los contratantes para reclamos ley.
e.2 feb.-N.° 118-v.6 feb.

Alberto Fernández Giménez. Bar-Billares. **El Viernes 5 de Febrero**, a las 14 y 30 horas. "Social Bar", Santa Fe 3069 casi esq. Bustamante, por orden de su dueño, remataré sin base todas las existencias y sus instalaciones, a saber: armazón de roble, mostrador roble con heladera 3 puertas, acoplado cervecera tres canillas, estantería con pileta y armazón para vasos, tazas, etc., puerta de entrada vaivén de roble, 120 sillas esterilla, 40 mesas, redondas y cuadradas, 8 mesas tapa mármol, máquina Express "Urbe", 6 canillas, un acoplado a kerosene "Volcán", un bañomaría, tres jarras aluminio, cocina a gas con su horno para tostar, 4 billares "Brunswick" ½ macht, 12 pantallas eléc., taqueras, tacos, máquina de cortar fiambres "Dayton", ventiladores techo y pie, espejos cristal biselados, con marcos, stores, toldo, focos, colgantes, bebidas y licores en general. Se acepta oferta en block. Comisión 10 o|o, seña a satisfacción. Reclamos de ley en mi oficina Arenales 3052. U. T. 5100-71.
e.1.° feb.-N.° 86-v.5 feb.

Emilio Mouzo, vende a **Ramón Blanco Botana** y **Rosalía García de Carmuega**, como miembro de la sociedad de hecho "**Blanco y Compañía**" el "Café y Bar", Belgrano 690 al 700. — Reclamaciones allí.
e.1.° feb.-N.° 97-v.5 feb.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina Bogotá 3077. U. T. 67-8953, Floresta. Avisa que los señores **Augusto Dealecsandris** y **Antonio Alonso**, han vendido al señor **Marcelino Rey**, su negocio despacho vinos y cervezas, restaurant, venta de tabacos y despacho café, sito Avda. Olivera Nros. 63 y 65. Reclamos de ley. Bogotá 3077, domicilio constituído por las partes. Buenos Aires, febrero 1.° de 1937.
e.1.° feb.-N.° 85-v.5 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad calle San José número 1955. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Manuel Carregal**, comprador: **Andrés Avelino Iglesias**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo. — Buenos Aires, Enero 31 de 1937.
e.1.° feb.-N.° 90-v.5 feb.

José Pérez Pérez vende a **Juan Rodríguez Estévez**, su despacho de pan-confitería, calle Perú N.° 640, domicilio de ambos Bartolomé Mitre N.° 1950. — Interviene "Oficina Gutiérrez" Bartolomé Mitre N.° 1950.
e.1.° feb.-N.° 96-v.5 feb.

Aviso al comercio en general que el señor **Benjamín Dubove**, con domicilio en la calle Bdo. de Irigoyen 561, Capital, a vendido su Manufactura de Tabacos y Cigarrillos al señor **Salomón Schmukler**, domiciliado en la calle San Eduardo 941, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1937.
e.1.° feb.-N.° 88-v.5 feb

Martín Bisañez, oficinas Pozos 33, remataré **el 5 de Febrero 1937**, las existencias del Restaurant Centenera 1648, propiedad de **Manuel Alonso y Paulina Kangro**, domiciliados en el mismo. —Reclamos en mis oficinas.
e.1.° feb.-N.° 92-v.5 feb.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Luis Pascual** y **Francisco La Torre**, domiciliados Paraguay 3099, venden a **Gonzalo Martínez Martínez**, domiciliado Centenera 1401, almacén Paraguay 3099. — Reclamos en mis oficinas.
e.1.° feb.-N.° 93-v.5 feb.

Antonio Ríos, vende a **Ida Pía Soffiantini** y **Colomba Soffiantini**, su despacho de pan-confitería, calle Río Bamba 21 domicilio de ambos Bartolomé Mitre 1950. — Interviene "Oficina Gutiérrez" Bartolomé Mitre 1950.
e.1.° feb.-N.° 95-v.5 feb.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que **Julio Díaz Durán**, domiciliado Brasil 2599, vende a **Jesús Diéguez** y **Andrés Fregeido**, el negocio de café, Juan B. Alberdi 6183, domicilio de los mismos.
e.2 feb.-N.° 120-v.6 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Charcas 3100, esquina Gallo. Vendedor: **José María López**, domiciliado en Paraná 335. Compradores: **Aurelio & Segismundo Cordero**, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
e.2 feb.-N.° 102-v.6 feb.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Pascual Mancuso e Hijos**, venden a **Pedro Scovenna**, su despensa Moldes 3201, domiciladas ambas partes. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.2 feb.-N.° 109-v.6 feb.

Francisco Schirripa, vende a **Antonia Barletta**, su negocio de lechería, calle Caballito 877, donde constituyen domicilio la partes a efectos de la Ley 11.867.
e.4 feb.-N.° 196-v.11 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 46° Ejercicio (2a. Epoca), terminado el 31 de Diciembre último, Informe del Síndico y Distribución y aplicación de Utilidades.

2.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.

3.° Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

4.° Autorizar al Directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de acuerdo con las disposiciones del artículo 343 del Código de Comercio.

5.° Designar dos accionistas para que, en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles (artículos 8 y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente, la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

El Gerente

e.26 ene.-N.° 7803-v.13 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artícuplo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1937, en el local de la Sociedad calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 Ejercicio, comprendido entre el 1.° de diciembre de 1935 al 30 de noviembre de 1936, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 9-v.15 feb.

LABORATORIOS "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 26 febrero 1937.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio.

2.°) Elección de tres directores titulares por dos años, reemplazando a los señores Cono Pinto, Osvaldo Marcone y Vicente Juan Lambruschini, y de un director suplente por dos años, reemplazando al señor Angel Chassares.

3.°) Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 26 1937. — Rodolfo Isely, presidente.

e.4 feb.-N.° 178-v.23 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle Patagones 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.2 feb.-N.° 104-v.24 feb.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Fundada en 1888
Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüe 449, el día 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Síndico titular.

4.° Nombramiento de Directores titulares y suplentes para el nuevo período; y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15|1937.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 200-v.22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día miércoles 17 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Secretario.

e.23 ene.-N.° 7749-v.11 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"
Convocatoria a la 11a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 11a. Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 11.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a, de los Estatutos e informe del síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

e.4 feb.-N.° 184-v.23 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1937, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo número 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936. Informe del Síndico.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e.4 feb.-N.° 193-v.22 feb.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de febrero de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1936.

2.° — Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.4 feb.-N.° 181-v.17 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 13 de febrero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

Luis A. Mohr, presidente.

e.4 feb.-N.° 183-v.6 feb.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial JOSE PELUFFO & C.° LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.4 feb.-N.° 199-v.23 feb.

CENTRO NAVAL

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Estatuto, la C. D. convoca a sus asociados a una asamblea extraordinaria para el día 5 marzo 1937 a 18.30 horas en su local social, Florida 801, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la C. D. la construcción de un nuevo Panteón en la Chacarita en el lote de su propiedad, y financiación del proyecto.

2.° Considerar la modificación del artículo 94 del Reglamento General en la siguiente forma: "Art. 94.°. — El Panteón que posee el Centro Naval en el Cementerio del Oeste, está destinado a guardar los restos de los socios y de tres miembros de sus familias, así como los oficiales de la Armada cuyas familias lo solicitaren.

Se mantendrán siempre vacíos por lo menos veinticinco nichos a cuyo fin llegada la oportunidad, se irán reduciendo los restos mediante cremación, previo aviso a los deudos y en el orden de antigüedad de sepultura".

3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

e.4 feb. N.° 192-v.6 feb.

Sociedad Anónima

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el martes 16 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.

3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

El Secretario.

e.22 ene.-N.° 7721-v.10 feb.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Sede social: Rivadavia 2284 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de tres directores titulares por tres años, en substitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Atilio Sbertoli y doctor Agustín Soldati, cuyo mandato ha terminado, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Directorio

e.29 ene.-N.° 50-v.17 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1936, con informe del Síndico.

2.° — Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 de los Estatutos).

3.° — Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un Director por ese término y otro Director por un año, para completar el mínimum estatutario de cinco miembros.

4.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asam-

"BYCLA"

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 17 de febrero de 1937, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1935 al 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de un Director Titular con el carácter de Primer Director (artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año, de Síndico y Síndico Suplente por un año (artículo 18 y 24 de los Estatutos).

4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (artículo 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.23 ene.-N.° 7763-v.11 feb.

LAPPAS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 20 de febrero de 1937, a las 11,30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2—Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3—Fijar la remuneración del directorio y del síndico.

4—Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.29 ene.-N.° 53-v.17 feb.

Cía. de Agencias Navieras Norte Americanas "MOORE & MC. CORMACK, S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 22 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercico vencido el 31 de diciembre de 1936.

b) Elección de directores.

c) ... síndico su-

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de febrero de 1937, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores Antonio y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 6 de febrero de 1937, a las 12 horas.

El Directorio

e.16 ene.-N.° 7.572-v.5 feb.

CAILLON & HAMONET S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I° número 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".

2.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de don Emilio Caillon y don Alberto Hamonet, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y su Suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (artículo 23 de los Estatutos).

El Directorio

e.23 ene.-N.° 7760-v.11 feb.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Habiéndose obtenido las adhesiones necesarias a favor de la disolución anticipada de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1937, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la asamblea convocada para el día 20 del corriente mes, por falta del número establecido en el estatuto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 10 de febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1936.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes, para el período 1937 - 1940, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Santiago I. Nudelman, Alejandro A. Gujer Burgoa, Raúl F. Ortiz, Gregorio Alvarez, Alejandro Caamaño, Luis A. Palanco, José Morales y Enrique Salerno, que terminan su mandato; del señor Arturo Nava, que no se incorporó y del señor Julio Machado, que renunció.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 7697-v.6 feb.

"BOSTON" Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1937, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.

William F. Benkiser, presidente. — H. A. Driscoll, secretario.

e.28 ene.-N.° 32-v.16 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de febrero de 1937, a las 15.30 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 434, 468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director por un año; de tres Directores Suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos Suplentes.

3.° Remuneración del Síndico, artículo 23, inciso d).

4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Nota: Los señores Accionistas para

BANCO ISRAELITA POLACO

(S. A.)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria), que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1937, a las 15 horas en el local Pasteur 351, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance, reparto de utilidades e informe del síndico.
4.° Elección de autoridades, para ocupar los siguientes cargos: vicepresidente, secretario, protesorero, 2 vocales, vocal suplente, síndico y síndico suplente.
5.° Modificación del artículo 27 de los estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — La recepción de votos tendrá lugar en el mismo local de la Asamblea, desde las 9 hasta las 10 horas.

e.27 ene.-N.° 21-v.6 feb.

"LA AUSTRALIANA"
Wm. PHILLIPS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 325, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, corespondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 173-v.22 feb.

Sociedad Anónima
EMBARCADERO ESCOCES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y dictamen del síndico para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.°) Elección de cuatro directores para el año 1937.
3.°) Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

El Directorio

e.2 feb.-N.° 115-v.20 feb.

PHILCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 154-v.22 feb.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 febrero 1937 a 11.30 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar 2 accionistas firma acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 151-v.22 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Sarmiento 3401
Productos Farmacéuticos
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de febrero de 1937 a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.
4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 165-v.22 feb.

"APELES" FABRICA DE PINTURAS BARNICES Y COLORES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección del Directorio y Sindicatura.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 155-v.22 feb.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS
Personería Jurídica
1381 - Sarandí - 1381

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero próximo, con el número de socios titulares que concurran, como lo prescribe el artículo 49 del estatuto, a las 18 horas, en el local social Sarandí 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio.
2.°) Renovación del Consejo Directivo y elección de tres socios para practicar el escrutinio con el secretario.
3.°) Designación de dos socios para firmar el acta,

y a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la misma fecha, a continuación de la Asamblea Ordinaria, con el número de socios titulares que concurran, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Fomento de cooperativas y apoyo moral y material a las mismas.
2.°) Reformas de estatutos.
3.°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — El Vicepresidente

e.3 feb.-N.° 157-v.13 feb.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA

Sociedad Anónima Com.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1937, a las 10 horas, en el local social

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° — Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° — Distribución de cargos para el nuevo Directorio.
4.° — Estudio y reajuste de las finanzas y economía sociales.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Cipolletti, Febrero 1.° de 1937.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 91-v.19 feb.

H. GOLDENBERG LTDA. S. A. DE IMP. Y EXP. DE MERCADERIAS GENERALES

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 15 de febrero 1937, a las 16 horas en Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar al Director Presidente.
2) Nombrar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.29 ene-N.° 49-v.11 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2.° piso, el día 24 de febrero de 1937, a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1936.
2.° Aprobar la distribución de utilidades.
3.° Designar un Director para el corriente año.
4.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

R. Veitch, director.

e1.° feb.-N.° 87.-v.19 feb.

ALADINO, SOC. ANON. INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria para 15 febrero 1937, 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio, Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos Accionistas firma acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 7644-v.13 feb.

JOAQUIN J. CUETO & COMPAÑIA ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 19 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Reparto de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y dos Directores Suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, suscriba con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. — (Artículo 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937. — Arturo J. Pareto, presidente.

e.1.° feb.-N.° 89 v.19 feb.

M. COMERO & CIA. S. A.

Industrial y Comercial

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1937, a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 7730-v.10 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Artículos N.° 10 y 18 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de la calle Cangallo número 667, el día 19 de febrero de 1937 a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1936|37.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo N.° 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entarda.

El Directorio.

e. 28 ene.-N.° 39-v.19 feb.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

Henry Smith, vicepresidente.

e.30 ene.-N.° 72-v.18 feb.

Sociedad Anónima
"LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el miércoles 17 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Directores titulares.
4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° — Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio

e.26 ene.-N.° 7.810-v.17 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1937 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección y Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 23-v.15 feb.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARG. LTDA.

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de febrero de 1937, a las 18 horas, en su local Bolívar 1640, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de útilidades y forma de hacerlo.
3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.
4.° Determinar el número y elegir los Directores para el próximo ejercicio.
5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Soc. o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 3-v.15 feb.

CARAS Y CARETAS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de febrero a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.°) Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes.
3.°) Elección de síndico titular y suplente.
4.°) De acuerdo con el artículo 11, inciso g de los estatutos reformados, autorizar expresamente al Directorio para que grave con derecho real de hipoteca los inmuebles de la Sociedad, si el mismo Directorio lo juzga pertinente y las necesidades de la empresa lo requieran.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

El Directorio

Nota: Para tener acceso al local de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.2 feb.-N.° 116-v.20 feb.

"T R A N S M A R"

Cía. Comercial e Industrial del Río de la Plata S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1937, en el local social, calle Lima 461, a las 11.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de un Director titular secretario por renuncia presentada, por el término de tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

El Directorio.

e.2 feb.-N.° 99-v.20 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 26.° ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro directores por tres años, síndico y síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

El Secretario

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 17 de febrero para poder concurrir a la asamblea (artículo 14 de los Estatutos).

e.29 ene.-N.° 47-v.17 feb.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.
Reconquista 674
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo obtenido número para celebrar la Asamblea Extraordinaria el día 18 de enero de 1937, se convoca nuevamente para el día 10 de febrero de 1937, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Reconquista 674, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la Convocatoria de Acreedores de la Sociedad, hecha con fecha 16 de diciembre de 1936, ante el Juzgado de Comercio a cargo del Juez doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Guillermo Mansilla.
2.° Reducción del valor nominal de las acciones.
3.° Cambio de denominación de la Empresa.
4.° Reforma de los Estatutos sociales.
5.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Víctor C. Dondero, Enrique G. Chanourdie y Alejandro Sastre que renunciaron, por el término de un año y medio, o sea hasta la realización de la 5.° Asamblea Ordinaria.
6.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores. Luis Carlos Mensi, Antonio Liberti, Marcos Sastre y Angel C. Seijo, que renunciaron, por el término de dos años y medio, o sea hasta la realización de la 6.° Asamblea Ordinaria.
7.° Elección de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 24-v.6 feb.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
3.° Dividendos de los años 1934 y 1935.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Elección de 1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
1 Tesorero por 2 años.
2 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.
6.° Designación de dos acccionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires Febrero de 1937.

El Directorio.

e.2 feb. N.° 121-v.20 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1936, con informe del Síndico.
2.° — Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).
3.° — Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo elegirse necesariamente un Director por ese término, para completar el mínimum de cinco miembros.
4.° — Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos y elección de los mismos (Art. 11 de los Estatutos).
5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días ante de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio

e.20 ene.-N.° 7.691-v.5 feb.

"CIPRO"
Compañía de Propiedades, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de febrero de 1937, a las 16 horas, en Sarmiento 385, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 4.° ejercicio.
2.° Elección de un Director y de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 7646-v.13 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

Luis A. Mohr, presidente.

e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

LA PLATA CEREAL CO. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local calle Corrientes número 345, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital emitido.
2.° Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.22 ene.-N.° 7716-v.10 feb.

Società di M. S.
UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Comunicamos a los señores socios que el sábado 20 del corriente, a las 20 horas, tendrá lugar en Juan Bautista Alberdi 958, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas anual.
2.° Relación de la C. D.
3.° Relación de los Revisores de Cuentas.
4.° Elecciones generales.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. El Secretario.

e.4 feb.-N.° 188-v.6 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 8416-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pilcaniyeu y Las Bayas (Dto. 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expediente 33.227-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de correos de Carhué (Dto. 21) y la estación ferroviaria local y Lago Epecuén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expediente 5806-D. 21-24

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Coronel Dorrego" y "La Sirena" (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expte. 1.428-D. 18-36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tartagal y la estación ferroviaria local Manuela Pedraza y distribución de encomiendas en Tartagal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expediente 37.169-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Jesús María" y "Colonia Caroya" (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Expediente 148-D. C. 34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Agua Escondida (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Expte. 965-D. 17°|35.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Humahuaca" y "Pampichuela", Distrito 17°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17°, Jujuy.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expte. 22.871-D.C.-35.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Santa Rosa de Leales" y "El Mojón" (Distrito 16°,

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16°, Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expte. 3771-D.C.-36.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Saladas (Dt° 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expte. 30.850-D.C.-35.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Esquina" (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expediente 14 D.-24-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Puerto Deseado (Dto. 24) y la estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 feb.-v.13 feb.

Expediente 38.117-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Carlos de Bariloche" y "La Angostura" (Dto. 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 feb.-v.13 feb.

Expediente 10.153-D. C. 36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Cesira y El Dorado (Dto. 11).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Expediente 17.059-D. C. 36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Monte Comán" (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados "Dr. DOMINGO CABRED"

en Open - Door
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 1.° del mes de marzo del año en curso a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos (leche de vaca, artículos de almacén, etc.), combustibles (fósforos), luz y fuerza motriz (conmutador, bobinaje de motor, artículos de electricidad, etc), vestuario (mercería, artículos de peluquería, etc.), medicamentos, instrumentos de cirugía, artículos de farmacia y fotografía, etc.), Menaje y bazar, útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones (artículos de ferretería, maderas, etc.), conservación y reparación de edificios, arena, cemento, artículos sanitarios, etc.), herramientas y materiales de talleres (telares, minerva para impresiones de imprenta, etc.), animales y útiles de labranza, forrajes y afines, semillas, lavado y desinfección (artículos para fabricación de jabón), adquisición y mantenimiento de vehículos (artículos de talabartería etcétera).

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.
El Director.

e.30 ene.-v.10 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de febrero de 1937
"El Palomar"

Hora: 12.30. — "Instalación de redes externas de vapor de alta presión y de agua condensada", en el Colegio Militar de la Nación, en construcción, en El Palomar, (F. C. P.). — Presupuesto oficial: pesos 55.851.10 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.28 ene.-v.6 feb.

"Ciudadela"
Licitación pública para el día 20 de febrero de 1937

Hora: 9.30. — "Ejecución de las obras varias de reparo que requiere la caballeriza de la 1a. y 2a. Batería y el local Maestranza", del Cuartel que ocupa el Regimiento número 1 de Artillería, en Ciudadela. — (Presupuesto oficial: pesos 54.831.43 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.28 ene.-v.6 feb.

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero próximo, a las 16.30 horas, para la construcción de 4 polvorines para almacenamiento de bombas en la Base de Aviación de Punta Indio, Verónica, F. C. S.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4.° piso, en horas hábiles.

e.30 ene.-v.12 feb.

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero próximo a las 16 horas, para la construcción de una casa-habitación para Suboficial, en Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4.° piso, en horas hábiles.

e.4 feb.-v.11 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. número 53.732-1936, M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de hasta tres mil (3.000) aparatos pulverizadores a mochila requeridos por la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de febrero de 1937 a las 15 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.5 ene.-v.8 ene.
e.4 feb.-v.5 feb.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de dos edificios en la localidad de Cerro Azul, Departamento Candelaria, del Territorio Nacional de Misiones, destinados a instalar la Dirección y el Laboratorio Invernáculo de la Estación Experimental de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección de Agricultura, calle Paseo Colón,

número 974, Capital Federal, y en la Agronomía Regional de Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de febrero de 1937, a las 15 horas, en la Dirección de Administración, calle Paseo Colón 974, piso segundo, Capital Federal, recibiéndose propuestas en la nombrada Agronomía hasta las 12 horas del día 25 de enero de dicho año.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.15 ene.-v.18 ene.
e.4 feb.-v.5 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1937, a las 15 horas, para la adquisición de materiales explosivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé Mitre 559, 2.° piso, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.3 feb.-v.10 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 45.014 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 7.000 metros cúbicos de arena grano mediano, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2 feb.-v.6 feb.

Expte. 47.094 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 141 tapas para libros de hojas movibles, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo, (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de marzo de 1937. a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires. Enero 29 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2 feb.-v.6 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Soitué, $ 47.931.—

Hasta el día 24 de febrero, en el Juzgado Federal de San Rafael o para el día 2 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 feb.-N.° 3610-v.10 feb.
e.26 feb.-N.° 3610-v.2 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Holmberg, pesos 225.043.—

Hasta el día 24 de febrero, en el Juzgado Federal de Río Cuarto a para el día 2 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 feb.-N.° 3608-v.10 feb.
e.26 feb.-N.° 3608-v.2 mar.

Licitación pública para adjudicar la impresión de libros y folletos, pesos 30.000.—

Para el día 2 de marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 feb.-N.° 3607-v.10 feb.
e.26 feb.-N.° 3607-v.2 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

e.21 ene.-v.26 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de febrero de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de estructuras de hierro en los techos de la 3ra. Sección constructiva de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la Va. Zona (San Martín 1642, Santa Fe), previo pago de la suma de (pesos 5.00 m|n. cinco pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las misma Oficinas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (6.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.3 feb. v.10 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnizacin en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Donato Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Manuel Barraza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

El Secretario

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688. de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Enero 19 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Hilario Cirillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niceto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Razziga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dionicio Beltrán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Witiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Zangrandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Verón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Fernandez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José F. Ferrer**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 148 60 y pesos 138.— moneda nacional, importe del cargo formulado por resolución 628/936, por déficit en valores fiscales y reposición de sellos, respectivamente. — Previénese que, en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectivo la obligación.

Los Secretarios

e.3 feb.-N.° 2 s|p.-v.16 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mohamed Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Torres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 40 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Rodríguez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2679 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Xoudis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 57 s|p.p.-v.11 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de José Manuel Agustín Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 ene.-N.° 2655 c|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Pérez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Cohan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tropea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2765 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Albela**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.13 ene.-N.° 2762 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2761 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Buyrchster**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stabro Tezopulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2656 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isa M. Abud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **quiebra fraudulenta**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2657 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Francisco Albert Ruiz procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.7 ene.-N.° 2659 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Ovidia Fernández** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2660 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Yc... Gana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2709 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Villaverde o Francisco López**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2701 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 51 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pagano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 52 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bracone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 53 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginia Vilches o Vilches de Lemos o Estarofiia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarararsele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 48 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rumbold**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 50 s|p.p.-v.11 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña Jacinta Perrino y don Domingo J. Testuri o Domingo José Testuri.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2700 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 feb.-N.° 33 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 34 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio Roldán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación de la menor Hipólita Nafria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría 40. César S. Vásquez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.3 feb.-N.° 36 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 37 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Andrés**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 44 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Gaemaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 feb.-N.° 42 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José López** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2717 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Harold Eatell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2718 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Gioia**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido contra Américo Forelius y otro por el delito de contrabando, aprehendido a bordo de la balandra Gaviota, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2686 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Nisguritz de Filomena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto F. Ure, se cita llama y emplaza a Mario de Albuquerque Pimentel, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2716 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hipólito Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8669 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2685 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, Código Penal, bajo apercibimiento del declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2764 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Obdulio Juan Ferreyra**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2690 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Kaplan**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2691 s|p.p.-v.12 feb.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Risso**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2707 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. G. Oliver, a cargo Beruti, se cita, llama y emplaza a Francisco M. Crosa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2763 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Batan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2694 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo Gonzalez Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Brandt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán, Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.

e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emiliano Andrés**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2695 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Nogués o Nogués Costa.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.14 ene.-N.° 7.525-v.19 feb.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Sarquis**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.19 ene.-N.° 7630-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca ante el Juzgado mencionado a prestar declaración indagatoria a **José Beltramo** y **Vicente Alvarez**, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.104.

Secretaría, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2661 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Sofía María Elizathe**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.7 ene.-N.° 2719 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Antonelli** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Enrique Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2770 s| p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiaal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **José Provisor**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera pubicación de presente, a **María Esther Cardoso de Foyedo**, a fin de que se presente a estar a derecho en a causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2654 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Berguer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2747 s|p.p.-v.18 feb.

Ramón Castillo hijo, Juez Letrado del Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de treinta días a don **David Sepulveda**, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — (Artículo 253, de la Ley 50 y Ley 3.981).

Esquel, Diciembre 29 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2748 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 ene.-N.° 2760 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Benvenuto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hicera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.751 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Porfiri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.7 ene.-N.° 2649 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2688 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández u Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Otero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Sucuride**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2652 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Maglio o Magro o Marglio o Moglia, etc.**, procesado por el delito de ...., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2742 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Nicoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 marr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Vidal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2678 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Donato Minuttella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2665 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Victorio Lozano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2698 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José di Lorenzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2699 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Justo Germán Marambio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días à acreedores y herederos de don **León Schawader o Schawarzer o Sdewader o Schnftinsky**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 ene.-N.° 2753 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Gianacou (a) "Carlitos"**, procesado por el delito de violación domicilio y resistencia a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.
e.3 feb.-N.° 46 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbone y Alberto Fernández Cámara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 feb.-N.° 47 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mario Corn o Alberto Mario Knees**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.3 feb.-N.° 54 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Silvestre (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 feb.-N.° 49 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Josefina Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.3 feb.-N.° 55 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marfui**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.
e.3 feb.-N.° 43 s|p p.-v.11 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrechea**
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Jorge Ravagnan, secretario.
e.3 feb.-N.° 38 s|p p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Sneros o Héctor Saito**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.3 feb.-N.° 39 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leiser Pomerantz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 feb.-N.° 56 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital eFderal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kulovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Isaac Dwek**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.3 feb.-N.° 45 s|p.p.-11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Ylla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2680 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2681 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dámaso García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2682 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Bois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2683 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lautaro González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2684 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Mario Maggiorini**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Mario Maggiorini, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.7 ene.-N.° 2663 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paulino Callejo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2744 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Obregozzo, Juan Jorge Oviedo, Víctor Foulques (a) "Peti", Constantino Arias, Santos Pérez y Domingo Espeche**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita e intimidación pública, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 ene.-N.° 2728 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Oliver**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 ene.-N.° 2.755 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, para que comparezcan ante el Juzgado referido, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **José Tunti, José Noguera, Domingo Pérez, Alejandro Rodríguez, Basilio Scott, Juan Ibarra y Juan Martínez**, en las causas que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.386.
Secretaría, Rosario, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2662 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel A. Fagetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Callero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Agustín Lalaurette o Laberdet, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebel de, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2666 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Sternin Hirs, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2705 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Oscar Bazán o Razán, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2704 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Alegre, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2653 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Diego Méndez Diz, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2647 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Luis Abalos, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2745 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Ramon Calanis, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2697 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Clemente G. Herrera, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 ene.-N.° 2746 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Victorio Lozano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gu ver a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a Mercedes González, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Guillen, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Mario Delorme, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Raúl Oliver, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2743 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Ricardo Albert, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.756 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Vallve, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Ubaldo Palacios, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2702 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Manzo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936 — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 ene.-N.° 2658 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arturo López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don José Manuel Mendio roz.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936 — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2640 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Federico o Carlos Federico Arino, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Aldo y Armando Berardi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2687 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Carlos Guide Vázquez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Leonardo Peralta, procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Lucía Luisa Preel de Martín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Miniche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 ene.-N.° 2.759 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.562, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2.749 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Demichelis de Perrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.
e.13 ene.-N.° 2.750 s|p.p-v18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Almeira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 ene.-N.° 2689 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ene.-N.° 2.752 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Arívalo o Carlos Soria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2696 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: **Corvalán Amado**, C. 1916, M. 2.891.292; **Altamirano Dagoberto Manuel**, C. 1917, M. 2.955.748; **Junco Gregorio María**, C. 1916, M. 2.953.690; **Beccaria Francisco**, C. 1915, M. 2.840.231; **Amar José**, C. 1917, M. 3.848.148; **Nicanor Luis**, C. 1916, M. 2.890.218; **Luna Ramón**, C. 1917, M. 2.893.350; **Núñez Ramón Antonio**, C. 1902, M. 2.955.752; **García José Matías**, C. 1918, M. 3.848.190; **Zárate Humberto Reyes**, C. 1917, M. 2.954.936; **Bringas Manuel**, C. 1916, M. 2.954.424; **Grandi Carlos Mauricio**, C. 1917, M. 2.843.622; **Fernández Oscar Ramón**, C. 1916, M. 2.954.100; **García Melquiades**, C. 1917, matrícula 2.255.218; **Ontiveros Pedro Silvestre**, C. 1916, M. 2.954.251; **Alfonso Manuel Jorge**, C. 1917, M. 2.954.853; **Sánchez Calixto**, C. 1915, M. 2.889.013; **Aguilar Silvano**, C. 1916. M. 2.954.731; **Sosa Tristán Flores Mil**, C. 1916, M. 2.954.256; **Moreno Marcos**, C. 1917, M. 2.955.046; **Altamirano Miguel Angel**, C. 1916, M. 2.954.862; **Medina Cabral Guillermo Alfredo**, C. 1916, matrícula 2.954.242; **Salguero Ramón**, C. 1916, M. 2.954.586, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal en la causa que se les sigue por supuestos infractores al Art. 2 de la Ley 11.386, promovida por el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.
Río Cuarto, Diciembre 15 de 1936. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7 ene.-N.° 2651 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Jue zde Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Corrigan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama a **Pedro Grovovosky o Gravovievsky**, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treintas días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aparcibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 do 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 ene.-N.° 2703 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Cassino**, procesado por el delito de defraudación — causa N.° 10.555 —, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — P. M. Sagasta. secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2741 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Cohen**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.
e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Crevecoeur Walker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2693 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Antonio Millán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, ecretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro)).
e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sereijo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.20 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Gerardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e. 7 ene.-N.° 2708 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Oscar Troisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Cuitiño**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.7 ene.-N.° 2650 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ressepter** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2648 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Herradón** y **Eugenio Domínguez**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebelde, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2664 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Payola**, procesado por el delito de balances falsos, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2732 s|p.p.-v.18 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MICHIGAN RADIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio en Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de la Sociedad "Michigan Radio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta días de diciembre de mil novecientos treinta y seis, comparecieron ante mí escribano público y los testigos abajo firmados don Carmelo Vicente Infantino, que firma "C. Infantino", casado, francés, domiciliado en la calle Asamblea número ciento ochenta y siete, don José Hércules Infantino, que firma "José H. Infantino", casado, argentino naturalizado, domiciliado en el Pasaje Robles número trescientos ochenta y tres, don Salvador Manuel Infantino, que acostumbra firmar "Salvador Infantino", casado, argentino, domiciliado en la calle José María Moreno número mil setecientos cincuenta y siete, don Vicente Infantino, casado, argentino, domiciliado en la calle Cachimayo número mil cuatrocientos cincuenta y seis, don Rafael Infantino, soltero, argentino, domiciliado en la calle José María Moreno número mil setecientos sesenta y tres, don Vicente Dattilo, casado, italiano, domiciliado en la calle José María Moreno número mil setecientos cincuenta y siete, los seis mayores de edad, don Miguel Infantino, soltero, argentino, de veinte años de edad, y don Antonio Infantino, soltero, argentino, de diez y ocho años de edad, ambos domiciliados en la calle José María Moreno número mil setecientos sesenta y tres, todos de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que estos dos últimos concurren al acto con la autorización necesaria como se comprobará al final de esta escritura y dijeron: Que han convenido celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá mediante las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el fin de continuar la explotación del taller mecánico y fábrica de accesorios para radio, actualmente instalado en el local situado en esta capital, calle José María Moreno números mil setecientos cincuenta y siete al mil setecientos sesenta y siete, perteneciente a la extinguida sociedad, que bajo la firma de "Carmelo Infantino" ha quedado disuelta el día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis, en virtud del convenio otorgado en esta misma fecha, por escritura pasada ante mí, en este Registro. El objeto de la sociedad será ampliado con el ramo de Importación de artículos generales. Segundo: En dicho lugar queda fijado el domicilio legal de la sociedad, sin perjuicio de que cuando el giro de los negocios lo requiera, podrán establecerse sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de "Michigan Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital cien mil pesos moneda nacional. Cuarto: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado y queda fijado como día de iniciación el primero de Diciembre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones realizados. Quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional y está constituído en la forma siguiente: trece mil quinientos cincuenta y siete pesos y noventa y tres centavos moneda nacional en dinero efectivo y el saldo de ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos y siete centavos moneda legal, está representado por el valor asignado a las maquinarias, motores, útiles de taller, instalaciones, muebles, útiles, automóvil, patente y marcas, mercaderías y créditos a cobrar, de acuerdo con un balance practicado al treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis, firmado por los contratantes. Sexto: En el activo de la sociedad están comprendidas las siguientes marcas: Michigan número ciento cuarenta y nueve mil quinientos once; Brasil número ciento cincuenta y siete mil uno; Radical número ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta; Shelton número ciento cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete y Patente Dial número cuarenta y tres mil setecientos noventa y dos y dispositivo de dial número cuarenta y tres mil doscientos noventa y seis. Séptimo: El capital fijado en el artículo quinto, se dividirá en cien cuotas de mil pesos cada una y queda integrado por los aportes hechos por los socios en efectivo y existencias en la siguiente proporción: don Carmelo Vicente Infantino sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y don José Hércules, don Salvador Manuel, don Vicente, don Rafael, don Miguel y don Antonio Infantino y don Vicente Dattilo, cinco cuotas cada uno, o sea cinco mil pesos moneda nacional cada uno. Octavo: La sociedad será administrada por el socio Carmelo Vicente Infantino, a quien se le confiere el cargo de gerente administrador, con amplias facultades para representarla jurídica y comercialmente en todos los actos. Noveno: El gerente administrador tendrá el uso exclusivo de la firma social y podrá ejecutar los siguientes actos: a) contratar la compra y venta de materiales y productos. b) concertar créditos y demás obligaciones. c) fijar los gastos de explotación y las funciones de los demás socios. d) Nombrar, remover, suspender y dirigir al personal del establecimiento. e) Observar y hacer observar el cumplimiento de las reglas y normas establecidas en este contrato. f) Adquirir en compra, dación en pago o por cualquier otro título los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos, pignorarlos o de cualquier otra manera gravarlos, todo por los precios, plazos y condiciones que crea convenientes y disponer en la misma forma de los existentes. g) Firmar los estados y balances de Caja de la Sociedad, recibir y depositar los fondos sociales en Bancos oficiales o particulares, sociedades y Compañías, en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo, etc. h) Vigilar los pagos, firmar los cheques, órdenes de pago, planillas y todo documento de la sociedad que represente algún valor. i) Percibir, otorgar recibos, cancelaciones y cartas de pago, así como todos los documentos públicos o privados que se requieran. j) Firmar todo acto o contrato, que no le sea expresamente prohibido en el presente, debiendo entenderse que todas estas facultades no son taxativas sino simplemente enumerativas. k) Podrá también conferir poderes especiales para los fines expresados. Décimo: La firma social como también la personal de los socios no podrá utilizarse para garantías o fianzas a favor de terceros. Undécimo: Por ausencia, enfermedad o impedimento del gerente administrador, desempeñará sus funciones el socio que se eligiere por mayoría de votos presentes. Décimo segundo: La remoción del gerente administrador, sólo puede ser determinada por la unanimidad de los asociados restantes. Décimo tercero: El socio Rafael Infantino, ejercerá sus funciones en el escritorio de la sociedad. Tendrá a su cargo la redacción y firma de la correspondencia, para lo cual la usará en la siguiente forma: por C. Infantino Gerente Michigan Radio. Los restantes socios desarrollarán sus actividades en el taller, debiendo emplear todo el mayor tiempo y atención en beneficio de la sociedad, estándoles terminantemente prohibido dedicarse a otros trabajos o negocios extraños a la misma. Décimo cuarto: Ningún socio podrá transferir a terceros sus derechos en la sociedad, salvo consentimiento expreso de los demás y en la forma que se determinará más adelante. Cualquiera de éstos tiene preferencia para adquirir la parte del socio saliente, cuyo valor será determinado de acuerdo con un balance a practicarse al efecto. Décimo quinto: Los asuntos extraordinarios que por su índole no puedan ser ejecutados o resueltos por el gerente administrador, lo serán por asamblea de los asociados, cuyo número se formará con la mitad más uno, debiendo ser aprobadas sus resoluciones por simple mayoría de los presentes. Décimo Sexto: Cada asociado tiene derecho a tantos votos como cuotas de mil pesos le pertenezcan. Décimo Séptimo: Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea constarán en un libro de actas especial firmado por los asociados. Décimo octavo: La disolución de la sociedad, el cambio o ampliación del objeto de la misma, la admisión o disminución de los asociados, la reducción o aumento del capital, la fijación de plazo de duración o cualquier otra modificación del presente convenio, será resuelta en asamblea de asociados que representen tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen igual proporción de capital. Décimo noveno: El derecho de asistencia a estas deliberaciones no puede ser delegado a personas extrañas. Vigésimo: Las utilidades que resulten serán distribuídas en la siguiente proporción: cuarenta por ciento al señor Carmelo Vicente Infantino, el sesenta por ciento restante se dividirá en iguales partes para cada uno de los demás socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Vigésimo primero: Los socios de común acuerdo fijarán las asignaciones mensuales de cada uno, las que se imputarán en la cuenta particular de cada socio. Vigésimo segundo: Anualmente se practicará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los asociados estimen conveniente. Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. Vigésimo tercero: En caso de fallecimiento, retiro voluntario o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los asociados, la sociedad continuará sus operaciones, debiendo practicarse dentro de los quince días cuotas semestrales, sin interés, a partir de los noventa días de determinado el importe de la cuota y utilidades. Vigésimo quinto: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o disolución será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con designación de un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable. Bajo los artículos precedentes dejan los otorgantes celebrado este contrato quedando instruídos de que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. Con los certificados agregados a la escritura corriente al folio quinientos cincuenta y siete de este mismo protocolo, se acredita que el negocio de la sociedad no adeuda suma alguna en concepto de patente, ni impuestos municipales. Presente a este acto don José Infantino, de estado viudo, domiciliado en la calle José María Moreno mil setecientos sesenta y tres, mayor de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe y dijo: Que confiere a sus hijos menores de edad don Miguel y don Antonio Infantino la autorización requerida por las leyes respectivas para la celebración de este contrato y ejercicio del comercio. Leída que les fué esta escritura se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Fortunato Humberto Mazzini y don Miguel Angel Sabatino; vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, con excepción de don José Infantino que manifiesta no saber hacerlo, verificándolo a su ruego don Pedro Carbone, domiciliado en la calle Morón dos mil novecientos sesenta y siete. Sobreraspado-al- queda- Undécimo- terminantemente-cuarto- a- vale. C. Infantino. — José H. Infantino. — Salvador Infantino. — Vicente Infantino. — Rafael Infantino. — Vicente Dattilo. — Miguel Infantino. — Antonio Infantino. — Pedro Carbone. — Tgo.: Fto. Hto. Mazzini. — Miguel A. Sabatino. — Hay un sello. — Ante mí. — Héctor Recalde. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo. Para "Michigan Radio. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos números un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos noventa y tres al un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos noventa y siete, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis. Héctor Recalde. Hay una estampilla y un sello. Entrelíneas — en efectivo y existencias — vale.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e2 feb.-N.° 129-v6 feb.

ORTEGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital en Feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad Ortega y Compañía, Sdad. de Resp. Ltda., que dice así:

Folio 818. — Primer Testimonio. Número Trescientos treinta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Ante mí: el Escribano público autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores don Carlos Janoher que acostumbra firmar "C. Janoher", argentino, domiciliado en la calle Lacar número tres mil trescientos cincuenta y tres, don Anselmo Penedo Comesaña, que firma "A. Penedo", uruguayo, con domicilio en la calle Otamendi número trescientos cuarenta y ocho, don José María de la Iglesia, que firma "José M. de la Iglesia" español, domiciliado en la calle Coronel César Díaz número cuatro mil novecientos, don Benjamín Teodoro Villar, que acostumbra firmar "Benjamín T. Villar", argentino, con domicilio en la calle Acevedo número mil setecientos noventa y cuatro, estos cuatro Señores de estado casado, don Julio Martínez Manaro, soltero, uruguayo, domiciliado en la calle Gaona número doscientos sesenta y cuatro, don Juan Ortega y Franchi, que firma "Juan Ortega", casado, también uruguayo, domiciliado en la calle Gaona número ciento cuarenta y cuatro, siendo los expresados comparecientes vecinos de ésta Capital y don Máximo Ortega y Paldaoff, que acostumbra firmar "Máximo Ortega"; casado, argentino, vecino de la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) domiciliado en la calle San José número mil ciento treinta y nueve y de tránsito aquí, todos mayores de edad, con aptitud legal para este acto, a los que conozco personalmente de que doy fe. Y dicen: Que como consta y resulta de la escritura otorgada en el día de hoy, al folio ochocientos once del presente protocolo y Registro número setenta y nueve a mi cargo que en su matriz tengo a la vista de que doy fe, por fallecimiento del socio Señor Juan Lucio Ortega, se disolvió totalmente la sociedad comercial colectiva que bajo la denominación de "La France Ortega" y razón social de "Ortega y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de fabricación de muñecas de cera, maniquíes y aparatos de madera, quedando dueños del negocio social con todo su activo y pasivo los comparecientes Señores Janoher, Penedo Comesaña, de la Iglesia, Villar y Martínez Manaro, quienes como lo tienen convenido de común y perfecto acuerdo con los otros dos otorgantes Señores Ortega, hijos y herederos del nombrado ex socio Señor Juan Lucio Ortega, por la recordada escritura de

disolución, resuelven continuar la explotación del mencionado negocio en la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto, desde ya, aquéllos ceden y transfieren a esta Sociedad todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden en el recordado activo y pasivo de la extinguida firma "Ortega y Compañía" y a tal efecto constituyen la nueva Sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero. — Denominación. — La Sociedad girará bajo la denominación social "Ortega y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Segundo. — Domicilio. — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que podrá establecer Sucursales o Agencias dentro y fuera de la República. — Artículo Tercero. — Objeto. — El objeto de la sociedad será la fabricación de muñecas de cera, maniquíes y aparatos de madera y demás ramos accesorios u otros artículos que en adelante resolvieran explotar, prosiguiendo el negocio establecido en esta Capital bajo la denominación "La France Ortega" que tiene su local de ven a y escritorio en la calle Bartolomé Mitre número mil ciento veinte y tres, y la fábrica en la calle Gaona números doscientos sesenta al doscientos sesenta y cuatro, el cual constituía el objeto de la extinguida sociedad "Ortega y Compañía" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este contrato. — A tal efecto, esta Sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean accesorias para el cumplimiento del objeto de la Sociedad o tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia comprar y vender bienes muebles o inmuebles, aceptarlos en pago, constituir y aceptar garantes hipotecarios y prendarios, comerciales o agrarios, en su favor o en favor de terceros, en garantía de créditos sociales a favor de éstos, celebrar contratos de locación, contraer préstamos, celebrar cualquier operación con instituciones bancarias o con particulares, incluso con el Banco de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, estar en juicio como actora o demandada, constituir mandatos para cualquier acto jurídico y en general, celebrar todo acto, contrato o negociación necesaria o conexa con su objeto, declarándose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Cuarto. — Duración. — La Sociedad durará Tres Años a partir desde el día primero de Noviembre del corriente año de mil novecientos treinta y seis de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la referida escritura de disolución social, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificando y confirmando los contratantes todas las operaciones realizadas hasta el día de hoy. — Artículo Quinto. — Capital. — El capital social queda fijado en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, representado por Setecientas Cuotas de Cien Pesos moneda nacional, cada cuota, suscrip as e integradas totalmente como sigue: el Señor Carlos Janoher, Anselmo Penedo Comesaña, Benjamín Teodoro Villar; Julio Martínez Manaro y José María de la Iglesia; cien cuotas el primero, cien cuotas el segundo; cien cuotas el tercero; cien cuotas el cuarto y cien cuotas el quinto, o sea en total el aporte de estos cinco socios: Quinientas cuotas que representa la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional. — Este importe está representado por los capitales de cada uno de estos Señores en el balance de disolución de la Sociedad "Ortega y Compañía", esto es, por la diferencia del activo y pasivo de dicha sociedad, de cuyo activo y pasivo como se ha dicho, se hace cargo la Sociedad que por este contrato se constituye. — Es entendido que si los capitales de los expresados socios no cubrieren el importe del aporte que cada uno debe hacer, la diferencia será integrada en efectivo. — Quedan comprendidos por lo tanto, en esta transferencia, las mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar, la marca "La France-Ortega" que el Señor Juan Ortega restituirá poniéndola a nombre de la nueva Sociedad, y demás rubros del activo que figuran en el balance e inventario de disolución de la mencionada Sociedad "Ortega y Compañía". — Igualmente la Sociedad que se consti uye se obliga a abonar todas las obligaciones a cargo de aquella sociedad que figuran en el inventario y balance de disolución indicado. — El socio señor Juan Ortega, cien cuotas o sea diez mil pesos y por último, el socio señor Máximo Ortega cien cuotas, o sean la suma de diez mil pesos moneda nacional. — El aporte del señor Juan Ortega está representado por el crédito de diez mil pesos que le corresponde como herederos de su señor padre, don Juan Lucio Ortega, por el capital de éste en la Sociedad "Ortega y Compañía" cuya cantidad le fué adjudicada. — Del mismo modo, el capital del Señor Máximo Ortega está representado por la parte concurrente del crédito por mayor suma que también le fué adjudicada y le ha correspondido como heredero de su señor padre, el mismo don Juan Lucio Ortega, como así se expresa en la escritura de disolución social citada. — En consecuencia, los créditos de los citados señores Juan Ortega y Máximo Ortega, el de este último hasta la cantidad concurrente de diez mil pesos, quedan saldados por su transformación en capital. — El excedente, por el que quedará acreedor el Señor Máximo Ortega será abonado por la Sociedad que se constituye en la forma convenida por dicho señor con los comparecientes socios supérstites de la extinguida firma "Ortega y Compañía". — Artículo Sexto. — Transferencia de Cuotas. — La cesión de as cuotas sociales de capital de cada socio entre sí, podrán efectuarse sin necesidad del consentimiento o aprobación previa de los demás socios, pero para que la cesión de las cuotas del capital de un socio a terceros extraños surta efecto legal, se requiere la conformidad y voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Séptimo. — Administración. — La representación, administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta de cuatro socios, de los cuales bastará la firma conjunta de dos gerentes para obligar a la sociedad. — La gerencia podrá efectuar o celebrar todos los actos que se mencionan en el artículo tercero del presente contrato con las más amplias facultades y tendrá aún aquellas para las cuales se necesitan poderes especiales, conforme a lo dispuesto, en lo pertinente, en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, salvo que les está prohibido dar fianzas para operaciones ajenas a la Sociedad o celebrar actos o negocios extraños al objeto de la Sociedad. — Artículo Octavo. — Gerentes. — Quedan designados para integrar la gerencia de la Sociedad los Señores: Carlos Janoher, Anselmo Penedo Comesaña, Benjamín Teodoro Villar y Juan Ortega, quienes obrando Conjuntamente Dos Cualquiera de Ellos podrán celebrar todos los actos, contratos y negocios de la Sociedad en la forma que se expresan en la cláusula anterior. — Podrán en consecuencia, firmar las escrituras públicas o privadas, pagarés, letras de cambio, cheques y cualquier otro documento de comercio que exijan las operaciones sociales. — Artículo Noveno. — Concurso Personal de los Socios. Los socios qu dan obligados a dedicar todo su tiempo y trabajo a la sociedad en la forma y modo como establezcan de común acuerdo. — Les queda prohibido dedicarse a otro género de actividades, cualquiera que sean. — Queda exento de esta obligación el socio Máximo Ortega, quien fuera de la entrega de su aporte de capital, no tendrá otra obligación. Para que este último socio quede obligado a prestar su concurso y actividad personal a la Sociedad, será necesario que dicho Señor y la mayoría de los socios que representen la mitad o más del capital social así lo resuelvan de común acuerdo, es decir, que ámbas partes presten su conformidad a tal fin. Si ambas partes resolviesen la incorporación del concurso y actividad personal del Señor Máximo Ortega a la Sociedad, éste quedará facultado a prelevar la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales, como los demás socios. — En el mismo caso, la participación del socio señor Máximo Ortega en las utilidades y pérdidas que arrojen los balances de la Sociedad, será igual a la de los demás socios en lugar de la asignada en el artículo duodécimo de este contrato. — Artículo Décimo. — Asambleas. — Los socios se reunirán en Asamblea toda vez que dos de ellos, o que dos miembros de la gerencia lo solicitaren mediante carta certificada o telegrama urbano colacionado dirigido al domicilio constituído por los socios, por lo menos con cinco días de anticipación. — Las asambleas se tendrán por constituídas con la presencia no menor de cuatro socios y las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes para reemplazar a aquél que por cualquier razón hubiera dejado de formar parte como miembro de la gerencia y para todo o cualquier acto de carácter meramente administrativo. — En lo que concierne en las resoluciones para los puntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será necesario las mayorías que dichas disposiciones respectivamente establecen. — No habiendo quórum en la primer reunión se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma dentro de los quince días subsiguientes, cuya asamblea se celebrará con los socios que concurran. — La asamblea será presidida por uno de los miembros de la gerencia que los gerentes designen por simple mayoría. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas bajo la firma de todos los asistentes. — Artículo Undécimo. — Balances. — Anualmente, los días treinta y uno de Octubre la gerencia practicará los balances de la Sociedad, debiendo efectuarse el primer balance el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Para la realización de los mismos se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su valor de costo. b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento, pudiendo los socios resolver por mayoría de votos, elevar esa amortización. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación de un fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. — Artículo Duodécimo. — Utilidades. — Las utilidades líquidas o las pérdidas que arrojen los balances serán repartidas como sigue: al Socio Máximo Ortega, la suma de ochocientos pesos moneda nacional. — El saldo de las utilidades será repartido entre los demás socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en la misma proporción que participarán de las utilidades. — Los socios podrán retirar después del balance las utilidades que les correspondan, siempre que exista el dinero efectivo necesario en Caja y que los negocios de la Sociedad, a juicio de la mayoría de los socios, lo permita; en caso contrario, éstos percibirán esas utilidades a prorrata de su capi al del dinero existente, siempre que no comprometa el giro de los negocios. — Artículo Décimo Tercero. — Prelevaciones. — Los socios a excepción del Señor Máximo Ortega, retirarán mensualmente la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, para sus gastos personales cuyas sumas se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Artículo Décimo Cuarto. — Fallecimiento. — En caso de fallecimiento o de incapacidad de un socio se procederá como sigue: a) Si el socio o socios fallecidos o incapacitados desempeñare la Gerencia, la asamblea de socios convocados por los demás miembros de la gerencia para dentro del plazo de quince días siguientes al fallecimiento, procederá a designar al reemplazante de entre los socios. b) En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — En este caso los herederos o representantes recibirán el capital y utilidades que les correspondan hasta el día del fallecimiento o incapacidad del socio en cuotas del veinte por ciento trimestrales con más un interés del seis por ciento anual. — Si éstas cuotas vencieran después del término fijado para el vencimiento de la Sociedad, y siempre que los socios supérstites no resolvieran prorrogar el plazo de duración de la misma, y la sociedad entrara en liquidación, el saldo del capital del socio fallecido se abonará por los liquidadores a los vencimientos respectivos como créditos a cargo de la Sociedad, salvo que la liquidación también terminara antes de vencerse esas cuotas, en cuyo caso del pago del saldo del capital del fallecido se pagará al finalizar la liquidación. Artículo Décimo Quinto. — Pérdidas. Si en alguno de los balances resultara una pérdida del cincuenta o más por ciento del capital social, la asamblea de socios, por simple mayoría resolverá la liquidación de la Sociedad. — En el caso de constatarse esa pérdida y a los efectos de este artículo, la gerencia convocará a la asamblea de los socios para dentro de quince días, de aprobado el balance. — Artículo Décimo Sexto. — Liquidación. — A la expiración del término de la sociedad si la asamblea de los socios no hubiera resuelto con anterioridad prorrogar su existencia, o en el caso del artículo décimo quinto, la liquidación se practicará por la gerencia bajo las mismas normas de actuación, fijadas para ésta en los artículos siete y ocho. — Una vez abonadas las deudas sociales, los liquidadores repartirán el excedente entre los socios a prorrata de su capital a medida que la liquidación se realice distribuyendo dividendos parciales. — Artículo Décimo Séptimo. — Arbitraje. — Cualquier cuestión, duda o desinteligencia que se produzca entre los socios por cualquier causa será resuelta por un árbitro arbitrador único designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, cuyo fallo será inapelable y obligará a todos los socios. Bajo los Diez y Siete Artículos que preceden, los comparecientes dejan constituída la precitada Sociedad "Ortega y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la ley, y los contratantes se obligan a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la ley respectiva antes de empezar las operaciones sociales. — En su Testimonio, leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto que lo fueron los Señores don Manuel García y don Julio Echechuri, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. Janoher. — José M. de la Iglesia. — Benjamín T. Villar. — Julio Martínez Manaro. — Juan Ortega. — A. Penedo. — Máximo Ortega. Tgo.: M. García. Tgo.: Julio Echechuri. — Hay un sello.—Ante mí: José Rodríguez Lozano. —Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ortega y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón seiscientos siete mil novecientos uno, al un millón seiscientos siete mil novecientos seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e2 feb.-N.° 111-v6 feb.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 194.186

FLIT JARDINERO

Enero 11 de 1937. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6816.

v.6 feb.

Acta N.° 194.187

FLIT JARDINERO

Enero 11 de 1937. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6817.

v.6 feb.

Acta N.° 194.188

ESTANCE

Enero 11 de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6818.

v.6 feb.

Acta N.° 194.191

CELLIT

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6821.

v.6 feb.

Acta N.° 194.192

CELLIT

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6822.

v.6 feb.

Acta N.° 194.193

CELLITAZOL

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6823.

v.6 feb.

Acta N.° 194.195

BACARAT

Enero 11 de 1937. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6808.

v.6 feb.

Acta N.° 194.194

CELLITON

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6824.

v.6 feb.

Acta N.° 194.196

MARQUES DE CUBA

Enero 11 de 1937. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6809.

v.6 feb.

Acta N.° 194.197

ALFALCO

Enero 11 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6810.

v.6 feb.

Acta N.° 194.198

BOLINDERDIESEL

Enero 11 de 1937. — J. y C. G. Bolinders Mekaniska Verkstad, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6457.

v.6 feb.

Acta N.° 194.199

BOLINDERDIESEL

Enero 11 de 1937. — J. y C. G. Bolinders Mekaniska Verkstad, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6458.

v.6 feb.

Acta N.° 194.201

PIRINEO

MARCA REGISTRADA

Enero 11 de 1937. — Garma, Eztala & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 6460.

v.6 feb.

Acta N.° 194.200

BOLINDERDIESEL

Enero 11 de 1937. — J. y C. G. Bolinders Mekaniska Verkstad, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6459.

v.6 feb.

Acta N.° 194.203



Enero 11 de 1937. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir preparados para limpiar metales. — Renovación de la N.° 102.086. — Aviso N.° 6462.

v.6 feb.

Acta N.° 194.204

TERMOZAGUA

Enero 11 de 1937. — Juan B. Garbarini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6463.

v.6 feb.

Acta N.° 194.206



Enero 11 de 1937. — S. A. Vitivinícola y Comercial, Gutiérrez y de la Fuente Ltda. — Para distinguir pasas de uva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.418. — Aviso N.° 6720.

v.6 feb.

Acta N.° 194.207

TARGESIN

Enero 11 de 1937. — Gödecke & Co., Chemische Fabrik Akt-Ges, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos mediciniales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.099. — Aviso N.° 6814.

v.6 feb.

Acta N.° 194.208



ARGENTINA

Enero 11 de 1937. — Alberto Grosselir. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 6815.

v.6 feb

Acta N.° 194.209

LISTARD

Enero 11 de 1937. — R. A. Lister & Company Ltd., de Dursley, Gloucestershire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas de combustión interna, a vapor, para automóviles, marinas, estacionarias y portátiles para uso industriales y agrícolas y para usinas eléctricas, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6813.

v.6 feb.

Acta N.° 194.210



Enero 11 de 1937. — Pastora Isidra Gesino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6826.

v.6 feb.

Acta N.° 194.211

JOVIAL

Enero 11 de 1937. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6802.

v.6 feb.

Acta N.° 194.212

RUBI

Enero 11 de 1937. — Julio C. Paldaó. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6825.

v.6 feb.

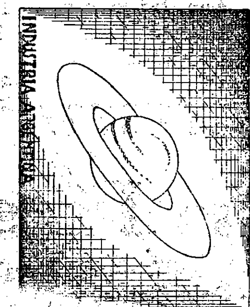
Acta N.° 194.213



Enero 11 de 1937. — Rodolfo C. Scannapieco. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6798.

v.6 feb.

Acta N.° 194.214



Enero 11 de 1937. — Juan Gabriel Nieto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6800.

v.6 feb.

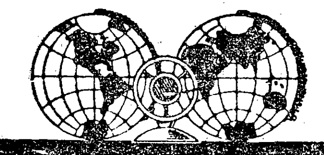
Acta N.° 194.202

SILVANA

Enero 11 de 1937. — Guthmann & Klein. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6461.

v.6 feb.

Acta N.° 194.215



REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS

Enero 12 de 1937. — Juan O. P. Sturla y Bernardo J. Guilhe. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 6782.

v.6 feb.

Acta N.° 194.216

LOS AMERICANOS

Enero 12 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5650.

v.6 feb.

Acta N.° 194.217

Casa Fursi

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 99.472. — Aviso número 6838.

v.6 feb.

Acta N.° 194.218

Casa Fursi

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 99.473. — Aviso número 6839.

v.6 feb.

Acta N.° 194.219

Casa Fursi

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 99.474. — Aviso número 6840.

v.6 feb.

Acta N.° 194.220

Casa Fursi

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.476. — Aviso número 6841.

v.6 feb.

Acta N.° 194.221

JAUREL

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6842.

v.6 feb.

Acta N.° 194.222

JAUREL

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6843.

v.6 feb.

Acta N.° 194.223

DERMOLATRA

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6844.

v.6 feb.

Acta N.° 194.224

DERMOLATRA

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6845.

v.6 feb.

Acta N.° 194.225

ELEINA

Enero 12 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6846.

v.6 feb.

Acta N.° 194.226

LA CLAVE

Enero 12 de 1937. — A. Ponce & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6848.

v.6 feb.

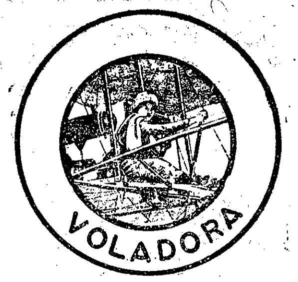
Acta N.° 194.227

Grotrian

Enero 12 de 1937. — Grotrian, Helfferich, Schulz, Th, Steinweg Nachf, de Braunsschweig, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 99.803. — Aviso N.° 6830.

v.6 feb.

Acta N.° 194.229



Enero 12 de 1937. — Manuel Bugarin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6831.

v.6 feb.

Acta N.° 194.230

LA PROBIDAD

Enero 12 de 1937. — D. Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6776.

v.6 feb.

Acta N.° 194.231



Enero 12 de 1937. — Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6777.

v.6 feb.

Acta N.° 194.232

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS

Enero 12 de 1937. — Luis Fazio y Juan B. Drago. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 100.121. — Aviso número 6852.

v.6 feb.

Acta N.° 194 233

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS

Enero 12 de 1937. — Luis Fazio y Juan B. Drago. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 100.122. — Aviso número 6853.

v.6 feb.

Acta N.° 194.234



Enero 12 de 1937. — José Llurba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6854.

v.6 feb.

Acta N.° 194.236

SELVOZON

Enero 12 de 1937. — Emilio Federico Specht y Antonio Glovacky. — Para distinguir substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6856.

v.6 feb.

Acta N.° 194.235



Enero 12 de 1937. — Trujilio Hnas. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6727.

v.6 feb.

Acta N.° 194.237

SELVOZON

Enero 12 de 1937. — Emilio Federico Specht y Antonio Glovacky. — Para distinguir confecciones y calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6855.

v.6 feb.

Acta N.° 194.238

GECORAY

Enero 12 de 1937. — The Gral. Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos y tulipas y globos para luz eléctrica y aparatos para telefonía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 100.171. — Aviso número 6224.

v.6 feb.

Acta N.° 194.239



Enero 12 de 1937. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6812.

v.6 feb.

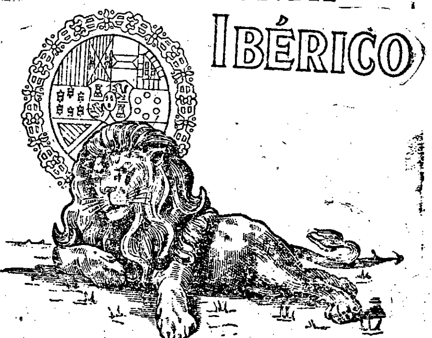
Acta N.° 194.240

EI

Enero 12 de 1937. — S. A. Escuelas Internacionales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 99.802. — Aviso número 6795.

v.6 feb.

Acta N.° 194.241



Enero 13 de 1937. — Francisco Torrado Miguens. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6857.

v.6 feb.

Acta N.° 194.242



Enero 13 de 1937. — Pantaleón Bustinduy Millón. — Para distinguir esmaltes para uña, lápices para labios, de la clase 16. — Aviso número 6864.

v.6 feb.

Acta N.° 194.244



Enero 13 de 1937. — Zavaleta & Cía. Para distinguir producción de frutas frescas, de la clase 24. — Aviso N.° 6865.

v.6 feb.

Acta N.° 194.245

KLEROT

Enero 13 de 1937. — Adalberto Roth. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6859.

v.6 feb.

Acta N.° 194.246

GE-TE-EM

Enero 13 de 1937. — Vereinigte Chemische Fabriken Kreidl, Heller & Co., de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, atículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., colores opacantes para vidrios y esmaltes y para mercadería en vidrio y esmalte, colores de esmalte y para objetos cerámicos, de la clase 10. — Aviso N.° 6860.

v.6 feb.

Acta N.° 194.247

GE-TE-EM

Enero 13 de 1937. — Vereinigte Chemische Fabriken Kreidl, Heller & Co., de Viena, Austria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6861.

v.6 feb.

Acta N.° 194.250

THE CITY

Enero 13 de 1937. — Isaac Pesajovich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6858.

v.6 feb.

Acta N.° 194.249



Enero 13 de 1937. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.068. — Aviso N.° 6863.

v.6 feb.

Acta N.° 194.251



Enero 13 de 1937. — Luis A. Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6811.

v.6 feb.

Acta N.° 194.252



Enero 13 de 1937. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6868.

v.6 feb.

Acta N.° 194.253



Enero 13 de 1937. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6869.

v.6 feb.

Acta N.° 194.254

Bruschettini

INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1937. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6867.

v.6 feb.

Acta N.° 194.255

GRAND CROIX

Enero 13 de 1937. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6832.

v.6 feb.

Acta N.° 194.256

MAYBELLINE

Enero 14 de 1937. — Maybelline Company, de Chicago, Illionis, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.005. — Aviso N.° 6880.

v.6 feb.

Acta N.° 194.258

LETRAS BLANCAS SOBRE FONDO ROJO

LETRAS ROJAS



FONDO GENERAL BLANCO

INSCRIPCIONES EN VERDE

Enero 14 de 1937. — American Chicle Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir goma para mascar, de la clase 22. — Aviso N.° 6882.

v.6 feb.

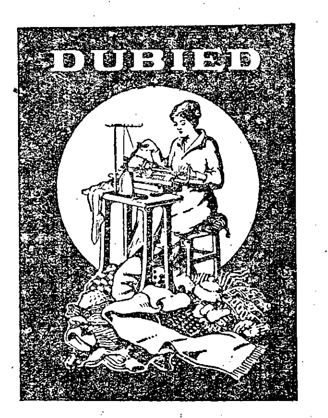
Acta N.° 194.259

GLOVER'S

Enero 14 de 1937. — H. Clay Glover Co. Inc., de N. York, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6883.

v.6 feb.

Acta N.° 194.260



Enero 14 de 1937. — douard Dubied & Co. S. A., de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir hilos e hilados de lana, algodón y seda, hilos e hilados de todas clases de materiales textiles, ya sean de origen animal o vegetal, de la clase 16. — Renovación de la número 100.548. — Aviso N.° 6884.

v.6 feb.

Acta N.° 194.263

24

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.231. — Aviso N.° 6887.

v.6 feb.

Acta N.° 194.261

DUBIED

Enero 14 de 1937. — Edouard Dubied & Co. S. A., de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir hilos e hilados de lana, algodón y seda, hilos e hilados de todas clases de materiales textiles, ya sean de origen animal o vegetal, de la clase 16. — Renovación de la número 100.549. — Aviso N.° 6885.

v.6 feb.

Acta N.° 194.262

22

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir empaquetaduras y materiales de empaque en general, cojinetes de hierro, juntas de cobre o plomo, diafragmas de algodón y placas de contacto de metal, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.277. — Aviso N.° 6886.

v.6 feb.

Acta N.° 194.264

92

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.232. — Aviso N.° 6888.

v.6 feb.

Acta N.° 194.265

117

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.233. — Aviso N.° 6889.

v.6 feb.

Acta N.° 194.266

150

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.234. — Aviso N.° 6890.

v.6 feb.

Acta N.° 194.267

243

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.235. — Aviso N.° 6891.

v.6 feb.

Acta N.° 194.257

FENIX

Enero 14 de 1937. — Galli Hnos. — Para distinguir electricidad, máquinarias, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.017. — Aviso N.° 6881.

v.6 feb.

Acta N.° 194.268

262

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.236. — Aviso N.° 6892.

v.6 feb.

Acta N.° 194.269

314

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.237. — Aviso N.° 6893.

v.6 feb.

Acta N.° 194.270

334

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte America. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.238. — Aviso N.° 6894.

v.6 feb.

Acta N.° 194.271

556

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.239. — Aviso N.° 6895.

v.6 feb.

Acta N.° 194.272

604

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5 — Renovación de la número 101.240. — Aviso N.° 6.896.

v.6 feb.

Acta N.° 194.273

612

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Amé ica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 101.241. — Aviso N.° 6.897.

v.6 feb.

Acta N.° 194.274

711

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Amé ica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.242. — Aviso N.° 6.898.

v.6 feb.

Acta N.° 194.275

778

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Amé.ica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.243. — Aviso N.° 6.899.

v.6 feb.

Acta N.° 194.276

901

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Amé ica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en ot as clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, selvicultura, tonelería, le la clase 5. — Renovación de la número 101.244. — Aviso N.° 6.900.

v.6 feb.

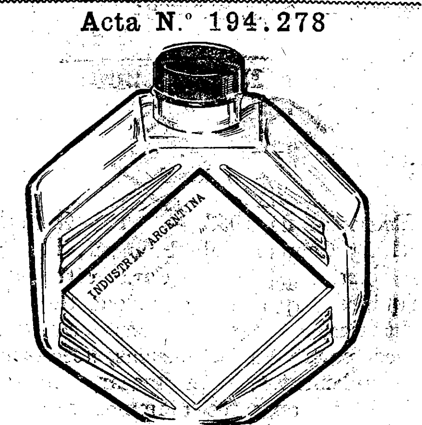
Acta N.° 194.277

STEVENS

Enero 14 de 1937. — Enrique Eckers. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.873.

v.6 feb.

Acta N.° 194.278



Enero 14 de 1937. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — envase). — Aviso N.° 6.874

v.6 feb

Acta N.° 194.279

SERPENTINA

Enero 14 de 1937. — M. Torraza y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.876.

v.6 feb.

Acta N.° 194.280



Enero 14 de 1937. — La Rural S. A. de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 100.350. — Aviso N.° 6877.

v.6 feb.

Acta N.° 194.281



Enero 14 de 1937. — A. Ponce y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso N.° 6849.

v.6 feb.

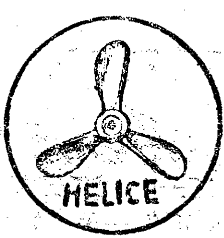
Acta N.° 194.282

PACINEURIL

Enero 14 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.847.

v.6 feb.

Acta N.° 194.283

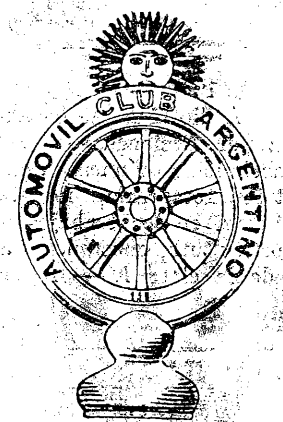


MARCA REGISTRADA

Enero 14 de 1937. — Ambrosio Tognoni & Hno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 99.487. — 6.902.

v.6 feb.

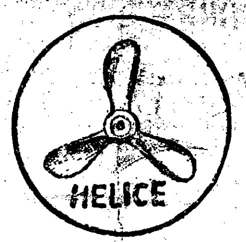
Acta N.° 194.286



Enero 14 de 1937. — Automóvil Club Argentino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 100.729. — Aviso N.° 6.466.

v.6 feb.

Acta N.° 194.284



MARCA REGISTRADA

Enero 14 de 1937. — Ambrosio Tognoni & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: pinturas, colores y barnices. — Renovación de la número 99.488. — Aviso N.° 6.901.

v.6 feb.

Acta N.° 194.285

ABUNAR

Enero 14 de 1937. — José Raed, Pedro Raed, Juan Raed y Miguel Absi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso número 6.465.

v.6 feb.

Acta N.° 194.287

WINBLEDON

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.096. — Aviso número 6.467.

v.6 feb.

Acta N.° 194.288

WINBLEDON

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.097. — Aviso 6.468.

v.6 feb.

Acta N.° 194.289

RENO

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.215. — Aviso N.° 6.469.

v.6 feb.

Acta N.° 194.290

RENO

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.216. — Aviso N.° 6.470.

v.6 feb.

Acta N.° 194.291

BORREGUITO

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.213. — Aviso N.° 6.471.

v.6 feb.

Acta N.° 194.293

ARTIC

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir telas y tejidos el general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.366. — Aviso N.° 6.473.

v.6 feb.

Acta N.° 194.292

BORREGUITO

Enero 14 de 137. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 101.214. — Aviso N.° 6.472.

v.6 feb.

Acta N.° 194.294

ARTIC

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.367. — Aviso N.° 6.474.

v.6 feb.

Acta N.° 194.295

BOVINA

Enero 14 de 1937. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.475.

v.6 feb.

Acta N.° 194.296

ENPSA

Enero 15 de 1937. — Alfredo French. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 6.871.

v.6 feb.

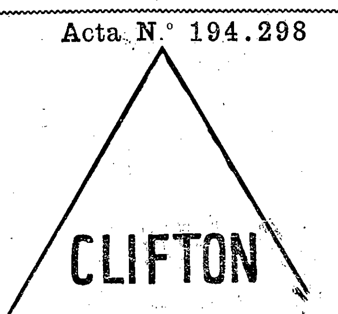
Acta N.° 194.297



Enero 15 de 1937. — Francisco Javier Digirónimo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.919.

v.6 feb.

Acta N.° 194.298



Enero 15 de 1937. — Miguel Ghiglione. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.288. — Aviso número 6.920.

v.6 feb.

Acta N.° 194.306

KESAKA

Enero 15 de 1937. — Simón Tarnofsky.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.907.

v.6 feb.

Acta N.° 194.301

JANE SEYMOUR

Enero 15 de 1937. — Jane Seymour Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.923.

v.6 feb.

Acta N.° 194.302

RANCO

Enero 15 de 1937. — Ranco Incorporated, de Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir rompecircuitos e interruptores automáticos para circuitos eléctricos y circuitos eléctricos de control, para la protección de motores eléctricos. de la clase 20. — Aviso número 6.924.

v.6 feb.

Acta N.° 194.303

SKOL

Enero 15 de 1937. — George Gal'owhur, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.925.

v.6 feb.

Acta N.° 194.305

MICROBINA

Enero 15 de 1937. — Arturo Iasillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.903.

v.6 feb.

Acta N.° 194.307

"DEVOTO"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 15 de 1937. — Eduardo Devoto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.908.

v.6 feb.

Acta N.° 194.308

DALMACIA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 15 de 1937. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.909.

v.6 feb.

Acta N.° 194.309



Enero 15 de 1937. — Ricardo Sinibaldi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.910.

v.6 feb.

Acta N.° 194.310



Enero 15 de 1937. — Ricardo Sinibaldi. — Para distinguir máquinas, aparatos y e ementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.911.

v.6 feb.

Acta N.° 194.311

CITA

Enero 15 de 1937. — Ricardo Sinibaldi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.912.

v.6 feb.

Acta N.° 194.312



Enero 15 de 1937. — José M. Torrá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.913.

v.6 feb.

Acta N.° 194.313

Deauville
MARCA REGISTRADA

Enero 15 de 1937. — Sucesión de Bartolomé Esteban Spineto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.941.

v.6 feb.

Acta N.° 194.314



Enero 15 de 1937. — Loewensberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabu'lería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.476.

v.6 feb.

Acta N.° 194.315

VECTRON

Enero 15 de 1937. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.916.

v.6 feb.

Acta N.° 194.316

BETO

Enero 15 de 1937. — David Damián. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.917.

v.6 feb.

Acta N.° 194.317

RESORTE

Enero 15 de 1937. — David Raffo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.918.

v.6 feb.

Acta N.° 194.318

LA BOTANICA

Enero 15 de 1937. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales, para la inflación, elasticidades, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 6.850.

v.6 feb.

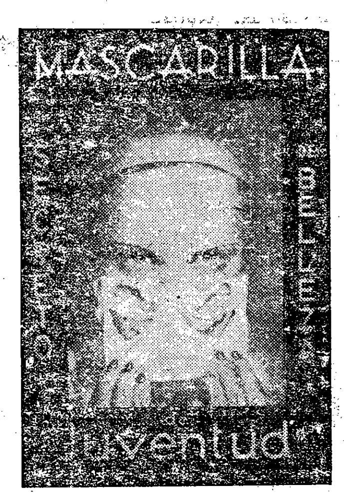
Acta N.° 194.319

SPALLA

Enero 15 de 1937. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 6.851.

v.6 feb.

Acta N.° 194.320



Enero 15 de 1937. — Alfredo Guido, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir máscaras de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 6.878.

v.6 feb.

Acta N.° 194.323



Enero 15 de 1937. — The Maltine Manufacturing Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones químicas y extractos de malta con fines medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.267. — Aviso N.° 6.927.

v.6 feb.

Acta N.° 194.324



Enero 15 de 1937. — Enrico G. Cánepa, de Chiavari, Génova, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras c'ases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.656. — Aviso N.° 6.328.

v.6 feb.

Acta N.° 194.322

ETERNA

Enero 15 de 1937. — Marcos Cruz. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6.906.

v.6 feb.

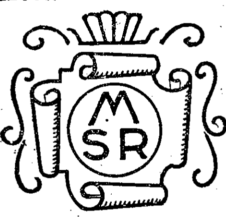
Acta N.° 194.326

WARDONIA

Enero 15 de 1937. — Thomas Ward & Sons Ltd., de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.999. — Aviso N.° 6.930.

v.6 feb.

Acta N.° 194.327

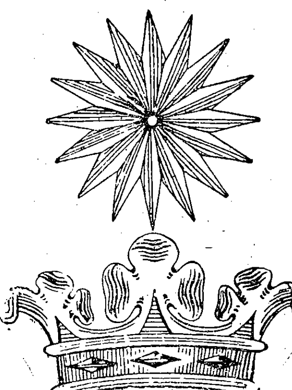


REJUBIA

Enero 15 de 1937. — Ismael Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.931.

v.6 feb.

Acta N.° 194.328



Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.639. — Aviso N.° 6.932.

v.6 feb.

Acta N.° 194.329



Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de bramante en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.638. — Aviso número 6.933.

v.6 feb.

Acta N.° 194.330

CORONA

Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.637. — Aviso N.° 6.934.

v.6 feb.

Acta N.° 194.331



COPA DE HONOR

Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.636. — Aviso N.° 6.935.

v.6 feb.

Acta N.° 194.332



JUPITER

Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.606. — Aviso N.° 6.936.

v.6 feb.

Acta N.° 194.333



Enero 15 de 1937. — Emilio A. Corti Maderna. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 6879.

v.6 feb.

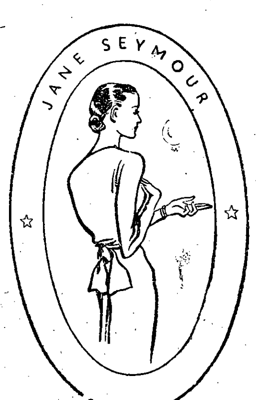
Acta N.° 194.334

M.L.F
Industria Argentina

Enero 15 de 1937. — Mario Luis Faré. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 6.114.

v.6 feb.

Acta N.° 194.300



Enero 15 de 1937. — Jane Seymour Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.922.

v.6 feb.

Acta N.° 194.340

M Y C

Enero 16 de 1937. — P. Monier & Cía. —Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.943. v.6 feb.

Acta N.° 194.338

LONACOL

Enero 16 de 1937. — La Química "Bayer" S. A. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.915. v.6 feb.

Acta N.° 194.339

M Y C

Enero 16 de 1937. — P. Monier & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.942. v.6 feb.

Acta N.° 194.337

TEMAGIN

Enero 16 de 1937. — P. Beiersdorf & Co. A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 6.914.

v.6 feb.

Acta N.° 194.335

DOBLE X

Enero 16 de 1937. — Antonio Borras. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 6.937. v.6 feb.

Acta N.° 194.336

FRESCORAL

Enero 16 de 1937. — Elisa Elena Nash de Rodzanko. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.714.

v.6 feb.

Acta N.° 194.189

STERI-CHLOR

Enero 11 de 1937. — The J. B. Ford Company, de Wyndotte, Michigán, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6819.

v.6 feb.

Acta N.° 194.190

STERI-CHLOR

Enero 11 de 1937. — The J. B. Ford Company, de Wyandotte, Michigán, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6820.

v.6 feb.

Acta N.° 194.299

ESCARPÍN

Enero 15 de 1937. — Fanacal, Soc. de Responsabilidad Ltda., Hijos de Jaime Scolni. — Capital $ 163.800. — Para distinguir escarpines y similares, de la clase 16. — Aviso número 6921. v.6 feb.

Acta N.° 194.243



Enero 13 de 1937. — Zavaleta & Ca. — Para distinguir frutas secas, industrializadas y en conservas, de la clase 22. — Aviso número 6866.

v.6 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.